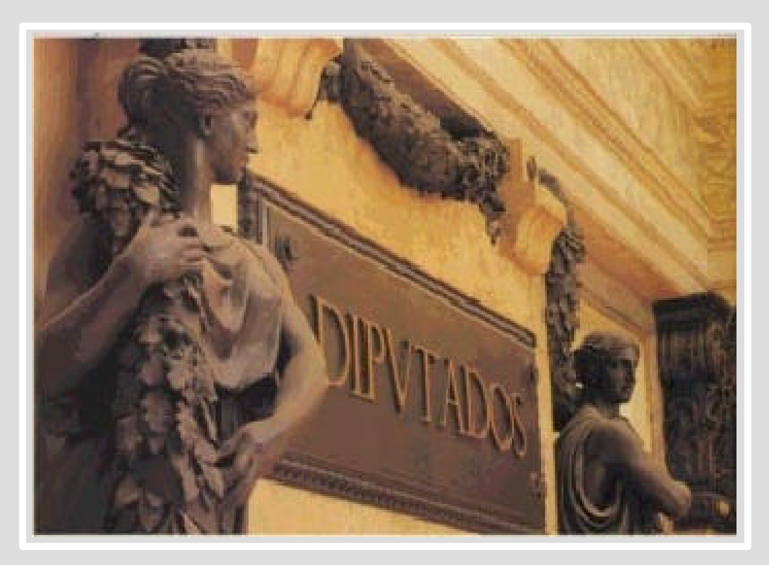
NÚMERO 3212 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 16 DE JUNIO DE 2004



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

31ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

DOCTOR JOSÉ AMORÍN BATLLE
(Presidente)

CONTADOR ÁLVARO ALONSO
(1er. Vicepresidente)

E INGENIERO AGRÓNOMO GUSTAVO GUARINO
(2do. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA EL TITULAR DOCTOR HORACIO D. CATALURDA
Y LOS PROSECRETARIOS DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO Y SEÑOR ENRIQUE SENCIÓN CORBO

XLV LEGISLATURA QUINTO PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 15 de junio de 2004.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión ordinaria, mañana miércoles 16, a la hora 16, con el fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Quinto Período de la XLV Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Quinto Período de la XLV Legislatura). (Ley Nº 16.821, de 23 de abril de 1997).

3º.- Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas en la República de Haití. (Se autoriza la salida del país de un contingente militar, a partir del 1º de junio de 2004). (Carp. 3876/004). (Informado). (EN DISCUSIÓN). Rep. 1620 y Anexo I

4º.- Convenio Internacional del Trabajo Nº 184 sobre Seguridad y Salud en la Agricultura, 2001. (Aprobación). (Carp. 3688/004). (Informado). (EN DISCUSION). (A) Rep. 1547 y Anexo I

5º.- Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima (FUNSA). (Se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender hasta setenta días el seguro por desempleo a ciento veinte trabajadores de la misma). (Carp. 3855/004)). (Informado). Rep. 1608 y Anexo I

6º.- Fondo de Recuperación de la Producción Ovina. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa para su creación y la aprobación de normas para su financiamiento). (Carp. 3826/004). (Informado). Rep. 1595 y Anexo I

7º.- Constitución de la República. (Se modifican diversas normas). (Carp. 2979/003). (Informado). Rep. 1264 y Anexo I

8º.- Vigesimoprimer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 35 entre los Gobiernos de los Estados Parte del MERCOSUR y el Gobierno de Chile, y su Anexo ("Régimen de Solución de Controversias"). (Aprobación). (Carp. 2904/003). (EN DISCUSIÓN). (B) Rep.1244 y Anexo I

9º.- Extensión de los límites de crédito del Banco de la República Oriental del Uruguay. (Se modifica el plazo de la autorización oportunamente otorgada). (Carp. 3757/004). (Informado). (EN DISCUSION). (A) Rep. 1571 y Anexo I

10.- Servicio de vehículos con chofer. (Se autoriza a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas su contratación en los plazos y condiciones que se determinan). (Carp. 3624/003). (Informado). Rep. 1531 y Anexo I

HORACIO D. CATALURDA MARGARITA REYES GALVÁN
Secretarios

Llamada (A): Figura por cuarta vez (Artículo 43 del Reglamento)
Llamada (B): Figura por última vez (Artículo 43 del Reglamento)

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Washington Abdala, Guzmán Acosta y Lara, Ernesto Agazzi, Álvaro Alonso, Guillermo Álvarez, Gustavo Amen Vaghetti, José Amorín Batlle, Fernando Araújo, Raúl Argenzio, Beatriz Argimón, Roberto Arrarte Fernández, Roque E. Arregui, Roberto Bagalciague, Carlos Baráibar, Raquel Barreiro, Artigas A. Barrios, José Bayardi, Edgar Bellomo, Juan José Bentancor, Nahum Bergstein, Ricardo Berois Quinteros, Ruben Bertín, José L. Blasina, Gustavo Borsari Brenna, Nelson Bosch, José Caballero, Brum Canet, Julio Cardozo Ferreira, Ruben Carminatti, Nora Castro, Ricardo Castromán Rodríguez, Roberto Conde, Jorge Chápper, Silvana Charlone, Eduardo Chiesa Bordahandy, Guillermo Chifflet, Ruben H. Díaz, Daniel Díaz Maynard, Miguel Dicancro, Juan Domínguez, Silver Estévez, Ricardo Falero, Ramón Fonticiella, Luis José Gallo Imperiale, Schubert Gambetta, Daniel García Pintos (1), Carlos González Álvarez, Gustavo Guarino, Miguel Guzmán, Tabaré Hackenbruch Legnani, Arturo Heber Füllgraff, Doreen Javier Ibarra, Luis Alberto Lacalle Pou, Arturo Lamancha, Ramón Legnani, Guido Machado, José Carlos Mahía, Diego Martínez, Artigas Melgarejo, José Homero Mello, Felipe Michelini, Martha Montaner, Basilio Morales, Ruben Obispo, José Orihuela, Andrés Oribe, Jorge Orrico, Gabriel Pais, Ronald Pais, Gustavo Penadés, Margarita Percovich, Darío Pérez, Enrique Pérez Morad, Enrique Pintado, Carlos Pita, Iván Posada, Yeanneth Puñales Brun, Sabino Queirós, Ambrosio Rodríguez, Ernesto Rodríguez Altez, Francisco Rodríguez Correa, Glenda Rondán, Víctor Rossi, Julio Luis Sanguinetti, Alberto Scavarelli, Leonel Heber Sellanes, Raúl Sendic, Pedro Señorale, Julio C. Silveira, Tomás Teijeiro, Lucía Topolansky, Daisy Tourné, Wilmer Trivel, Jaime M. Trobo, Stella Tucuna, Walter Vener Carboni y Homero Viera.

Con licencia: Juan Justo Amaro Cedrés, Jorge Barrera, Daniel Bianchi, Orlando Gil Solares, Julio Lara, Luis M. Leglise, Óscar Magurno, Juan Máspoli Bianchi, Pablo Mieres, Ricardo Molinelli, Francisco Ortiz, Alberto Perdomo, Martín Ponce de León, María Alejandra Rivero Saralegui, Adolfo Pedro Sande, Diana Saravia Olmos y Gustavo Silveira.

Faltan con aviso: Luis Arismendi y Walter Texeira.

Sin aviso: Mariella Demarco.

Observaciones:

(1) A la hora 17:05 comenzó licencia ingresando en su lugar el Sr. Roberto Bagalciague.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 314

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes el proyecto de ley, remitido con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo, por el que se modifica y complementa la normativa penal en materia de explotación ilícita de juegos de azar. C/3901/004

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Hacienda se expide sobre el proyecto de ley por el que se prohíbe la importación de determinados bienes muebles usados. C/3808/004

La Comisión de Asuntos Internos presenta, informado, un proyecto de ley por el que se reglamenta el régimen de percepción de haberes de los suplentes de los señores legisladores. C/3898/004

- *Se repartieron con fecha 15 de junio*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Soriano remite copia del decreto aprobado por dicho Cuerpo, sobre el proyecto de ley por el que se crea un Fondo de Administración de Activos Financieros para administrar fideicomisos financieros. C/3866/004

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Educación y Cultura contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Daniel Díaz Maynard, sobre los programas de asistencia integral a las personas y sus familiares víctimas del delito y del abuso de poder. C/3410/003
- del señor Representante Ruben H. Díaz Burci, relacionado con la situación de un funcionario de la Administración Nacional de Correos. C/3681/004

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta los siguientes asuntos:

- pedidos de informes:
  - del señor Representante Walter Vener Carboni, acerca de la situación de varios grupos habitacionales del departamento de Soriano. C/2324/002

- de la señora Representante Raquel Barreiro, referente a la elaboración y consumo de sulfato de aluminio líquido por parte de la citada Administración. C/3569/003

- exposiciones realizadas:

  - por el señor Representante Fernando Araújo, en sesión de 2 de marzo de 2004, sobre carencias de agua potable en la localidad de Cerrillada, departamento de Rivera. S/C

  - por el señor ex Representante José María Caballero, en sesión de 5 de noviembre de 2003, relacionada con la conveniencia de que la Dirección Nacional de Medio Ambiente cuente con una policía costera. S/C

\- <u>*A sus antecedentes*</u>

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Roque Arregui solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, sobre la situación de los alumnos que no aprueben la unidad didáctica "Práctica Docente" en el período de diciembre. C/3903/004

\- <u>*Se cursa con fecha de hoy*</u>

PROYECTOS PRESENTADOS

La señora Representante Diana Saravia Olmos y el señor Representante Francisco Ortiz presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa "Doctor Bolívar Ledesma" la Escuela al Aire Libre Nº 34 del departamento de Treinta y Tres. C/3902/004

\- <u>*A la Comisión de Educación y Cultura*</u>*".*

3.- Proyectos presentados.

"DOCTOR BOLÍVAR LEDESMA. (Designación a la Escuela al Aire Libre Nº 34 del departamento de Treinta y Tres).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase "Dr. Bolívar Ledesma" la Escuela al Aire Libre N° 34, del departamento de Treinta y Tres, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración de Educación Pública (ANEP).

Montevideo, 15 de junio de 2004.

FRANCISCO ORTIZ, Representante por Treinta y Tres, DIANA SARAVIA OLMOS, Representante por Treinta y Tres.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por el presente proyecto de ley, se propone designar "Dr. Bolívar Ledesma" a la Escuela al Aire Libre N° 34 del departamento de Treinta y Tres.

El pasado 17 de abril, se cumplieron nueve años del fallecimiento del Dr. Bolívar Ledesma, médico ejemplar que dedicó su vida a su profesión y a la actividad política.

Ahondar en la figura del Dr. Bolívar Ledesma nos puede hacer caer en la injusticia de olvidar alguna de sus más importantes facetas personales y profesionales; no obstante, pudimos recopilar, merced a la colaboración de familiares y amigos, algo de su destacada labor profesional.

Fue médico asistente de la Policlínica Infantil N° 5 del Hospital Pereira Rossell; luego el Ministerio de Salud Pública lo oficializa como tal. También fue designado como médico del servicio de asistencia externa para la lucha contra la gastroenteritis de verano.

Director fundador del Centro de Salud del departamento de Treinta y Tres en mayo de 1940, con los objetivos de realizar control médico en la Escuela al Aire Libre N° 34, la vigilancia del núcleo familiar, centro materno infantil y, fundamentalmente, con un propósito docente, a fin de dar al pueblo de manera permanente y gradual el conocimiento práctico de la puericultura y de los problemas de salud que se relacionan con la madre y el niño.

En marzo de 1944 fue enviado por el MSP a Fray Bentos como integrante de una misión técnica para colaborar en la grave situación en que se encontraba el departamento por los casos de fiebre tifoidea.

En agosto de 1945, obtiene por concurso de oposición el cargo de médico titular de la policlínica y la asistencia domiciliaria en la localidad de Fray Bentos.

Médico asistente honorario al servicio de la maternidad a cargo del Dr. Irigoyen, quedando bajo su responsabilidad la asistencia de recién nacidos y prematuros.

Becado en Estados Unidos desde junio de 1947 hasta junio de 1948, para el entrenamiento de problemas médico-preventivos sociales del niño.

Participó en la comisión de festejos del centenario de Treinta y Tres. Realizó un curso de medicina tropical en Puerto Rico.

Beca al mérito de la Facultad de Medicina correspondiente al año 1952, realizada en la clínica pediátrica e infantil Dr. Luis Morquio.

Desde mayo de 1955, encargado del servicio de prematuros y recién nacidos de la maternidad del Hospital de Treinta y Tres en forma honoraria.

Expositor del programa de trabajo rural en las jornadas médicas "La medicina en el medio rural".

Médico honorario de la policlínica infantil del Club Ciclista Floresta.

Médico de sala y policlínica pediátrica del Hospital de Treinta y Tres desde diciembre de 1959.

Becario del Centro Internacional de la Infancia para el curso "Causa y prevención de la morbilidad y mortalidad perinatales", realizado en Montevideo.

Miembro titular de la Sociedad Uruguaya de Pediatría.

Creador, con la ayuda del pueblo, del centro pediátrico, con cuarenta camas, que fuera orgullo de los olimareños.

Médico honorario del Preventorio de la Liga Uruguaya Antituberculosa, lo que fuera después el Hogar Infantil N° 3 del Consejo del Niño, hoy Instituto Nacional del Menor.

Médico honorario de la Escuela N° 80 de Recuperación Psíquica del Centro de Barrio N° 1 (Treinta y Tres).

Asesor en el área de la salud de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, nombramiento realizado por el actual Intendente, en el año 1988.

Participa en numerosos congresos internacionales de pediatría. Nuevamente, con la colaboración del pueblo y como uno de sus últimos aportes a la sociedad, participa en la remodelación del Centro de Salud en el año 1988.

Recibió las siguientes distinciones:

- Distinción sindical al mérito en el ejercicio profesional otorgado por el Sindicato Médico del Uruguay en 1988.

- Homenaje de la Junta Departamental en el mismo año.

- Homenaje de la Sociedad Uruguaya de Pediatría, en 1992, en el Salón Azul de la Intendencia Municipal de Montevideo, designándolo miembro de honor.

Por lo expuesto, consideramos oportuno que se le tribute a la memoria de este ilustre ciudadano el honor de que la Escuela al Aire Libre N° 34 lleve su nombre.

Montevideo, 15 de junio de 2004.

FRANCISCO ORTIZ, Representante por Treinta y Tres, DIANA SARAVIA OLMOS, Representante por Treinta y Tres".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 6)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Roque Arregui solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Economía y Finanzas, y por su intermedio a la Dirección General Impositiva; y de Transporte y Obras Públicas, sobre las dificultades que atraviesan los pequeños transportistas de la ciudad de Cardona. C/27/000

El señor Representante Guzmán Acosta y Lara solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, al Consejo de Educación Primaria, a la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y a la Dirección de la Escuela Nº 75 de la ciudad capital del referido departamento; y a la Junta Departamental de Durazno, relacionada con la necesidad de ampliar la capacidad locativa del citado centro de estudios. C/27/000
- a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland; al Congreso Nacional de Intendentes; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Durazno, y por su intermedio a las Juntas Locales de Sarandí del Yi, Blanquillo, La Paloma, villa del Carmen y Carlos Reyles, acerca de la posibilidad de producir el combustible denominado "biodiesel" en el citado departamento. C/27/000".

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el 15 de junio de 2004:

Con aviso: Luis Arismendi y Walter Texeira.

Sin aviso: Mariella Demarco.

Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Martes 15 de junio

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Con aviso: Guzmán Acosta y Lara; María Alejandra Rivero Saralegui.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Sin aviso: Daniel Bianchi".

6.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta en la sesión del miércoles 9 próximo pasado y en la presente sesión.

(Se vota)

——Treinta y nueve en cuarenta y uno: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Instituto Nacional de Alimentación; y a la Junta Departamental de Montevideo, sobre la entrega de alimentos a asociaciones civiles sin fines de lucro que gestionan centros CAIF.

"Montevideo, 8 de junio de 2004. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José Amorín Batlle. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Instituto Nacional de Alimentación (INDA); al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Junta Departamental de Montevideo. Nuestro país y casi un tercio de su población -un millón de personas- están pasando por una brutal situación de emergencia social y económica: hambre, miseria, marginación, soluciones básicas insatisfechas, fragmentación social y familiar, en la que están incluidos -en una proporción extremadamente alarmante- centenares de miles de niños y adolescentes, un 50%, aproximadamente, de esa escalofriante cifra hecha pública por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Las asociaciones civiles de Montevideo que gestionan cuarenta y dos centros de atención a la primera infancia en situación de vulnerabilidad, tienen un convenio con el Instituto Nacional del Menor (INAME), División Plan CAIF, y atienden, aproximadamente, a dos mil quinientos niños. Los integrantes de las asociaciones antes indicadas nos han hecho llegar un documento en el que hacen notar su preocupación por la irregularidad en la transferencia de las partidas de dinero del INDA, relacionadas al suministro de víveres frescos. Es muy preocupante la actitud de las autoridades, quienes deben dar cumplimiento a lo convenido ya que, según la información que se nos proporciona, desde mediados del año 2003, INDA dejó de entregar los alimentos frescos, llevando, en el mes de noviembre, a sus proveedores a la suspensión definitiva de las entregas por falta de pago. En nuestro carácter de Representante Nacional, ante una situación de la naturaleza como la planteada, y dada la emergencia a la que hemos aludido, -teniendo en consideración que se trata de la alimentación de niños y del formidable esfuerzo de quienes sostienen esa noble tarea-, así como de los compromisos contraídos por las autoridades respectivas, nos sentimos habilitados a exigir al INDA y a las autoridades pertinentes: 1) Que se entreguen a las asociaciones civiles las partidas adeudadas por los meses de abril y mayo. 2) Que se adelante la partida del mes de junio, como forma de recuperar lo que las referidas asociaciones han invertido. 3) Que se establezca, para el futuro, un calendario de pagos que se cumpla, con el fin de evitar el desfinanciamiento de los centros. Solicitamos a la Junta Departamental de Montevideo, de entenderlo pertinente, el apoyo a lo peticionado ante las autoridades indicadas. Esperando una respuesta positiva para los vecinos y los niños usuarios, así como para este legislador, saludamos al señor Presi-

dente muy atentamente. RICARDO CASTROMÁN RODRÍGUEZ, Representante por Río Negro".

2) Exposición del señor Representante Fernando Araújo a los Ministerios de Deporte y Juventud y de Educación y Cultura, relacionada con presuntas irregularidades en la gestión de la Asociación Uruguaya de Fútbol.

"Montevideo, 8 de junio de 2004. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José Amorín Batlle. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Deporte y Juventud y al Ministerio de Educación y Cultura. La República Oriental del Uruguay ha sido conocida en el mundo a través de los éxitos de su fútbol. En efecto, los logros en los Juegos Olímpicos de los años 1924 y 1928; en los campeonatos del mundo de 1930 y de 1950, y los éxitos de Nacional y de Peñarol en las Copas Libertadores y en las Copas Intercontinentales, han sido motivo de legítimo orgullo nacional, al punto que se ha dicho, con razón, que ha sido este deporte el mejor embajador que ha tenido el país en el mundo. Lamentablemente, desde hace 15 años, la administración de la sociedad civil, Asociación Uruguaya de Fútbol (AUF), ha escapado de la égida de sus auténticos responsables que debieran ser los clubes que integran dicha institución, para pasar a manos de un empresario particular y al grupo de personas que lo secundan, violando todas las normas legales y reglamentarias que rigen este tipo de asociaciones civiles. En el marco de estas irregularidades, se han violado expresas normas legales tales como el Decreto-Ley 14.996, de 26 de marzo de 1980, por el que se aprueban normas que regulan, y que tipifican delitos contra el deporte, lo que por sí constituyen argumentos legales suficientes para proceder a la intervención y, de constatarse dichas irregularidades, la remisión de los antecedentes a la Justicia Penal competente. Pero además de ello, se han violado en forma reiterada los estatutos sociales, los reglamentos generales que rigen la institución, generando inseguridad jurídica y perjuicios deportivos y económicos a los clubes, ligas y federaciones que están bajo la égida de dicha entidad. En forma arbitraria y al margen de las normas legales y reglamentarias, se han incorporado instituciones; se han creado instituciones ficticias -algunas de las cuales ni siquiera tienen personería jurídica-; se han desafiliado instituciones; se ha intervenido en forma irregular en el normal desarrollo de los campeonatos digitando jueces, partidos y fechas y, en definitiva, incidiendo en forma antideportiva en el resultado de partidos y de campeonatos. En el cúmulo de irregularidades en que ha funcionado dicha asociación civil, se han realizado contratos de dudosa validez jurídica y se han permitido los denominados 'pases puentes', que a nivel internacional, en muchos casos, favorecen la evasión de impuestos en estados extranjeros y, posiblemente, encubriendo transacciones internacionales con dineros de dudoso origen, lo que afecta la imagen internacional del país. De acuerdo con lo expresado y a las facultades que le otorga al Ministerio de Deporte y Juventud el Decreto Nº 371, de 12 de diciembre del año 2000, y a las disposiciones de la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001, entendemos que debe procederse por parte del Poder Ejecutivo, a través del referido Ministerio, a la intervención de la asociación civil Asociación Uruguaya de Fútbol (AUF). Saludamos al señor Presidente muy atentamente. FERNANDO ARAÚJO, Representante por Rivera".

3) Exposición del señor Representante Darío Pérez al Ministerio del Interior, acerca de la situación de alarma social provocada por una serie de delitos cometidos en la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado.

"Montevideo, 9 de junio de 2004. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José Amorín Batlle. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior. En estos días ha llegado a su culminación la alarma social reinante en la ciudad de San Carlos, en el departamento de Maldonado, por la situación de inseguridad que vive la ciudadanía: robos de motos y bicicletas en lugares públicos, arrebatos, rapiñas y correrías nocturnas por los techos. En suma, la más apabullante sensación de inseguridad jamás vivida, y encima les toca a los que con mucho esfuerzo obtienen sus bienes, o a los más pobres que no pueden pagar servicios de vigilancia de ningún tipo. Aun entendiendo el fenómeno del desempleo, el hambre y la miseria que se ha multiplicado por dos en estos últimos años, consideramos prioritario aumentar el número de funcionarios policiales en la Seccional 2ª, dejando para los entendidos las técnicas policiales más amigas de la población que permitan retornar a la tan ansiada sensación de seguridad. Saludo al señor Presidente muy atentamente. DARÍO PÉREZ, Representante por Maldonado".

4) Exposición del señor Representante Roque Arregui a los Ministerios de Economía y Finanzas, y por su intermedio a la Dirección General Impositiva; y de Transporte y Obras Públicas, sobre las dificultades que atraviesan los pequeños transportistas de la ciudad de Cardona.

"Montevideo, 15 de junio de 2004. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José Amorín Batlle. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Ministerio de Economía y Finanzas y, por su intermedio, a la Dirección General Impositiva (DGI). En reunión realizada con camioneros, pequeños empresarios de la ciudad de Cardona, del departamento de Mercedes, nos plantearon su preocupación, que les es común a pequeños transportistas de todo el país, en cuanto al nivel de aportación. Se les exige estar en la categoría de gran contribuyente, lo que significa tener que aportar mensualmente como mínimo $ 6.000, lo que, sumado al combustible y mantenimiento, sin contar las roturas del vehículo, determina que aun trabajando tengan más egresos que ingresos. La situación se agrava porque a las multas que aplican al transportista por no estar en regla, se le agregan multas a la empresa contratante, con lo que la empresa está condicionada a no contratar a los camioneros afectados por esta medida. Esta situación, solo permitiría trabajar a los grandes transportistas y generaría mayores problemas sociales. En función de lo expuesto, solicitamos una urgente revisión en lo que se refiere al nivel de aportación, a efectos de que la misma esté en relación con el nivel de ingresos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ROQUE ARREGUI, Representante por Soriano".

5) Exposición del señor Representante Guzmán Acosta y Lara al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, al Consejo de Educación Primaria, a la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y a la Dirección de la Escuela Nº 75 de la ciudad capital del referido departamento; y a la Junta Departamental de Durazno, relacionada con la necesidad de ampliar la capacidad locativa del citado centro de estudios.

"Montevideo, 16 de junio de 2004. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José Amorín Batlle. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), al Consejo de Educación Primaria, a la Inspección Departamental de Durazno, y a la Escuela Nº 75 del departamento de Durazno y a la Junta Departamental de Durazno. La Escuela Nº 75 está ubicada en la avenida Martín Salaberry de la ciudad capital del departamento de Durazno. A dicha escuela concurren, aproximadamente, 400 niños de todas las edades. Actualmente, en ese centro educativo se atraviesa por una situación de emergencia. Su capacidad ha sido desbordada por el crecimiento experimentado en la matrícula. La infraestructura de la referida escuela, que cuenta con 5 salones, no es suficiente para el normal desarrollo de la actividad docente y tanto los niños como el personal, en general, se encuentran en un estado casi de hacinamiento. Esa superpoblación ha generado que los alumnos se trasladaran, provisoriamente, al salón comunal del complejo habitacional Joaquín Suárez, que fuera cedido para tal fin por parte de los habitantes del mismo y, de esa forma, permitir cierto descongestionamiento de la situación que padece la Escuela Nº 75. Ese centro educativo cuenta con una maestra de apoyo. Hace un tiempo fue hurtada una videograbadora que era utilizada para las actividades docentes y de recreación del centro de enseñanza. La comisión de padres, así como el personal docente y no docente, vienen trabajando arduamente a fin de solucionar ese cúmulo de problemas que se han generado. Por lo expuesto, exhortamos a las autoridades de ANEP y, muy especialmente, a las del Consejo de Educación Primaria para que, a la brevedad posible, se encuentre una solución al problema de la falta de espacio que distorsiona, en todo sentido, el normal desarrollo de las actividades de la escuela. Asimismo, sería importante que las autoridades competentes puedan evaluar la restitución de la videograbadora hurtada, ya que constituía un instrumento muy útil y necesario para la labor docente. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GUZMÁN ACOSTA Y LARA, Representante por Durazno".

6) Exposición del señor Representante Guzmán Acosta y Lara a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland; al Congreso Nacional de Intendentes; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de

Durazno, y por su intermedio a las Juntas Locales de Sarandí del Yi, Blanquillo, La Paloma, villa del Carmen y Carlos Reyles, acerca de la posibilidad de producir el combustible denominado "biodiesel" en el citado departamento.

"Montevideo, 16 de junio de 2004. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José Amorín Batlle. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP); al Congreso de Intendentes; y a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Durazno y, por su intermedio, a las Juntas Locales de Sarandí del Yi, de Blanquillo, de La Paloma, de Villa del Carmen y de Carlos Reyles. El país, por diversas razones, desde climáticas hasta por conflictos armados, está padeciendo una seria y muy costosa crisis energética que, sin dudas, pone en jaque a las cuentas del Estado y a los bolsillos de los contribuyentes. Hace años, más específicamente en el año 2002, desde la Cámara de Representantes impulsamos, por medio de varias exposiciones escritas, cursadas en el mes de abril y en el mes de octubre y, posteriormente, a través de un proyecto de minuta de comunicación -dirigido al Poder Ejecutivo y propuesto por legisladores del Foro Batllista-, donde hacíamos hincapié en la necesidad de que el país apostara a la producción de biodiesel como combustible ecológico y alternativo. Asimismo, organizamos en el Parlamento una Jornada de estudio con técnicos y empresarios de la Provincia de Entre Ríos y con técnicos de ANCAP, del Ministerio de Industria, Energía y Minería y de la Universidad de la República (Facultades de Agronomía y de Química), como también con legisladores de todos los Partidos, pertenecientes a las Comisiones de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Industria, Energía y Minería. Asimismo, en la Cámara de Senadores se presentó un proyecto de ley por el que, finalmente, se aprobó la declaración de interés nacional de la producción de biodiesel en el Uruguay. Actualmente, la crisis energética ha puesto en primer plano varios emprendimientos aislados, independientes, para la generación de energía por mecanismos no tradicionales. Pero, como siempre a los uruguayos parece que nos tiene que llegar el agua al cuello para ponernos a considerar problemas que deberíamos haber previsto. El aumento del precio internacional del petróleo a niveles récord que superan hasta la mayor crisis de los años ochenta y de la primera Guerra del Golfo; la crisis del gas en la República Argentina, que apenas tiene para cubrir su demanda interna; la falta de agua por la sequía en nuestro país, que no permite el normal funcionamiento de las represas hidroeléctricas, pintan un panorama por demás nefasto para todos los uruguayos. Todo esto, sin considerar el inminente aumento de tarifas de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), que ya no puede hacer frente a tamaño gasto -por el uso diario de las centrales termoeléctricas-, y el aumento a los combustibles que se está manejando, con los graves perjuicios que uno y otro causan a la economía y a la producción nacionales. La Intendencia Municipal de Paysandú apostó a la producción y consumo de biodiesel y hoy provee de combustible a toda su flota de camiones, maquinaria pesada y vehículos livianos. Ese combustible ecológico, natural y derivado del girasol o la soja -entre otros cultivos-, se fabrica en una planta municipal en la localidad de pueblo Esperanza, donde la producción es de unos 800 litros de combustible, a partir de materia prima vegetal. El biodiesel se mezcla en un 20% con gasoil para su uso. Pero claro, siempre están los intereses de por medio, el biodiesel solo puede ser usado por los vehículos municipales, ya que ANCAP tiene el monopolio legal y, por supuesto, están las trabas impositivas y el riesgo de pérdida de mercado respecto al gasoil, combustible que se ha hecho caro para la producción y el transporte y que, para colmo, se sigue produciendo con azufre, un gran contaminante del medio ambiente. Es tiempo de que los uruguayos, en su conjunto, advirtamos la importancia de ser prácticos y eficientes. El biodiesel, más allá de todas las ventajas que posee, es generador de no menos de 8.000 puestos de trabajo en el interior del país, porque allí se deben aumentar las áreas de cultivo de soja y girasol, que son las principales materias primas. Por otro lado, estamos en conocimiento de las inversiones en biogás en el departamento de Maldonado, por parte de una empresa española que construyó una planta en el paraje Las Rosas y que utiliza como materia prima los residuos acumulados en un depósito municipal. También están los proyectos a partir de cáscara de arroz en los departamentos de Cerro Largo y de Treinta y Tres, así como el uso de la energía eólica en el de Maldonado. Como Representante Nacional por el departamento de Durazno, exhorto a las autoridades municipales, pero también a las nacionales con directa responsabilidad en el tema, a otorgarle la dedicación y la importancia que tiene la producción de combustible alternativo. En el caso del departamento de Durazno, consideramos que puede y debe contar con la produc-

ción de combustible alterno, siguiendo los buenos ejemplos que otros Gobiernos Municipales han llevado adelante. De esta forma, no solo se generarían fuentes de trabajo -tan necesarias en Durazno, ya que es uno de los departamentos con mayor índice de desempleo: 22%-, sino porque también permitiría, a la Administración Municipal, ahorrar importantes recursos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GUZMÁN ACOSTA Y LARA, Representante por Durazno".

MEDIA HORA PREVIA

7.- Trabajo realizado por la Comisión Consultiva sobre Alternativas al Desempleo, presentado en el departamento de Paysandú.

——Se entra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Obispo.

SEÑOR OBISPO.- Señor Presidente: la desocupación es uno de los grandes problemas que el país debe resolver con prioridad absoluta, estableciendo políticas que permitan la creación de fuentes de trabajo dignas y estables, teniendo en cuenta, además, la subocupación, la precariedad, la informalidad y las remuneraciones insuficientes. Habrá que establecer también políticas de apoyo al trabajador, a la mujer trabajadora y especialmente al desocupado. Para ello habrá que contar con el esfuerzo de toda la sociedad y también de aquellos organismos que deberán aportar para superar estos problemas.

Es por eso que queremos destacar la presentación, en el departamento de Paysandú, del trabajo realizado por la Comisión Consultiva sobre Alternativas al Desempleo, que integra uno de los diecisiete grupos de trabajo de la Universidad de la República creados con la finalidad de proponer medidas concretas para la recuperación social y económica del país. Este trabajo, realizado con participación del Consejo Económico Social conjuntamente con la Intendencia Municipal de Paysandú y demás actores sociales, propuso a esta ciudad como centro piloto para la atención y apoyo al desempleado y alternativas al desempleo, a fin de dar soporte psicológico, social, jurídico y de capacitación a los desocupados. También propone la creación de un Servicio Nacional de Empleo y la redistribución del gasto público como elementos importantes para revertir la actual situación.

Nos parece muy importante destacar el rol de la Universidad y su aporte necesario para resolver los grandes temas del país al crear la Comisión Social Consultiva, incorporando en ella a actores sociales como trabajadores, empresarios, gobiernos locales, cooperativistas y partidos políticos, trabajando todos juntos en una línea de consenso.

El señor Rector informó en Paysandú que en el mes de agosto la Universidad presentará los informes de todos los grupos de trabajo, los cuales también serán enviados a las Comisiones asesoras del Parlamento. En estos informes se destaca al área productiva como la que recibió mayores aportes en los sectores de la industria vitivinícola, del desarrollo farmacéutico, de la construcción, de la informática, del turismo, del cuidado del medio ambiente, etcétera.

Realmente, considero que es un trabajo muy importante que tendremos que tomar en cuenta los actores políticos, así como los gobiernos locales, el Gobierno Nacional y toda la sociedad en su conjunto.

Felicito a la Universidad de la República y a sus técnicos por el trabajo y a todos quienes realizaron su aporte para la concreción de esta idea.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Intendencia Municipal y la Junta Departamental de Paysandú, al Consejo Económico Social, al PIT-CNT Paysandú, al Centro Comercial e Industrial de Paysandú y a la Universidad de la República.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y nueve en cuarenta y uno: AFIRMATIVA.

8.- Fallecimiento del actor italiano Nino Manfredi.

Tiene la palabra el señor Diputado Orrico.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: el pasado 6 de junio falleció en Roma Nino Manfredi, uno de los actores más importantes y fecundos del siglo XX.

Nació el 22 de marzo de 1921, en la localidad de Castro dei Volsci, al sur de Roma. Siendo muy joven se licenció en Derecho, pero no ejerció nunca porque

su verdadera vocación era el arte escénico. Realizó sus estudios en la Escuela Nacional de Arte Dramático de Roma y brilló después en la tarea actoral en cine y televisión, y aun en la de dirección de películas.

Comenzó actuando en teatro, pero a fines de la década de los cincuenta obtuvo su primer gran éxito cinematográfico con la película "El Empleado", dirigida por Gianni Puccini. En su carrera protagonizó más de cien películas, convirtiéndose en uno de los actores más populares de la posguerra. Actuó en grandes éxitos como "El Verdugo", de Berlanga; "Questa volta parliamo di uomini" -"Esta vez hablamos de hombres"-, de Lina Wertmuller; "Nos habíamos amado tanto", de Ettore Scola, donde actuó junto a actores de la talla de Vittorio Gassman y Stefania Sandrelli, y "Feos, sucios y malos", del propio Scola. Pero creo que la actuación cumbre que los uruguayos más recordamos fue en "Pan y chocolate", una película de 1973, dirigida por Franco Brusati, en la que Nino Manfredi interpreta a un italiano inmigrante en Suiza y sus desesperados esfuerzos por integrarse a una sociedad que lo rechaza.

Hay dos escenas que han quedado en mi memoria para siempre. En una de ellas, está él tratando de pasar como un suizo más en un restorán en el que está la televisión prendida trasmitiendo un partido entre el seleccionado de fútbol de Suiza y el de Italia, y en un momento Italia convierte un gol, con lo que pierde todo su escondite cuando grita desaforadamente el gol del seleccionado de su país. La otra es aquella escena tan dramática, cuando, desesperado, un hombre morocho como era este italiano que estaba en Suiza tratando de adaptarse, tiñe su pelo de colorado para pasar por suizo, una de las negaciones de la identidad más terribles que pueda ocurrir a una persona que está emigrando.

¡Cómo no asimilar estas escenas, treinta años después, a lo que les pasa a cientos de miles de uruguayos que andan por el mundo, tal vez en situaciones tan parecidas a las que vivía aquel personaje que interpretaba Nino Manfredi! Y nos referimos a aquellos tantos uruguayos que han tenido que emigrar "a los barrios más remotos de Colombes y Amsterdam", al decir de Jaime Roos.

Nino Manfredi también incursionó en la dirección cinematográfica, dirigiendo filmes tales como "La aventura de un soldado", "Por gracia recibida" o "Desnudo de mujer". Su película "Por gracia recibida" tuvo gran éxito de público y de crítica, al punto de que fue premiada en el exigente Festival de Cannes. También tuvo formidables actuaciones en la televisión italiana, en donde se destacó especialmente en el personaje de Geppetto, creador de Pinocho, que hizo en ese medio audiovisual.

Murió, entonces, un grande de la escena universal, quien junto a Totò, Vittorio Gassman y Alberto Sordi llevó al máximo el arte de la comedia italiana. Que sepa la Madre Patria que aquí también recibimos con dolor la noticia.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Embajada de Italia, al Consulado de Italia, al Instituto Italiano de Cultura, al Comitato degli Italiani all'Estero, a Cinemateca Uruguaya, a Cine Universitario del Uruguay y a la Sociedad Uruguaya de Actores.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y nueve en cuarenta: AFIRMATIVA.

9.- Respuesta del Poder Ejecutivo a la minuta de comunicación remitida por la Cámara de Representantes sobre el ajuste de pasividades.

Tiene la palabra el señor Diputado Blasina.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: el pasado martes 8 de junio, esta Cámara aprobó, por cuarenta y nueve votos en cincuenta y dos presentes, una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo con recomendaciones sobre el próximo ajuste de pasividades. El Poder Ejecutivo, a través del señor Ministro de Economía y Finanzas, respondió rápidamente dicha recomendación, calificándola de electoralista y demagógica, propia de lo que él denomina carnaval electoral.

No dudamos en calificar dicha respuesta como irresponsable e irrespetuosa. Es irresponsable porque se refiere solo a una de las dos propuestas claramente expresadas en la resolución aprobada en esta Cámara. En efecto, ni siquiera menciona el planteo que habla -cito textualmente- de "[...] un porcentaje global adicional al índice medio de salarios, que habilite su redistribución en la franja de jubilaciones y pensiones situada por debajo de los 15 (quince) salarios mínimos nacionales, de manera tal que se vean

más favorecidas las pasividades de menor monto". El Ministro nada dice acerca de esta iniciativa. Es irresponsable, además, puesto que ni siquiera tiene en cuenta que la propuesta finalmente votada por esta Cámara tomó estado parlamentario el año pasado, tiempo en que, salvo mejor opinión del señor Ministro, no se había ingresado aún a la campaña electoral. Además, revela una actitud irrespetuosa hacia el Parlamento, adjudicándole intenciones demagógicas y electoralistas, pretendiendo sentar la curiosa tesis por la cual, durante un año -tiempo de duración de la campaña electoral-, el Parlamento no debería ocuparse, ni siquiera a título de sugerencia al Poder Ejecutivo, de temas tendientes a atenuar los efectos de la crisis.

¿El señor Ministro opina y califica de la misma forma la iniciativa del Poder Ejecutivo en cuanto a la extensión de las asignaciones familiares, votada rápidamente por el Parlamento el 30 de diciembre pasado y reglamentada hace apenas cuarenta y ocho horas?

Es una actitud irrespetuosa, además, hacia los jubilados y pensionistas, al decirles que sigan esperando pacientemente el reparto de la torta que, por los motivos que sea, sigue creciendo sin que se tenga el menor indicio acerca de cuándo y cómo el actual Gobierno comenzará a resarcirlos de lo que perdieron en los últimos años.

En concreto, señor Presidente, continúa pendiente una respuesta seria del Poder Ejecutivo sobre la minuta de comunicación votada el pasado 8 de junio por esta Cámara de Diputados. Tenemos la expectativa acerca de dicha respuesta. Estamos seguros de que los jubilados y pensionistas piensan lo mismo.

A esto quiero agregar que la Comisión de Seguridad Social, reunida en el día de hoy, resolvió solicitar, de manera urgente y por unanimidad, una entrevista con el señor Presidente de la República por el tema que acabo de comentar.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada al señor Presidente de la República, a los señores Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y Finanzas, al Directorio del Banco de Previsión Social, a la Organización Nacional de Jubilados y Pensionistas, a la Coordinadora de Jubilados y Pensionistas, a la Comisión de Seguridad Social del PIT-CNT y a todas las Juntas Departamentales.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y cinco en treinta y seis: AFIRMATIVA.

10.- Actividades del Proyecto Emanuel y otros emprendimientos para apoyar la inserción laboral en el país.

Tiene la palabra el señor Diputado Martínez.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Señor Presidente: quiero referirme al trabajo que viene realizando en la sociedad uruguaya el denominado Proyecto Emanuel.

En términos generales, podemos establecer que los casi 70.000 nuevos puestos de trabajo que han surgido en la sociedad uruguaya, registrados en el Banco de Previsión Social en el último año y medio, a la salida de la severa crisis económico-financiera que padeció el país, se deben exclusivamente al sector privado, o -podríamos decir- no al Estado, sino a la sociedad civil. En ese sentido, y como derivación de los padecimientos de esa crisis, en nuestra sociedad se iniciaron de manera directa una serie de proyectos por parte de personas que sufrieron severamente sus efectos. Como consecuencia de ello, advertimos que hoy, a nivel de la sociedad civil se multiplican emprendimientos en los que las personas se organizan, fundamentalmente según su experiencia, muchas veces experiencias cargadas de frustración por el cierre de algunas empresas, por los padecimientos que incorpora el fenómeno de la desocupación en las familias uruguayas. A partir de ese momento, hemos ido detectando un despertar de las personas en cuanto a que ya no es el Estado el que de un modo u otro genera las fuentes de trabajo, como de pronto ocurrió décadas atrás, sino que es en la propia sociedad, en el propio funcionamiento del mercado y de acuerdo con el nivel de organización que sean capaces de lograr las personas, donde se puede ir generando y acelerando la creación de nuevas fuentes de trabajo.

Es por ello que entiendo que el Estado y el sistema deben mirar hacia la sociedad con ese criterio, detectando, apoyando, estimulando y, cuando sea necesario, generando nuevas reglas de juego, replanteando el sistema de oportunidades de modo que los nuevos emprendimientos -como en el caso del Proyecto Emanuel que mencionaba- estén en condiciones de ser organizados de mejor manera.

Advertimos que quienes lideran estos proyectos, en particular, hoy son convocados por algunas Intendencias para presentar sus emprendimientos a fin de que sean evaluados y acceder a estímulos o a apoyos que estas están en condiciones de dar, por la inmediatez de su vínculo con la sociedad y por la velocidad con que muchas veces pueden responder. Entonces, yo creo que el sistema debe estar en condiciones, a través de sus Ministerios, de los entes autónomos y servicios descentralizados, de detectar cuáles son los motores que la sociedad civil puede encender con más velocidad, a efectos de multiplicar las oportunidades laborales. Me refiero en particular a quienes hoy gestionan tierras públicas, como el Instituto Nacional de Colonización; a quienes, en representación del Estado, hoy están en condiciones de apoyar con promociones especiales, o directamente con todo lo que significa la tecnología, los conocimientos sobre cómo elevar la calidad de este tipo de proyectos.

En particular, entendemos que el Proyecto Emanuel -al que hacíamos referencia-, que viene siendo liderado por un conjunto de personas bajo la coordinación del señor Pedro González, constituye uno de los tantos ejemplos que hoy empiezan a marcar el nacimiento, la emergencia de una cultura distinta sobre el origen de las nuevas fuentes de trabajo en el sistema de oportunidades del Uruguay.

Por ello, desde este espacio del Parlamento me permito llamar la atención del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio de Educación y Cultura, así como del Congreso de Intendentes, ámbitos públicos a los cuales solicito sea derivado el contenido de estas expresiones.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y ocho en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

11.- Conveniencia de suspender los lanzamientos de promitentes compradores de viviendas del Banco Hipotecario del Uruguay.

Tiene la palabra el señor Diputado Bellomo.

SEÑOR BELLOMO.- Señor Presidente: la Asociación por la Defensa de la Vivienda y el Hábitat nos ha hecho llegar un planteo -que seguramente también recibirán distintos sectores y legisladores- relacionado con la necesidad de que se suspendan los lanzamientos de promitentes compradores de viviendas del Banco Hipotecario del Uruguay.

Esta inquietud está motivada por el hecho de que en el complejo Euskal Erría 70 ya se han recibido 270 intimaciones de lanzamiento; en el Euskal Erría 71, 492, y en el Euskal Erría 92, 132. Es decir que solamente en esos tres centros se han recibido 894 intimaciones de lanzamiento, lo que representa que hay casi mil familias en esta situación.

Ellos sostienen que de los cien mil copropietarios de viviendas del Banco Hipotecario del Uruguay, alrededor del 60% presenta algún nivel de morosidad, por alguna u otra causa. Afirman, además, que muchos de quienes hoy se están viendo expuestos a esta situación tan delicada han pagado en forma regular, negociada, etcétera, más de quince años.

El planteamiento de suspender los lanzamientos podrá ser compartido o no, pero de que es un tema sensible, sobre todo en este período invernal, no caben dudas.

En lo personal, hace dos años, el 21 de agosto de 2002, planteamos extender la facultad otorgada a los Magistrados por la Ley N° 17.495, relativa a las prórrogas de lanzamiento. Creemos que la situación que en aquel momento ameritaba esto no es muy diferente a la que tenemos hoy día, o que, en todo caso, se ha agravado.

El planteo que hacíamos estaba vinculado, fundamentalmente, a los arrendatarios o subarrendatarios de fincas con destino a casa habitación ocupadas por menores de catorce años, mujeres embarazadas y personas mayores de setenta años, enfrentados a lanzamientos a llevarse a cabo en los meses de invierno. De acuerdo con el Decreto-Ley N° 15.301, de 14 de julio de 1982, y con la redacción dada en el artículo 2° de la Ley N° 17.495, se prevé que los Magistrados puedan prorrogar o suspender durante los meses de invierno este tipo de lanzamientos. Creemos que esta situación, que no es igual pero sí similar, podría ser también un ejemplo a tener en cuenta y a seguir en lo que refiere a la inquietud de encontrar una solución.

Reitero que nosotros lo propusimos para otra franja de propietarios y subarrendatarios de la socie-

dad y queríamos prorrogar el período más allá del invierno. Los copropietarios de viviendas del Banco Hipotecario del Uruguay están planteando algo similar y buscando una solución, por lo menos, para los meses de invierno; así lo han trasladado las autoridades pertinentes al Banco Hipotecario del Uruguay y también al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el mes de mayo. Todavía no han recibido respuesta, y nuestra exhortación -sabiendo de las dificultades que enfrentó nuestro propio proyecto, que no cristalizó aunque solo pretendía una prórroga por unos meses-, ante una situación nueva o diferente puede tener más dificultades. Podemos entenderlo, pero reitero que esta situación nueva comprende o puede afectar a decenas de miles de ciudadanos uruguayos.

De lo que se trata, señor Presidente, es de buscar una solución que podrá venir por la vía legal -ojalá que así fuera, en tanto parlamentarios que somos- o por la vía administrativa. La solución podrá ser transitoria, pero sí pedimos que, teniendo en cuenta la cruda situación actual y el duro invierno que estamos enfrentando -que todavía puede intensificarse-, se tenga presente esta inquietud que la Asociación por la Defensa de la Vivienda y el Hábitat nos está planteando.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, al Banco Hipotecario del Uruguay, a la Asociación por la Defensa de la Vivienda y el Hábitat y a las Juntas Departamentales de todo el país.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta en treinta y cuatro: AFIRMATIVA.

12.- Condiciones en las que se administra la recuperación de activos bancarios.

Tiene la palabra el señor Diputado Guarino.

SEÑOR GUARINO.- Señor Presidente: el viernes 18 de junio se realizará una movilización promovida por la Federación Rural, la Comisión Nacional de Fomento Rural y otras gremiales rurales y empresariales, conjuntamente con AEBU, en protesta contra el remate de los fondos de recuperación de activos del Banco de Crédito. En esta Cámara se discutirá el envío de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo solicitando aplazar dicho remate por treinta días, a efectos de poder encontrar una solución global al manejo de estos fondos y de los fideicomisos correspondientes.

Este tema afecta tanto a los ahorristas como a miles de deudores. El manejo que se está haciendo de la administración de la recuperación de activos es alarmante y poco transparente, en particular para miles de productores rurales y empresarios del comercio, la industria y los servicios y también para las llamadas deudas familiares.

Las gremiales hoy movilizadas a que hacíamos referencia han elaborado un proyecto de ley cuyos aspectos fundamentales fueron tomados por nuestra fuerza política y presentados en la Cámara. En él se busca racionalizar el tema de manera de que se eviten las salidas hoy propuestas, que solo beneficiarán a sectores financieros privados que están esperando como aves de rapiña.

Los Fondos de Recuperación del Patrimonio Bancario están en proceso de tercerización por parte del Banco Central del Uruguay, y si bien esto no ha concluido, el pliego prevé comisiones totalmente fuera del mercado, rayanas en lo inmoral. Esto tiene el agravante de que las empresas precalificadas son mayoritariamente extranjeras y su único objetivo será el cobro de las jugosas comisiones, sin importarles el interés general de la sociedad ni los aspectos que puedan incidir en la producción de la riqueza nacional. Seguramente esto derivará en una feroz carrera por cobrar a cualquier precio, con tal de obtener las abultadas comisiones pactadas.

Es en este marco que vemos con preocupación lo que está pasando en el Banco de la República, donde en forma poco transparente se pasa a cientos de productores al fideicomiso creado para administrar la recuperación de activos de dicho Banco; me refiero a CARA Sociedad Anónima.

Nos hemos reunido con representantes de la Federación Rural y de la Asociación de Cultivadores de Arroz y están alarmados por lo que está ocurriendo. Diariamente se enteran -al igual que nosotros cuando hablamos con los productores en Cerro Largo- de que cientos de productores deudores son pasados al fideicomiso sin que medie explicación de ningún tipo. En estos días, por ejemplo, se ha pasado a 132 produc-

tores arroceros, que supuestamente estaban amparados por el Fondo Arrocero recientemente creado por este Parlamento. Han pasado al fideicomiso a productores ganaderos y a agricultores que estaban amparados en la refinanciación administrativa concretada en el llamado acuerdo Heber-Atchugarry, que se discutió en esta Cámara y que este Cuerpo quedó comprometido a fiscalizar. Y también ha pasado al fideicomiso gente amparada al cupón cero. Este Parlamento tiene la obligación de involucrarse en esta situación.

Por otro lado, y por si fuera poco, nos encontramos con otro problema grave, que es en qué situación quedará el Banco de la República. Todos los días tenemos noticias de que productores, buenos clientes del Banco, que hoy han mejorado sus condiciones de rentabilidad y son perfectamente viables y, por lo tanto, muy buenos clientes, son pasados al fideicomiso y eliminados de la cartera de clientes de la institución. Esto llevará al verdadero vaciamiento del BROU, ya que hay sucursales del interior que quedarán apenas con una decena de clientes. Por esta vía, y en forma solapada, se estaría produciendo el resecamiento del Banco de la República y cumpliendo el objetivo de los organismos financieros internacionales y de los banqueros privados, principalmente extranjeros, que es el de sacar del mercado al Banco de la República como banco de fomento, llevando a miles de productores a una situación de incertidumbre acerca de su futuro y condenándolos a quedar en manos de verdaderos liquidadores de la producción nacional.

Por la importancia del tema es que damos esta voz de alerta y reiteramos que el Parlamento tiene la obligación de involucrarse en esta situación.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada al Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, a la Federación Rural, a la Asociación de Cultivadores de Arroz, a la Comisión Nacional de Fomento Rural, a la Asociación de Bancarios del Uruguay y a la Junta Departamental de Cerro Largo.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Licencias.
Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Del señor Representante Orlando Gil Solares, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 16 de junio de 2004, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Homero Jaurés Viera.

Del señor Representante Francisco Ortiz, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 16 de junio de 2004, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Sabino Queirós.

Del señor Representante Adolfo Pedro Sande, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 16 de junio de 2004, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Arturo Lamancha.

Del señor Representante Óscar Magurno, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 16 de junio de 2004, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Miguel Dicancro.

Del señor Representante Juan Justo Amaro Cedrés, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 16 de junio de 2004, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Stella M. Tucuna".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y nueve en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes y se les invita pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 16 de junio de 2004.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
José Amorín Batlle
Presente.
De mi mayor consideración y respeto:

Por la presente solicito a Ud. curse al Honorable Cuerpo que dignamente preside, el siguiente pedido de licencia por motivos personales, por el día de la fecha, y que en consecuencia se convoque al respectivo suplente.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

ORLANDO GIL SOLARES
Representante por Colonia".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Colonia, Orlando Gil Solares.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de junio de 2004.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 16 de junio de 2004, al señor Representante por el departamento de Colonia, Orlando Gil Solares.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 16 de junio de 2004, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 78609 del Lema Partido Encuentro Progresista – Frente Amplio, señor Homero Jaurés Viera.

Sala de la Comisión, 16 de junio de 2004.

GUILLERMO ÁLVAREZ, TABARÉ HACKENBRUCH, TOMÁS TEIJEIRO".

"Montevideo, 16 de junio de 2004.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
José Amorín Batlle.
Presente.
De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito licencia por motivos personales por el día 16 del corriente y que se convoque al suplente correspondiente.

Sin más, saluda atentamente.

FRANCISCO ORTIZ
Representante por Treinta y Tres".

"Montevideo, 16 de junio de 2004.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
José Amorín Batlle.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a Ud. para comunicarle que por esta vez, no acepto la convocatoria que he recibido, solicitando que se convoque al siguiente suplente.

Sin más, saluda atentamente.

Ruben Arismendi".

"Montevideo, 16 de junio de 2004.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
José Amorín Batlle.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a Ud. para comunicarle que por esta vez, no acepto la convocatoria que he recibido, solicitando que se convoque al siguiente suplente.

Sin más, saluda atentamente.

Luis A. Rodríguez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, Francisco Ortiz.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de junio de 2004.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que fueron objeto los suplentes siguientes, señores Ruben Arismendi y Luis Alberto Rodríguez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994 y en el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 16 de junio de 2004, al señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, Francisco Ortiz.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, presentan los suplentes siguientes señores Ruben Arismendi y Luis Alberto Rodríguez.

3) Convóquese por Secretaría por el día 16 de junio de 2004, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 17 del lema Partido Nacional, señor Sabino Queirós.

Sala de la Comisión, 16 de junio de 2004.

GUILLERMO ÁLVAREZ, TABARÉ HACKENBRUCH, TOMÁS TEIJEIRO".

"Montevideo, 15 de junio de 2004.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
José Amorín Batlle
Presente.
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 16.465, por el miércoles 16 de junio, convocando a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

ADOLFO PEDRO SANDE
Representante por Canelones".

"Montevideo, 16 de junio de 2004.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
José Amorín Batlle
Presente.
De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Adolfo Pedro Sande.

Saluda a usted muy atentamente.

Orestes Numa Santos".

"Montevideo, 16 de junio de 2004.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
José Amorín Batlle
Presente.
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que no acepto, por esta única vez, la convocatoria que formulara ese Cuerpo ante la licencia solicitada por el Diputado Adolfo Pedro Sande.

Saluda a usted muy atentamente.

Eliseo Marandino".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Adolfo Pedro Sande.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de junio de 2004.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes correspondientes siguientes, señores Oreste Numa Santos y Eliseo Marandino.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994, y en el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 16 de junio de 2004, al señor Representante por el departamento de Canelones, Adolfo Pedro Sande.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, han presentado los suplentes correspondientes siguientes, señores Oreste Numa Santos y Eliseo Marandino.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 16 de junio de 2004, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 15 del Lema Partido Colorado, señor Arturo Lamancha.

Sala de la Comisión, 16 de junio de 2004.

GUILLERMO ÁLVAREZ, TABARÉ HACKENBRUCH, TOMÁS TEIJEIRO".

"Montevideo, 16 de junio de 2004.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
José Amorín Batlle.
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día de la fecha.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

ÓSCAR MAGURNO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Óscar Magurno.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de junio de 2004.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 16 de junio de 2004, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Óscar Magurno.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 16 de junio de 2004, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2000 del Lema Partido Colorado, señor Miguel Dicancro.

Sala de la Comisión, 16 de junio de 2004.

GUILLERMO ÁLVAREZ, TABARÉ HACKENBRUCH, TOMÁS TEIJEIRO".

"Montevideo, 16 de junio de 2004.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. José Amorín Batlle.
Presente.
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de solicitar licencia por motivos personales, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 16.465, por el día de la fecha, convocando a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente

JUAN JUSTO AMARO CEDRÉS
Representante por Florida".

"Montevideo, 16 de junio de 2004.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. José Amorín Batlle.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente declino el honor a la convocatoria de que he sido objeto para suplir al Diputado Titular por Florida Sr. Juan J. Amaro, por razones particulares, solicitándole convoque a quien me sigue en el orden de prelación en la lista.

Con mi mayor estima, saluda a Ud.,

Alberto H. Martínez".

"Montevideo, 16 de junio de 2004.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. José Amorín Batlle.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe Luis A. Oliva Castro, C.I. 3.692.447-0 en mi carácter de suplente del Sr. Representante Nacional Juan Justo Amaro Cedrés, declino la citación de la Cámara de Representantes en esta oportunidad por razones de índole estrictamente particular.

Sin otro particular, saludo atentamente,

Luis Oliva".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Florida, Juan Justo Amaro Cedrés.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de junio de 2004.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que fueron objeto los suplentes correspondientes siguientes, señores Alberto Martínez y Luis Oliva.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 16 de junio de 2004, al señor Representante por el departamento de Florida, Juan Justo Amaro Cedrés.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, han presentado los suplentes correspondientes siguientes, señores Alberto Martínez y Luis Oliva.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 16 de junio de 2004, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de

Votación Nº 22 del Lema Partido Colorado, señora Stella M. Tucuna.

Sala de la Comisión, 16 de junio de 2004.

GUILLERMO ÁLVAREZ, TABARÉ HACKENBRUCH, TOMÁS TEIJEIRO".

14.- Aplazamientos.

——Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración de los asuntos que figuran en primero y segundo término del orden del día y que refieren, respectivamente, a la elección de miembros de la Comisión Permanente y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para el Quinto Período de la XLV Legislatura.

15.- Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas en la República de Haití. (Se autoriza la salida del país de un contingente militar, a partir del 1° de junio de 2004).

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas en la República de Haití. (Se autoriza la salida del país de un contingente militar, a partir del 1° de junio de 2004)".

Continúa la discusión general.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señor Presidente: en el día de ayer, cuando se venía desarrollando una discusión civilizada en cuanto a las posiciones respecto al envío de las tropas a Haití, surge la voz de un legislador a quien me voy a referir con nombre y apellido. Se trata del señor Diputado Baráibar, quien hizo una intervención que de ninguna manera podemos dejar pasar por alto en silencio.

Ya que ha querido hablar de historia, en los pocos minutos de que dispongo, yo también voy a hacerlo.

Estamos hablando de una resolución de las Naciones Unidas; estamos hablando de tropas uruguayas que el Poder Ejecutivo solicita que salgan del país en virtud de una resolución de las Naciones Unidas.

A pesar de que no está presente el señor Diputado Baráibar -que quisiéramos que estuviera-, le decimos que el Partido Nacional tiene una trayectoria invariable en materia de defensa de la autodeterminación de los pueblos y que no vamos a tolerar de ninguna manera un agravio como el que nos ha inferido ayer en cuanto a querer decir que el Partido Nacional estaba abandonando sus viejos principios de defensa de la autodeterminación de los pueblos; también lo hizo con el Partido Colorado.

En lo que a nosotros nos corresponde, vieja historia nos viene en defensa de este principio, desde el Brigadier General Manuel Oribe defendiendo la nacionalidad y el americanismo, pasando por Villademoros, pasando por Leandro Gómez, que hizo de su inmolación personal la afirmación de la nacionalidad y de nuestra patria. Ni qué hablar de la acción de Luis Alberto de Herrera en defensa de nuestra nacionalidad y del americanismo, que las dos cosas fueron juntas siempre. La no instalación de las bases norteamericanas en nuestro país se la debemos a ese gran patriota que fue Luis Alberto de Herrera.

Sé que el señor Presidente revisará mis palabras y le concedo hacerlo, pero revise también las del señor Baráibar. Y lo exhorto a que borre de ellas las alusiones políticas que ha hecho a mi Partido. Al señor Baráibar no le vamos a permitir que livianamente trate de interpretar algo que no entiende y nunca va a interpretar, que es la historia y la defensa de la autodeterminación de los pueblos por parte del Partido Nacional. Nunca lo va a entender porque el señor Baráibar tiene que limpiarse la boca antes de hablar del Partido Nacional. El señor Baráibar, que ha sido uno de los campeones del apoyo al internacionalismo intervencionista más feroz de la Unión Soviética, que cohonestó el arrasamiento de vidas, razas y nacionalidades en la Europa del Este durante todo el siglo XX, nunca alzó la voz cuando los derechos humanos de los países de la Europa del Este eran avasallados; nunca alzó la voz cuando desde la Unión Soviética se dijo que se financiaba al Partido Comunista del Uru-

guay. Y aunque no esté en Sala le digo a usted, señor Baráibar, que antes de hablar del Partido Nacional debe limpiarse la boca.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- La Presidencia eliminará de los dichos de los señores legisladores aquellos que notoriamente no tienen que ver con este debate y exhorta a no generar una nueva discusión con estos temas.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: me parece que las palabras dichas en Sala deben permanecer en la versión taquigráfica de la sesión de hoy, porque ese fue el espíritu en el momento en que fueron expresadas.

Solicito que las palabras queden en la versión taquigráfica tal como fueron dichas.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- La Presidencia, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, está autorizada a revisar la versión cuando así lo considere.

Tiene la palabra el señor Diputado Canet.

SEÑOR ORRICO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CANET.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Puede interrumpir el señor Diputado Orrico.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: no voy a abrir un debate lateral porque me parece que el 27 de junio está muy cerca y la gente se excita con cosas que no deberían excitarla. Lavarse la boca o no es problema de cada quien. Yo le aseguro que me lavo todos los días todo, pero ese es un problema de cada uno.

Cuando se habla de héroes y de grandes patriotas sería bueno que se revisara un discurso que algún patriota hizo en la Radio Roma después de que Mussolini invadiera Abisinia. Luego nos podremos hacer cargo de qué parte de la historia de cada uno de nuestros partidos somos responsables y de cuál no.

Yo creo que estos discursos, dichos así, no aportan nada; solamente dan una atmósfera circense a todo esto. Realmente, no me parece que valga la pena ponernos a discutir de historia. El día que quieran, lo voy a hacer con mucho gusto, pero voy a traer los discursos que cada uno hizo y en qué se basaron para tomar determinadas posiciones que hoy figuran como heroicas.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Puede continuar el señor Diputado Canet.

SEÑOR CANET.- Señor Presidente: el tema que estamos considerando parte formalmente de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de su propuesta, de su solicitud a Uruguay y de un proyecto del Poder Ejecutivo. Este proyecto deberíamos considerarlo en el marco de una política de Estado que Uruguay supo tener en alguna medida, pero que hoy está maltrecha y de la cual solo quedan vestigios. Luego de resuelto el tema en términos de política de Estado o de derecho internacional, esto pasa a ser un asunto militar en cuanto a su instrumentación, pero no antes.

Acá se han mencionado los principios de no intervención, de autodeterminación de los pueblos y de pluralidad ideológica, que están trasuntados a nivel de la OEA y del MERCOSUR en la cláusula democrática.

También se mencionó por parte del señor Diputado Penadés que no se podía hablar de episodios históricos fuera de contexto, que no era lícito hacerlo, y que solo se podía hablar de los intereses permanentes. Me alegro de que el señor Diputado Borsari Brenna haya evocado un hecho que precisamente yo quería citar como un antecedente, como una base de lo que luego fue la política de Estado en materia de relaciones internacionales. Me refiero al intento de una gran potencia, que hoy tiene un papel preponderante en la situación de Haití, de instalar una base militar en el territorio nacional. Sin ninguna duda, Luis Alberto de Herrera cumplió un gran papel en ese sentido y, en el ámbito de este Parlamento, de este Poder Legislativo, la figura descollante fue un integrante del Partido Nacional, un gran uruguayo, centro de muchas polémicas: Eduardo Víctor Haedo. Fue el adalid que logró que la oposición a la instalación de esa base finalmente fructificara.

¿Por qué digo todo esto? Porque se trata de intereses permanentes, porque no hubo base hace tres

cuartos de siglo y porque hoy, precisamente, por aquello que ocurrió hace tres cuartos de siglo, es impensable que se nos plantee una situación similar. Y esos son intereses permanentes y eso es política internacional.

En este debate primó la consideración política de lo que estaba planteado, más que el tema militar. Creo que fue una defensa a ultranza de la soberanía nacional. En alguna medida hemos perdido esa sensibilidad con respecto a la soberanía nacional -este juicio de valor es de mi entera responsabilidad- cuando nos aprestamos a aprobar una resolución que la compromete. ¿Por qué la aprobación de este proyecto compromete la soberanía nacional? Porque genera un antecedente de apartamiento no solo de Uruguay, sino de todos los países que soberanamente, con todo derecho, deciden participar, integrar, esta misión de paz o, mejor dicho, de imposición de la paz, de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Cuando los principios se hacen débiles, los más perjudicados son los países débiles, frágiles, pequeños. La defensa de principios a ultranza, como la de hace tres cuartos de siglo, es la que fortalece la vigencia de los países pequeños. En este caso, tenemos una vía de pragmatismo. Creemos que el pragmatismo va en detrimento de la vigencia del derecho internacional, por lo que no es un buen camino para los pequeños países; es un camino común para las grandes potencias.

¿Qué ha pasado en este caso? El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha resuelto impulsar esta decisión de poner en vigencia el Capítulo VII de la Carta. ¿Por qué ha hecho esto? Porque, desde el punto de vista del espíritu de la Carta, no ha intentado poner en marcha el Capítulo VI. Para poner en marcha el Capítulo VI, relativo al mantenimiento de la paz, hay que generar un acuerdo entre las partes beligerantes; hay que lograr un acuerdo entre los partidos políticos, entre los actores políticos. Se trata de una tarea diplomática que no fue realizada, porque había una situación de hecho en la que se había vulnerado el derecho internacional y esto es un relevo.

Es un relevo que, por supuesto, tiene su parte positiva. Desde el punto de vista objetivo, es muy positivo que en lugar de soldados norteamericanos o franceses haya soldados latinoamericanos, pero eso involucra una serie de riesgos. El primer riesgo es para los soldados que van a una misión de imposición de la paz, porque no se intentó poner en marcha el Capítulo VI, con todas las dificultades que ello tiene. Quiere decir que Naciones Unidas no ha cumplido cabalmente su papel en defensa de la paz y nosotros nos sumamos.

Según el punto de vista que estoy desarrollando, constatamos otra dificultad y es que países amigos de la región, como Brasil, Argentina y Chile, ya han tomado una decisión positiva por argumentos interesantes que hemos tenido presentes.

Esto es una complicación para el futuro porque tenemos un antecedente de debilitamiento de principios que son caros para los países pequeños, como lo son los de esta región, exceptuando obviamente a Brasil. Somos países de menor desarrollo; somos países expuestos a riesgos. Ahora se habla de que no puede haber guerras convencionales, de que no hay amenazas, de que las hipótesis de conflicto radican solamente en el narcotráfico, etcétera; puede ser. Nosotros tenemos una posición geopolítica extraordinaria; por eso se quería poner una base militar acá hace tres cuartos de siglo. Además, tenemos recursos naturales abundantes en algún aspecto, escasos en muchas partes del mundo. Hoy es el petróleo; mañana será otra cosa. Esas materias primas, esos recursos naturales fundamentales, son los que generan las guerras, y ningún país por separado va a poder defenderlos. Habría sido deseable que los países de la región hubieran tenido la misma actitud. Es posible que por la decisión de la mayoría de esta Cámara, democráticamente, así ocurra, pero en un sentido que consideramos negativo para los intereses de nuestra nación y de las naciones amigas. Va por cuenta y riesgo de los respectivos Parlamentos y Gobiernos.

En ese sentido, llamamos la atención sobre el hecho de que, precisamente hoy, está pasando por aguas territoriales uruguayas el portaaviones "Ronald Reagan", de los Estados Unidos, aunque tal vez pueda considerarse un paso inocente de acuerdo con lo que establecen los tratados internacionales. Y bueno, quizás esto no sea objetable: el paso inocente está previsto. Pero, además, el crucero "Thomas Gates", buque escolta del portaaviones, llegará a Punta del Este y desembarcará personal militar que realizará acciones cívicas, etcétera. Yo pregunto dónde están la solicitud del Poder Ejecutivo y la autorización parlamentaria correspondiente, porque esto no es para rendir honores, que es la única excepción que prevé la

Constitución para la entrada, por decisión del Poder Ejecutivo, de tropas extranjeras. Y cuando nosotros somos tan descuidados en esos aspectos, estamos generando antecedentes. Para los países pequeños, lo mejor es no generarlos y ser celosos defensores de la soberanía; no voy a citar a ninguna figura del Partido Nacional ni del Partido Colorado para que no me tengan que hacer señalamientos, pero ha habido quienes han sido muy celosos de la defensa de la soberanía, inclusive en aspectos como este.

Entonces, considero que queda abierta una reflexión. ¿Cuánto tenemos que trabajar los pequeños países en las Naciones Unidas por su democratización y la del Consejo de Seguridad, integrado por cinco potencias con derecho a veto, sin que importe si la mayoría de la humanidad tiene otra postura en cualquier tema, importante o no? ¿Cuánto tendremos que trabajar para que la Carta de las Naciones Unidas se cumpla en sus aspectos sustanciales?

En cuanto a la paz, el Capítulo VI no puede ser salteado; se llega al Capítulo VII cuando se hace imposible llevar a la práctica el Capítulo VI. Aquí también hay un trabajo y un compromiso para que Naciones Unidas, más allá de los intereses de las grandes potencias, encamine sus esfuerzos en ese sentido.

Por lo tanto, suscribiendo los argumentos que han dado el señor Diputado Bayardi y otros colegas, me sumo con pena, pero con convicción, a esta posición negativa. Con pena, porque quisiera que hoy todo el Parlamento estuviera votando negativamente, atendiendo a aspectos de principios, antecedentes históricos y lo que debe ser la aplicación de la Carta de las Naciones Unidas.

SEÑOR BARÁIBAR.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CANET.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Puede interrumpir el señor Diputado, quien dispone de dos minutos.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: en mi despacho escuché parte de las manifestaciones del señor Diputado Borsari Brenna y luego, viniendo para Sala, recibí algunos comentarios de sus expresiones acerca de mi intervención del día de ayer. De ninguna manera mis palabras se pueden interpretar como una falta de respeto al Partido Nacional, por razones históricas, por razones políticas y también por razones familiares.

Por razones históricas, porque nadie podrá negar el papel que ha jugado -y que jugará, si los ciudadanos así lo mandan, en el futuro-, el Partido Nacional, colectividad que, junto con el Partido Colorado, son los fundadores de nuestra nacionalidad.

Por razones políticas, porque sin duda hemos aprendido mucho de la prédica del Partido Nacional. Recuerdo "Nuestro compromiso con usted", de 1971, un programa que tenía enormes coincidencias con el del Frente Amplio. Era un partido distinto, pero las coincidencias eran innegables y leer hoy esos documentos lo pone de manifiesto.

Y, finalmente, por razones familiares, porque mi segundo apellido es Ponce de León. Mi abuelo era estanciero -advierto que la única tierra que tengo yo es la de alguna maceta en el balcón de mi casa- y caudillo herrerista en Florida. Cuando era niño, recuerdo que mi abuelo, César Ponce de León, recibía a Luis Alberto de Herrera en su estancia. Era un caudillo de la época y yo me formé en esa experiencia. También recuerdo que escuchaba: "Una nueva era vendrá con Herrera". Eso forma parte de mi historia. Negar esa parte familiar del vínculo con el Partido Nacional sería negar mi propia familia y mi propia historia. Todos los Ponce de León fueron luchadores en las guerras civiles de comienzo de siglo, y todos pertenecían a mi familia. Entonces, si yo no respetara esos antecedentes, no estaría respetando a mi propia familia, y ese no es mi estilo ni mi manera de ser.

Lo único que dije fue lo que sentía: si el Partido Nacional fuera consecuente con el principio de no intervención -no tengo por qué pensar que no es así-, correspondería que en este caso votara negativamente el proyecto.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Entonces, nada estuvo más lejos de mí que faltar el respeto al Partido Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado Canet.

Tiene la palabra el señor Diputado Pita.

SEÑOR PITA.- Señor Presidente: una vez más sostengo -debo haberlo hecho ya decenas de veces- que deberá llegar el día en que estos proyectos sean in-

formados por las Comisiones de Defensa Nacional y de Asuntos Internacionales integradas en la forma establecida preceptivamente por el Reglamento.

No tengo la más mínima duda de que esta no es una cuestión de defensa nacional; creo que es una cuestión absoluta y totalmente clara de política exterior y que los aspectos que tienen que ver con la defensa radican, precisamente, en que los instrumentos de ejecución que se definen en este proyecto de ley pertenecen al Ministerio de Defensa Nacional y son efectivos militares de la República; exclusivamente por eso. Ninguno de los aspectos fundamentales de esta decisión tiene que ver con la defensa nacional; todos tienen que ver con la política exterior.

Creo que el informe del señor Diputado Bayardi es suficientemente claro y no voy a reiterar ningún aspecto.

En lo personal, considero que hay razones de forma y razones de fondo. Uruguay tiene una tradición nacional en materia de promoción de la paz en el mundo y esa tradición implica hacerlo sobre la base del estricto respeto de los principios de no intervención y de autodeterminación de los pueblos. La combinación de esos factores estriba, precisamente, en actuar buscando promover la paz al amparo de las normas establecidas en el Capítulo VI y no en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Esa es una definición que era de consenso nacional; lo que estoy diciendo, señor Presidente, reunía el consenso nacional. Es absolutamente claro y transparente: por un lado, promoción de la paz en el mundo, mandato constitucional y de principios contra la guerra y la violencia, y un Uruguay defendiendo la paz y promoviéndola en el mundo; y, por el otro lado, el principio de no intervención y de respeto a la autodeterminación de los pueblos. ¿Cómo se ejecuta? A través de las normas que establece el Capítulo VI.

¿Qué establece el Capítulo VI? Condiciones en el escenario donde se perdió la paz, en el territorio donde se está haciendo la guerra: que los bandos en pugna entiendan necesaria la búsqueda de la paz, la terminación de la guerra y acepten, acuerden, soliciten la intervención de una fuerza externa reglada por resoluciones de las instituciones competentes de la Organización de las Naciones Unidas para que contribuyan a ese objetivo.

¿Todas las intervenciones se hacen al amparo de esta tradición nacional y se realizan cumpliendo estrictamente con estos parámetros? Casi todas, y las excepciones que confirman la regla son eso, excepciones. El informe del señor Diputado Bayardi lo explica con claridad. ¿Cuáles son las excepciones que confirman la regla? El nivel de sufrimiento y de violencia tales que hacen que, aunque no estén dadas todas esas condiciones, igual se procure, respetando el principio general, buscar una actuación que solucione un mal todavía mayor.

Hubo un debate muy rico -habría que recurrir a las versiones taquigráficas de las Comisiones y del plenario- en torno al tema de Camboya. Allí había varias facciones en pugna y, prácticamente, en un momento todas acordaron, las cinco que había. Después, una de ellas se salió del acuerdo de búsqueda de la paz al amparo del cual se determinó la operación. Fue el Khmer Rouge, que cometió todo tipo de atrocidades inimaginables y que saboteó ese proceso.

Otro ejemplo para pensar como la excepción que podría confirmar la regla de una correcta tradición nacional, que generó consensos nacionales en el Uruguay, sería una situación como la del genocidio armenio, en la que se estaba intentando aniquilar a un pueblo entero, por razones étnico-políticas. Allí, evidentemente, podría considerarse, por la naturaleza de la excepción, por las características totalmente excepcionales del fenómeno, la hipótesis de una actuación fuera del Capítulo VI.

Pongo, entonces, los dos principios y la normativa que contempla respecto a ambos la tradición, el consenso nacional que la sustenta, y las excepciones hipotéticas que podrían justificar el accionar por fuera del estricto cumplimiento de las normas del Capítulo VI.

Vayamos al tema. ¿Hay algo que justifique en el caso en cuestión el apartamiento del Uruguay de su tradición nacional en la materia? ¿Hay algo más allá de las posiciones de los países vecinos? Nosotros coincidimos o discrepamos. Nosotros somos uruguayos; no somos brasileños ni argentinos. Somos amigos de Lula y de Kirchner, pero no somos seguidistas de nadie, de nada que no sea las opiniones que nos dictan nuestra conciencia y nuestras tradiciones. En la ocasión no comparto ni lo de Lula ni lo de Kirchner. No encuentro otra razón de fondo que la unidad política del bloque en temas de política exterior, que no

es poco importante -aclaro- porque tiene un alto valor en momentos como los que vive hoy el mundo, en que la credibilidad de las Naciones Unidas está por el piso, en que el derecho internacional ha sido avasallado y en que la desfachatez del poder militar y del dinero se imponen prácticamente a gusto, "a piacere" de los poderosos, a pesar de los esfuerzos de los débiles por tratar de que se respete y se rescate el derecho y la institucionalidad que los sustenta.

En este caso concreto no encuentro las razones para el apartamiento de la tradición nacional. Por el contrario, encuentro razones que hacen más imprescindible reafirmarla, porque como dijo muy bien el compañero Diputado Baráibar en el contenido esencial, conceptual de su planteamiento -no en la parte polémica de la retórica, que no es el centro de la cuestión-, acá el tema es que hay un pequeño país que fue sometido a una intervención externa absolutamente por fuera del derecho internacional, que después se intenta legitimar con una resolución formal del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Ello, a mi juicio, en la ocasión, es puro seguidismo de la voluntad del Gobierno del Presidente de los Estados Unidos de América, y pretende legitimar una acción ilegítima que viola el derecho internacional y los principios de no intervención y de autodeterminación de los pueblos y elude el camino que debió haberse recorrido, en cuanto a buscar formas políticas para actuar al amparo del Capítulo VI y no del Capítulo VII. No tengo la más mínima duda de que lo que han dicho mis compañeros es lo correcto; tienen razón en todas sus determinaciones conceptuales.

Reitero: me quiero separar de la retórica que genera polémicas. Acá nadie tiene la propiedad de nada; los principios son nacionales. Quienes hayan alumbrado su origen merecen el reconocimiento de la patria, pero los principios son de la patria. No son propiedad de nadie, ni de partidos ni de personas. El consenso nacional gestado en torno a ellos es una cosa que debió haberse cuidado. En este caso, lamentablemente, una vez más, este Gobierno de la República compromete otro de los aspectos que habían gestado básicamente -diría yo- una política exterior de Estado hace ya algunos años. Será otro de los pilares que habrá que reconstruir. No tengo la más mínima duda de que si la decisión que se adopte hoy es positiva, tirará por tierra, generará un mal antecedente y comprometerá una de las mejores tradiciones nacionales en la materia, en uno de los puntos más importantes, en los que yo más creo y en los que tengo puestas más esperanzas en el sentido de que en el futuro vuelvan a generar al Uruguay un prestigio en el mundo que se había ganado con creces a través de su historia reciente, pero que creo que lamentablemente ha ido perdiendo en los últimos tiempos, y esta decisión va en el mismo sentido.

No estoy de acuerdo con esta decisión. Es una equivocación, viola los principios de no intervención y de autodeterminación de los pueblos, legitima una decisión que no los respeta y, por sobre todas las cosas, termina en segunda instancia legitimando la anterior actuación del imperio de turno, que los violó flagrantemente.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado Díaz.

SEÑOR DÍAZ.- Señor Presidente: no pensaba hablar, pero voy a hacer una exposición breve, que espero no sea muy polémica, pero que va a tener el peso de los documentos históricos que uno lee y transcribe textualmente. Por lo tanto, no tiene el peso de ninguna opinión.

Con esto de Haití y con algunas cosas que han ocurrido en las últimas semanas durante la campaña electoral, parece que el país ha entrado en una costumbre -que algunos la tenían de vieja data y la repitieron en la sesión de ayer, y otros la incorporan ahora- de querer dar clase a los demás sobre qué hubieran hecho en este caso Batlle y Ordóñez, Luis Batlle, Fulano o Mengano, o sobre cómo analizamos la historia. Pero la cosa llega a un grado tal con relación al tema Haití que no solamente se suponen y se tergiversan opiniones relativas a la actitud de los partidos tradicionales, sino que, en algunos casos, también se tergiversan opiniones de los propios partidarios de las colectividades que se integran.

A modo de ejemplo, ayer en Sala se citó al doctor Emilio Frugoni como un gran demócrata. Yo digo: ¡claro que el doctor Emilio Frugoni fue un gran demócrata! Pero eso tuvo sus consecuencias: lo expulsaron del Partido Socialista por ser demócrata; esa es la verdad de la cosa. Entonces, ahora se pone el ejemplo de un demócrata intachable y, por otro lado, por haber mantenido esas actitudes, sufrió graves perjuicios y tuvo muchas dificultades. Ahora se dice qué hubiera pensado o qué hubiera hecho Batlle y Ordóñez. A Batlle y Ordóñez le decían cosas

peores que las que nos dicen a nosotros; consta en las versiones taquigráficas de la época y a la primera a la que se puede recurrir es a la que se tomó el día de su muerte, en la cual lo llamaban "representante del capital extranjero al servicio de la oligarquía, contra los intereses populares en el país". ¡El día que murió!

Advertimos que al analizar el tema de Haití se habla de las tradiciones partidarias, de las tradiciones del Partido Nacional -la tradición de Eduardo Víctor Haedo contra las bases y la doctrina Rodríguez Larreta-, que no solo merecen nuestro profundo respeto sino nuestra admiración; y también vemos que hasta se quieren tergiversar las cosas de su propio partido. Por eso, a propósito de la democracia y de Emilio Frugoni, voy a leer el comunicado oficial del Partido Socialista del 28 de febrero de 1964, firmado por Leonel Franzi, por el Comité Ejecutivo Nacional, y por José E. Díaz -que vive-, Secretario General Interino del Partido Socialista. Este comunicado dice acerca de Emilio Frugoni que "Ha abrazado el turbio oficio de calumniador -espectáculo tristísimo de un hombre de su edad- y para ejercerlo se vale de una verdad dicha a medias con el mezquino propósito de sembrar la confusión y el engaño.- El doctor Goebbels, fue en la historia" -estoy leyendo textualmente- "el gran maestro de esta modalidad de la calumnia y el señor Frugoni, era de esperarlo, se afilia a su técnica", agrego yo, a la del doctor Goebbels. Continúa el comunicado diciendo: "Esta es la verdad repetida por enésima vez. No la reiteramos para polemizar con el señor Frugoni, que carece de importancia y de autoridad moral, sino para impedir que ensucien conductas intachables y vidas limpias y austeras como la de nuestros compañeros".

Señor Presidente: este es un comunicado oficial del Partido Socialista que se publicó en "Marcha" -aquí tengo la fotocopia y lo pueden corroborar- el 28 de febrero de 1964. Como hemos soportado tantas veces que nos quieran dar clases de Partido Colorado y de Batllismo y que a los blancos les quieran dar clases de Partido Nacional y de qué sé yo, nosotros esta vez, humildemente, leemos un documento oficial. No le queremos dar clase de socialismo a nadie, pero decimos que si en vida y a edad avanzada se trató a la gente de esta manera, sería bueno que después de muerta y transcurrido tanto tiempo no se la quiera utilizar.

SEÑOR BERGSTEIN.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DÍAZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: la declaración que acaba de leer el señor Diputado Díaz despierta en mí reminiscencias muy dolorosas. Yo tengo una copia de la carta de renuncia de Frugoni al Partido Socialista porque nosotros, mi padre y yo, éramos seguidores de Frugoni. Cuando Frugoni se fue -o lo fueron- del Partido Socialista, nos fuimos con él y se registró la Lista 3000, porque queríamos que permaneciera en el Parlamento uruguayo, que tenía en él -en la coincidencia o en la discrepancia- a una de sus figuras emblemáticas por su intelecto, cultura, coraje, nobleza y jerarquía. No nos fue del todo mal con la Lista 3000, pero los votos no alcanzaron para que mantuviera su banca en el Parlamento.

Pero el motivo por el que pedí la interrupción -en realidad, lo que acabo de decir no es más que una vivencia personal que poco puede interesar en este ámbito- es que yo ayer iba de sorpresa en sorpresa por el hecho de que, en el año 2004, se trate de extrapolar posturas, ideologías y principios que en última instancia siguen siendo muy valiosos pero que tenemos que adaptar al mundo global. ¿Acaso Batlle o Herrera mantendrían ideas rígidas como cárceles mientras el mundo cambia y cambia? ¿Para qué se crearon las Naciones Unidas y cómo se hizo? Se hizo para, tomando en cuenta la experiencia de la Sociedad de las Naciones -que fracasó en forma estrepitosa y sangrienta-, ir generando unas Naciones Unidas que tengan su propia fuerza y sean realmente un elemento pacificador en el mundo. Entonces, en los últimos años, por decisión de las Naciones Unidas, fueron proliferando cada vez más, después que cayó el bipolarismo de la guerra fría, fuerzas multinacionales de paz adaptadas al mundo global, y frente a situaciones concretas se trata de reunir a una fuerza colectiva. Las Naciones Unidas distan mucho de ser perfectas, pero eso es harina de otro costal.

Cuando Estados Unidos y sus aliados iniciaron la guerra de Irak se criticó porque la decisión no fue de las Naciones Unidas y se dijo que si las Naciones Unidas hubieran dado el aval, otro gallo cantaría. Ahora que existe el aval de las Naciones Unidas, tampoco

sirve. Sin reiterar lo que ya se dijo, nosotros creemos que es acorde a los intereses nacionales, a los principios de la política exterior y a nuestra sensibilidad participar en esa fuerza multinacional. Comparto en cierto grado la reflexión del señor Diputado Pita acerca de si este tema no era más de política internacional que de defensa, pero creo que es una discusión un poco sibilina porque, en realidad, la política internacional del país está impregnada por los intereses de la defensa del país, de su soberanía y de sus fronteras. ¿A dónde voy? Creo que un país como el nuestro no puede, de ninguna manera, demostrar insensibilidad cuando un país como Haití está sumido en el caos, en la miseria y en un baño de sangre. No podemos decir: "No; invocamos el principio de la no intervención".

Ayer se habló de la miseria y el analfabetismo en Haití.

¿Cómo esto puede corregirse si no hay un clima pacífico que los propios haitianos no pueden autoimponerse, por razones a las que nosotros no tenemos por qué entrar? Entonces, que vayan las Naciones Unidas a pacificar el país, y luego vendrá la ayuda humanitaria. Uruguay, como país celoso de principios que hacen esencialmente a nuestra Constitución y a la identidad nacional, adaptándose a los tiempos actuales, debe estar presente. Argentina, Brasil y Chile no solo han resuelto rápidamente eso que a nosotros nos cuesta tanto, sino que sus respectivos Ministros de Defensa se proponen estar en Haití a la llegada de los respectivos contingentes, para reforzar la importancia, la significación política y moral que tiene su participación en esa fuerza multinacional. Aquí las posturas están tomadas y ya sabemos que nadie va a persuadir de nada a nadie, pero nosotros deberíamos hacer lo mismo.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Puede continuar el señor Diputado Díaz.

SEÑOR DÍAZ.- Señor Presidente: yendo desde estas reflexiones al fondo del asunto, es evidente que en materia de historia, en materia de política internacional y de actitudes y conductas partidarias, todo el mundo tiene muchas cosas para decir. Muchas cosas se pueden interpretar y, en definitiva, todo es opinable. Nosotros mismos, aquí, en alguna oportunidad y en solitario, hemos defendido situaciones en las cuales no estaban involucradas las Naciones Unidas. Yo las he defendido en soledad, junto con el señor Diputado Bergstein, en alguna ocasión. ¡Ni qué hablar de otras situaciones en las que no ha estado involucrada Naciones Unidas y donde se han producido intervenciones y participaciones a lo largo de decenios enteros, como toda la participación de Cuba en África!

SEÑOR BAYARDI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DÍAZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: no voy a discutir con el señor Diputado Díaz, que dijo cosas que no llegan. Voy a discutir con el señor Diputado Bergstein, con la lógica que manejó, que es peligrosa. Con esa lógica, alguien, en alguna banca de algún Parlamento del mundo o en el Consejo de Seguridad, podría arrogarse el derecho de decir si un pueblo, un Gobierno o una situación regional pueden ser considerados como tranquilos o no, para que amerite que el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas tome intervención. Bastaría recordar que hay situaciones muy complicadas en el Cercano Oriente que van desde la época en que yo nací y que suponen inestabilidad tras inestabilidad, llevando a la muerte de hombres, mujeres y niños. Pero nunca vi al Consejo de Seguridad tomar ninguna actitud. Yo tampoco la compartiría, llegado el caso.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Puede continuar el señor Diputado Díaz.

SEÑOR DÍAZ.- Señor Presidente: tendría que conceder una interrupción al señor Diputado Bergstein, pero me gustaría contestar brevemente al señor Diputado Bayardi.

¿Sabe lo que pasa, señor Presidente? No hay situaciones que no sean peligrosas. ¡Claro que es malo que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se arrogue el derecho de determinar intervenciones y disponer de vidas!

Ahora bien: ¿qué es mejor? ¿Que lo hagan los Gobiernos aisladamente? ¿En qué ámbito existe una mayor garantía? Pudiendo, yo siempre prefiero que sea el de Naciones Unidas, aunque no sea infalible ni perfecto; ha cometido errores. Pero si no es el ámbito de las Naciones Unidas, solo queda el de organismos regionales -OEA, por ejemplo, para el caso interamericano- o la libre decisión de los Gobiernos, lo que

está inexorablemente vinculado a la decisión que puedan tomar los Gobiernos más fuertes o los más débiles.

Me he excedido en interrupciones, señor Presidente -tenía algunas otras cositas muy interesantes para decir, que quedarán para otra oportunidad-, pero francamente me gusta hacerlo y lo he hecho porque es parte de mi conducta parlamentaria, que la mantengo.

SEÑOR CHIFFLET.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR BERGSTEIN.- Pido la palabra para contestar una alusión.

16.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Previamente, dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativa a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Daniel García Pintos, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 16 de junio de 2004, convocándose al suplente siguiente, señor Roberto Bagalciague".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

En consecuencia, queda convocado el correspondiente suplente y se le invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 16 de junio de 2004.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. José Amorín Batlle.
Presente.
De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar a ese Cuerpo, se me conceda licencia por el día de la fecha, por motivos particulares.

Saluda a usted atte.

DANIEL GARCÍA PINTOS
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 16 de junio de 2004.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. José Amorín Batlle.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado para integrar ese Cuerpo, en mi calidad de suplente del Representante Daniel García Pintos, por el día de la fecha, comunico a usted que por esta vez no acepto dicha convocatoria.

Saluda a usted atte.

Yamandú Flangini".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel García Pintos.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de junio de 2004.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Yamandú Flangini.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 16 de junio de 2004, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel García Pintos.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente correspondiente siguiente, señor Yamandú Flangini.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 16 de junio de 2004,

al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 15 del Lema Partido Colorado, señor Roberto Bagalciague.

Sala de la Comisión, 16 de junio de 2004.

GUILLERMO ÁLVAREZ, TABARÉ HACKENBRUCH, TOMÁS TEIJEIRO".

17.- Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas en la República de Haití. (Se autoriza la salida del país de un contingente militar, a partir del 1° de junio de 2004).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Para contestar una alusión, tiene la palabra, en primer lugar, el señor Diputado Chifflet.

SEÑOR CHIFFLET.- Señor Presidente: deseo desmentir algunas inexactitudes que se han dicho sobre el Partido Socialista.

En primer lugar, se indicó que la izquierda y que concretamente Emilio Frugoni y los socialistas habían negado poco menos que el homenaje a Batlle y Ordóñez. Tengo aquí, señor Presidente, las versiones taquigráficas de las sesiones del 20 de octubre de 1929, tanto de la Cámara de Representantes como de la Cámara de Senadores. Leeré algunos párrafos -porque no tengo demasiado tiempo- de lo que dijo don Emilio. Dice: "No es este el momento adecuado para formular un juicio sereno sobre su situación y su obra", refiriéndose a Batlle y Ordóñez. "La voz tranquila e imparcial de la historia no puede articularse ni entre el fragor de los combates, bajo el espoleo de las pasiones exacerbadas, ni en la hora de la consternación general, bajo la impresión que siempre produce el derrumbe físico de una personalidad tan destacada, tan ardientemente combatida, pero siempre tan respetable en lo íntimo de todas las conciencias y corazones honrados.- Como hombre, participo del sentimiento de condolencia que provoca la muerte de este hombre; como Representante de un partido de clase, genuina organización política de los trabajadores de mi país, creo no apartarme un ápice de la doctrina, de la moral y de la sensibilidad de la agrupación que represento, adhiriendo a la manifestación de pesar que la Cámara realiza por el fallecimiento del ciudadano Batlle y Ordóñez". Y sigue así, con encendidos elogios hacia una personalidad que reconoció en esa oportunidad y en múltiples oportunidades. Primera inexactitud, entonces, que deseo desmentir radicalmente.

Alguna vez también se dijo que era neoliberal o partidario del liberalismo económico. Yo me informé sobre esto y la verdad es que Frugoni sostuvo "que es un absurdo el sistema capitalista, que pone los intereses de un pueblo en pugna con los intereses de otro pueblo. Desearíamos" -sostuvo- "conciliar los intereses de todos recurriendo por completo al más completo librecambio, suprimiendo absolutamente las aduanas, para que los productos de una y otra parte puedan entrar y salir libremente", pero agregó: "entretanto, impedir la salida de determinados artículos, [...]" y que recurrir al proteccionismo, etcétera, puede ser una necesidad para la defensa de los pueblos. De modo que lo que defendía era un internacionalismo formidable, un humanismo integral, y no lo que se dijo, faltando a la verdad, también en otra oportunidad.

En cuanto al retiro del doctor Emilio Frugoni del Partido Socialista, quiero decir que él se apartó el día de las elecciones de 1962, diciendo en una nota que publicó en el diario "El Plata" que no podía votar a un blanco. Lo dijo categóricamente y yo me pongo en su lugar, porque un integrante del Partido Nacional que formaba parte de la Unión Popular invocaba con frecuencia a destacadas figuras del Partido Nacional, y Frugoni había sido no solo opositor a ese partido, sino también opositor a la dictadura de Terra -algunas de cuyas conspicuas figuras y caracterizados represores de aquel tiempo merecieron luego el apoyo del Partido Colorado- y, naturalmente, él no los podía votar y se apartó en ese momento. Pero Frugoni siempre pensó en la necesidad de unificar al Partido Socialista.

Léase lo que escribió en la necrológica de Mario Cassinoni, diciendo que justamente se perdía una persona que iba a ser factor de unidad. Y la Lista 3000, del señor Diputado Bergstein, votó bajo el lema Partido Socialista porque votamos unificados, en el mismo lema, con sublemas distintos. Posteriormente fuimos, cada vez más, sacando los errores, errores polémicos, inclusive de apasionamiento, en el momento de la separación de don Emilio. Para señalar un hecho reciente, el Edil Jaurena, que era sin ninguna duda una caracterizada figura del Partido que apoyó el señor Bergstein, acaba de reafiliarse al Partido Socialista, que le ha hecho una nota reconociendo las discrepan-

cias y viendo cómo en los objetivos finales coincidimos.

Quiero decir que cuando se habla desde el Partido Nacional de Aparicio Saravia, también habría que recordar que murió en Masoller, estando por cierto muy cerca de la costa algunas fuerzas norteamericanas, como dice Vanger en su libro, como dice Julio Lago en su libro y como dice Antonio Machado en su "Historia de los Orientales".

Entonces, quiero señalar que cuando se dicen algunas cosas del Partido Socialista, se está hablando por cierto de una fuerza que, si tiene que reconocer errores, noblemente lo hace; que nunca apoyó tiranías de otras latitudes, que nunca apoyó invasiones de determinados países contra otros y que siempre ha tenido una conducta absolutamente clara. No hablo en esto de limpiarse la boca, porque me parece una ordinariez que se manejó en la sesión de hoy. Aquí se trata de un problema de alma y no de bocas.

Por último, podría agregar muchos datos más, pero en cuanto a si en el tema central que se está discutiendo acá se juegan o no intereses del imperio, tengo que decir que el 24 de marzo pasado ante la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, el General James Hill dijo que las operaciones en Haití tenían el efecto -cito textualmente- de "proteger los intereses de Estados Unidos en el Caribe".

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Para contestar una alusión, tiene la palabra el señor Diputado Bergstein.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: por supuesto que no vamos a entrar ahora en una discusión sobre el conflicto del Medio Oriente, aunque siempre estamos dispuestos a hacerlo, y es sabido que no rehuimos la discusión, máxime teniendo los bolsillos llenos de razones. Pero quiero recordar al Cuerpo y en especial al señor Diputado Bayardi que las Naciones Unidas sí tienen una fuerza multinacional en el Medio Oriente, en la frontera entre Israel y Egipto.

Nosotros, los uruguayos, tenemos el orgullo de que nuestro país integra el contingente de las fuerzas armadas internacionales en Sinaí, que está en la frontera entre Israel y Egipto. A partir de la firma del Tratado de Paz en 1979 entre ambos países, en esa frontera vigilada por Oficiales y soldados uruguayos no se ha disparado un solo tiro. Esa fuerza multinacional del Sinaí es señalada al día de hoy como ejemplar, porque precisamente Israel y Egipto eran los dos países militarmente más poderosos de la zona, que pagaron las sucesivas guerras con el mayor tributo de sangre, y por eso era la frontera más sangrienta. Es una fuerza de paz como será la que va a ir a Haití.

Hoy tenemos que salvar a Haití del baño de sangre y miseria y lo van a hacer las Naciones Unidas con la participación de Uruguay.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: en primer lugar, en realidad, no me referí en ningún momento a la inestabilidad en la frontera entre Egipto e Israel.

En segundo término, la misión de paz en el Sinaí, en realidad es un acuerdo y surge producto de los acuerdos y de las voluntades soberanas de los Gobiernos de Egipto e Israel. Además, no está enmarcado en ninguna misión específica de las catalogadas dentro del Capítulo VI o del VII, votada por el Consejo de Seguridad. Ayer hice un largo alegato y hoy no pienso repetirlo; prometo a la Cámara que no la voy a aburrir. Veo algunos señores Diputados que asienten con la cabeza mi voluntad de no repetir mi discurso. Pero digo que ayer hice referencia a que, más allá del capítulo y de la norma, lo que acá importan son los principios. En el caso de la misión de interposición entre Egipto e Israel se preserva el principio de autodeterminación. Fue la voluntad soberana de ambos pueblos la que habilitó el desarrollo de esa misión, que integramos desde su instalación.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: a nuestro juicio, este es un tema que debe ser analizado desde el punto de vista de la política internacional de nuestro país. No es un tema que se refiera a una mera salida de tropas; en todo caso, el Uruguay, al adoptar una decisión respecto a este proyecto de ley que envía el Poder Ejecutivo, establece un precedente, una política

en materia internacional respecto a situaciones como la que se vive hoy en la República de Haití.

Creo que vale la pena analizar este tema desde tres visiones. La primera de ellas es relativa a los antecedentes y al contexto de la situación que ha vivido la República de Haití. La segunda tiene relación con los principios que han reglado la política internacional de Uruguay. Y la tercera, que a nuestro juicio no es menor, refiere a lo que estratégicamente le conviene al Uruguay.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Alonso)

——En lo que tiene que ver con los antecedentes y el contexto, vale la pena hacer referencia a algunos datos que son demostrativos de la realidad que vive la República de Haití. Tiene una población de ocho millones de personas, en la que la expectativa de vida de los hombres es de cuarenta y nueve años y la de las mujeres de cincuenta. De acuerdo con lo que se establece en los datos de la ONU, este país tiene un ingreso anual per cápita de US$ 480, lo que señala notoriamente un contexto de subdesarrollo y de pobreza. Claramente, este país no ha logrado superar problemas que se arrastran desde hace mucho tiempo.

Esta situación que se dio recientemente está demostrando la debilidad institucional existente en ese país. De hecho, este golpe de Estado contra Aristide fue el número treinta y dos en la historia de Haití. En realidad, deberíamos decir el número treinta y tres, porque la restitución de Aristide en su debido momento por tropas de Estados Unidos en el marco de una decisión del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas fue también una intervención.

Desde ese punto de vista, si analizamos los hechos más recientes, está claro que durante el Gobierno de Clinton en los Estados Unidos y con el apoyo de Naciones Unidas, se permitió reinstalar, en 1994, a Aristide en el poder.

En estos últimos años, y particularmente a partir de que Bush asumió la Presidencia, Estados Unidos manejó una actitud de cortar los fondos prometidos a Aristide, lo forzó a vaciar sus arcas para pagar los préstamos del Fondo Monetario Internacional y comenzó a derramar dinero hacia quienes Aristide había derrotado en 1990 y luego en 1994. De hecho, según la información que consignan distintos cables, un grupo armado indirectamente por los Estados Unidos invadió Haití desde República Dominicana y allí se desarrollaron una serie de episodios diplomáticos, donde Francia tomó la iniciativa pidiéndole a Aristide que renunciara. El Departamento de Estado de los Estados Unidos, a través de Colin Powell, declaró estar a favor de un compromiso: Aristide podía quedarse en la medida en que nombrara un nuevo Primer Ministro que, lógicamente, contara con el beneplácito o fuera de mayor agrado de la oposición. Aristide aceptó, pero la oposición se negó. Entonces, Estados Unidos marcó la posición de que Aristide tenía que renunciar y como este se negó, dispuso que se retiraran los guardias de seguridad "alquilados" de una empresa estadounidense que lo protegían. Consecuentemente, queramos reconocerlo o no, todo este episodio tiene las características de otro golpe de Estado, en el que notoriamente se obliga a Jean Bertrand Aristide a abandonar Haití.

La Resolución N° 1529 muestra el juego de intereses de las grandes naciones del mundo; allí se hace una mención absolutamente insólita para el Consejo de Seguridad de la ONU, cuando se dice: "Tomando nota de la dimisión de Jean Bertrand Aristide como Presidente de Haití y de la investidura de Boniface Alexandre como Presidente interino de Haití de conformidad con la Constitución del país [...]"; realmente este es un episodio de mascarada diplomática, porque no puede ser calificado de otra forma. Notoriamente el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas se arroga la posibilidad de intervenir en un pequeño país.

Aquí entramos en un segundo aspecto, que para nosotros es de fundamental importancia. que es el de los principios que han reglado la política internacional del Uruguay: el de no intervención y el de autodeterminación de los pueblos. A veces los repetimos, pero qué bueno es ir a las fuentes para ver cuándo este principio de no intervención aparece claramente como una doctrina que el Uruguay adopta. En el año 1863, Andrés Lamas, en notas intercambiadas con el Canciller porteño Elizalde, describe lo que ha sido la doctrina política nacional. Dice así: "Somos solidarios y, como ya he tenido ocasión de decirlo, debemos considerarnos perpetuamente aliados para la defensa de los grandes intereses americanos que nos son comunes en el Río de la Plata. En lo demás, en todo lo que se refiere a cada una de estas nacionalidades, cada

uno en su casa. Este es el pensamiento oriental en su más genuina expresión".

También señala: "A la consideración de esa base, ambas (Argentina y Brasil) ligaron no solo su honor, sino también los más serios intereses de esta parte del continente americano, porque esa base es la paz continental. Inútil es decir que esa base no existirá realmente sino por la independencia real y absoluta de la República Oriental del Uruguay. De ahí fluye, lógicamente, la necesidad en que se encuentra la República de reaccionar contra cualquier influencia de sus limítrofes que pueda alterar la base de su ser político".

La esencia del principio de no intervención también tiene que ver con una respuesta histórica pergeñada, fundamentalmente, por Andrés Lamas ante un error histórico del cual los uruguayos nunca vamos a terminar de arrepentirnos: la Guerra de la Triple Alianza, cuando aunados con Brasil y Argentina fuimos a asesinar, a arrasar al pueblo paraguayo.

Esta es una forma de concebir que, en definitiva, los países pequeños tenemos plena necesidad de respetar ese principio de no intervención como forma clara de defender nuestra propia nacionalidad.

Hay una frase de ese gran referente en materia de política internacional, Alberto Methol Ferré, quien dijo algo así como que las grandes potencias tienen grandes y pequeños errores; las naciones pequeñas solo podemos cometer grandes errores. En ese sentido, tenemos que evitar cualquier tipo de situaciones como esta en que, notoriamente, el interés de otros es el que procura la intervención del Uruguay.

El otro aspecto que nos parece de fundamental importancia señalar es que se está hablando de Fuerzas Armadas del MERCOSUR, porque así trascendió la noticia en nuestro país mucho tiempo antes. Ante la situación de Haití, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas dispuso la intervención de Fuerzas Armadas del MERCOSUR. Atiéndase bien este aspecto porque me parece que no es de menor importancia: cuando se genera esta situación, se hace referencia a una resolución de la ONU donde se habla de que intervendrían Fuerzas Armadas del MERCOSUR.

Quiero que tengamos presente este aspecto, sobre todo cuando muchas veces, con razón, reaccionamos todos frente a injerencias que se han dado en los últimos meses, particularmente del Presidente argentino, en una clara intromisión en temas que competen solo a los uruguayos. Más debemos tener una actitud de reacción cuando se trata de involucrarnos como furgón de cola en una decisión que no fue tomada por nosotros y en la que no participaron los uruguayos.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Amorín Batlle)

——Hay otro hecho que vale la pena señalar: las dos reuniones que tuvieron los Ministros de Defensa Nacional de Brasil y de Argentina, José Viegas y José Pampurro, respectivamente, el 17 y 18 de mayo en Buenos Aires y unos días después en Brasilia. Allí se decía que la misión tendría 6.700 efectivos y debería estar al mando de un oficial brasileño directamente subordinado a la ONU.

Voy a hacer una pregunta: ¿es bueno para Uruguay, como parte de su estrategia, colocar fuerzas armadas uruguayas al mando de oficiales brasileños? ¿Es realmente parte de la estrategia que los uruguayos debemos sostener como defensa intrínseca de lo que es el principio de no intervención? Ayer se hacía referencia a Luis Alberto de Herrera y realmente creo que en este país hablar de política internacional y no hablar de él es como hablar de don Quijote y no de Cervantes. La conciencia externa de este país se hace a partir de lo que Luis Alberto de Herrera establece como criterios sustanciales. Dijo algo que me parece importante señalar: no intervenir por cuenta de otros; no someternos a hacer nosotros los mandados que, en todo caso, se comprometieron a realizar otros, lo cual significa no comprometernos a hacer los mandados que Argentina y Brasil pactaron en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Nosotros no tenemos nada que ver con esto; absolutamente nada que ver. Se quebraría claramente un principio que ha sido sustancial en la política internacional uruguaya, porque es notorio que la situación actual de Haití deriva de la existencia de un golpe de Estado y nosotros estaríamos participando, interviniendo en Haití, por cuenta y apoyo de un Gobierno de transición. Acá no hay una misión de paz. Sin duda que Haití necesita ayuda, necesita una ayuda humanitaria, necesita ayuda de toda la comunidad internacional para poder realmente encarar un futuro desarrollo, pero eso no es lo que está planteado acá. Para eso se necesitan maestros, se necesita ayudar a invertir en educación,

en ciencia, en tecnología, en una nación que claramente ha sido paria en esta América Latina.

Por tanto, señor Presidente, creo que si hoy la Cámara de Representantes transformara en ley este proyecto que tenemos en discusión, se estaría sentando un precedente de graves consecuencias para el Uruguay.

Por consiguiente, el Partido Independiente no votará este proyecto de ley, ya que no está de acuerdo con intervenir en la República de Haití.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: en la tarde de ayer y en la de hoy hemos escuchado diversos abordajes con relación al mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo que vino aprobado por el Senado. Creo que los abordajes de si esta es una autorización de acuerdo con el numeral 7°) del artículo 85 o el numeral 12) del mismo artículo, son para un debate posterior.

Quiero hacer referencia, fundamentalmente, a un aspecto político, no en cuanto a la situación interna de Haití -sinceramente, me sobrepasa en términos de la historia de este pueblo tan sufrido, de esta parte del continente americano que tantas desgracias ha vivido durante toda su historia-, ni en cuanto a la situación internacional, ni a la posición que uno ha tenido en este mundo global bajo la hegemonía militar, política y financiera de una potencia mundial tan poderosa como los Estados Unidos, que, a partir de la decisión unilateral de iniciar actos bélicos en Irak, sin duda ha erosionado fuertemente a la organización internacional, al derecho internacional y al marco de convivencia entre los Estados que desde la Carta de las Naciones Unidas -aprobada en San Francisco en el año 1947- en adelante, se ha dado la comunidad internacional.

Tampoco voy a hacer el abordaje desde la vigencia o no, en su aplicación, de los principios del derecho internacional, de no intervención, de igualdad soberana de los Estados, de la vigencia de los derechos humanos y del pleno derecho internacional. La intervención que voy a hacer, señor Presidente, es estrictamente de política interna.

(Murmullos)

——Una decisión de esta naturaleza necesitaría contar con el apoyo, por lo menos, de la fuerza mayoritaria de la vida política nacional. Es una decisión de una importancia sustantiva, porque no solo se están enviando Oficiales y personal subalterno a una misión supuestamente de paz, sino a un país del continente americano. Entonces, no se trata solamente de una misión como las que han existido hasta ahora en lugares en que nuestro relacionamiento histórico y político es muy lejano y, por lo tanto, podemos tomar distancia, si se quiere natural, como con el Congo, Camboya y Sinaí. Una misión como la que se está planteando está dentro del marco de la Organización de los Estados Americanos y dentro del marco del continente americano.

(Murmullos)

——Entiendo, señor Presidente, que este acto de soberbia, esta decisión del Poder Ejecutivo en el marco de la falta total y absoluta de una política internacional, que ha demostrado total desacierto por parte del señor Canciller Opertti y del señor Presidente de la República, no tiene ningún respaldo político.

(Murmullos)

——Yo pregunto, señor Presidente, si el país no tiene una política de Estado...

(Murmullos.- Campana de orden)

——No importa, señor Presidente, no tiene por qué amparar a este orador en el uso de la palabra. Aparentemente, la decisión de alguna bancada ya está tomada, pero quiero dejar constancia en la versión taquigráfica de por qué no voy a votar afirmativamente este proyecto.

Una decisión de esta naturaleza necesitaría contar con un respaldo político poderoso, pero no lo tiene. Yo pregunto cuál ha sido el esfuerzo del señor Canciller por convencer a las fuerzas políticas de este Parlamento sobre este tema que, además, tiene una gravitación de suma importancia en el contexto nacional, máxime porque estamos en la puerta de una elección interna que de alguna manera va a señalar una preferencia de la ciudadanía, y a pocos meses de una elección nacional. Yo no he visto hacer ningún esfuerzo. ¿No sería más prudente esperar para tomar esta decisión y conversar para poder tener alguna coincidencia? ¿Qué prisa hay en tomar hoy esta deci-

sión? ¿Por qué no se puede aguardar? La verdad es que no puedo comprenderlo.

Un candidato importante del Partido Nacional dijo que no hay política exterior, y no es de la izquierda, del Encuentro Progresista-Frente Amplio-Nueva Mayoría. Me pregunto por qué se insiste en tomar decisiones que van a tener una gravitación y un impacto tan importante en los próximos meses, por qué no se espera ni se hacen las consultas necesarias.

Ayer, una señora Diputada hablaba de que confiaba en el personal que se iba a enviar a la República de Haití. Yo no tengo ninguna predisposición a pensar que no se va a cumplir de buena fe con la legislación uruguaya ni con la internacional en esta materia, o que no se va a tratar de cumplir cabalmente con la misión de las Naciones Unidas. Ahora, a quien no le tengo confianza es al actual Ministro de Defensa Nacional; a quien no le tengo confianza es al actual Presidente de la República; y a quien no le tengo confianza es al actual Ministro de Relaciones Exteriores. De eso se trata, porque aquí, contra viento y marea, se tomaron decisiones importantísimas en materia de política internacional sin importar las consecuencias. En definitiva, no va a haber política internacional si no hay una política de Estado; y se han roto todos los puentes, porque no solo no tenemos una política de Estado, sino que tampoco tenemos una política internacional.

Entonces, este Gobierno no tuvo la prudencia de hacer una transición razonable y de esperar, porque, inclusive, si la ciudadanía decidiera la continuidad de lo que yo llamo la vieja mayoría política, no sería con este mismo Presidente sino con otras personas que probablemente no estén en la misma línea en cuanto a lo que debe ser una política exterior.

La verdad es que, tal vez, esto se deba a una cuestión de política interna mucho menor, no tan rimbombante en cuanto a si se está de acuerdo o no con la política histórica del país, sobre si efectivamente lo que hay en Haití es un proceso de golpe de Estado con la complicidad de la comunidad internacional, o si se está ante un hecho político en el que hay que intervenir en forma humanitaria. Sin necesidad de decidir eso, yo digo que nuestro país no está en condiciones de enviar a los Oficiales ni a la tropa, porque no están dadas las condiciones políticas internas.

Hace poco hubo un debate acerca de si un candidato a la Presidencia de la República podía entrevistarse o no con los señores Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas. ¿Y este país pretende enviar tropas haciendo un aporte a la comunidad internacional, cuando no hay política internacional, cuando no hay política de Estado y cuando no hay ningún puente político que, en definitiva, permita avizorar que esto se va a mantener? ¿Qué esperan? ¿Que luego de haber enviado la misión, la fuerza política que asuma el Gobierno tenga que desandar el camino? ¿Es eso lo que se está proponiendo? Me parece que eso es de una irresponsabilidad absoluta, que distingue a este Gobierno, así como demuestra la incompetencia y la incapacidad. Lo sabemos y no nos sorprende. No van a contar con nuestro voto para llevar adelante esta actitud que, en realidad, no está en la tradición de lo que debería ser una política nacional de Estado en materia internacional.

Muchas gracias.

SEÑORA RONDÁN.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA RONDÁN.- Señor Presidente: supongo que el señor Diputado preopinante debe haberse referido a mí, que fui la única mujer que ayer hizo uso de la palabra.

Brevemente, quisiera decir algunas cosas que tienen que ver fundamentalmente con los derechos que le asisten al señor Diputado preopinante.

El primer derecho que le asiste es el de discrepar, y eso me parece bárbaro. También puede desconfiar del señor Presidente de la República y del señor Ministro de Defensa Nacional. Pero hay dos cosas que, como integrante de la bancada de Gobierno, con todo respeto, no puedo permitir. La primera es que se diga que no hay una política exterior. Se puede decir que se discrepa con la política exterior, y eso me parece buena cosa. Pero no estoy de acuerdo con que se diga que no la hay.

Por otra parte, en otra cosa no estoy de acuerdo. Me parece que se está vendiendo la piel antes de cazar el oso. Hay que esperar a cazarlo para después vender la piel, porque hasta el 1° de marzo de 2005, el Presidente de la República que eligió la mayoría de

los uruguayos es el doctor Jorge Batlle, y el Ministro que eligió el doctor Jorge Batlle es el profesor Yamandú Fau. Como vivimos en una democracia, nos guste o no, esas son las autoridades que por ahora tenemos. Después, si pueden cazar el oso, que vendan la piel.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para una aclaración.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: quiero hacer una aclaración.

En primer lugar, la frase que cité, de que no hay política exterior en este Gobierno, es del precandidato del Partido Nacional Luis Alberto Lacalle y salió publicada en el diario "El País" el domingo 13 de junio de 2004. Ante la pregunta de qué pensaba acerca de la política exterior de este Gobierno, respondió que no la ha tenido.

En segundo término, no estamos vendiendo la piel de ningún oso. Decimos que sería bueno, gane quien gane la próxima elección, que se tomaran decisiones prudentes por parte de este Gobierno. Lamentablemente, no es así.

SEÑOR FALERO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALERO.- Señor Presidente: en el texto que está a consideración del Cuerpo se establece que el fundamento jurídico por el cual se está pidiendo autorización a la Asamblea General es el numeral 12) del artículo 85 de la Constitución de la República. Allí se establece expresamente que corresponde a la Asamblea General: "Negar o conceder la salida de fuerzas nacionales fuera de la República, señalando, para este caso," -es decir, para el caso de la concesión- "el tiempo de su regreso a ella". Quisiera que se explicara con claridad cuál es el plazo que se establece para el regreso de las fuerzas que se está proponiendo que salgan del país, si son seis, siete, ocho o nueve meses.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Está claro cuál es la duda del señor legislador. Si algún señor Diputado quiere aclarar el tema, lo puede hacer; de lo contrario, pasaremos a votar.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta en noventa: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR FALERO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALERO.- Señor Presidente: votamos en forma negativa en general por las consideraciones que expuso mi compañero del Partido Independiente. Además, considero que la votación de este artículo en estas condiciones es absolutamente contraria a la disposición constitucional, porque no determina exactamente el tiempo que la fuerza va a estar fuera del país, requisito que se establece en el numeral 12) del artículo 85 de la Constitución. Por lo tanto, es absolutamente inconstitucional y quiero dejar constancia de que por esa razón -más allá de que algunos estén de acuerdo y otros no- votaremos este artículo en forma negativa también en particular.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR VENER CARBONI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR VENER CARBONI.- Señor Presidente: tal vez, quienes son delegados en la Comisión de Defensa Nacional deberían saber cómo se manejan las misiones de paz para comprender y darse cuenta de que las exactitudes absolutas en cuanto a los plazos son imposibles de determinar. En el último párrafo del artículo se dice: " [...] a partir del 1° de junio de 2004, previéndose relevos totales o parciales en el lapso comprendido entre los 6 (seis) y 9 (nueve) meses". O sea que el plazo es entre seis y nueve meses.

Reitero que quienes son miembros o delegados de sector de la Comisión de Defensa Nacional y han concurrido deberían saber cómo se manejan las mi-

siones de paz; deberían tener una mayor profundización en el área.

SEÑOR DÍAZ.- ¡Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo único.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR VENER CARBONI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

"**Artículo Único.-** Autorízase la salida del país de un Contingente Militar, conformado por un Batallón de Infantería de 44 (cuarenta y cuatro) Oficiales, 494 (cuatrocientos noventa y cuatro) efectivos de Personal Subalterno y 4 (cuatro) civiles, el cual se integrará con: 1 (un) Comando de Batallón y Estado Mayor de 15 (quince) Oficiales y 20 (veinte) efectivos de Personal Subalterno. 1 (una) Célula Logística de 2 (dos) Oficiales y 2 (dos) efectivos de Personal Subalterno. 1 (una) Compañía Fusileros Mecanizada de 5 (cinco) Oficiales y 146 (ciento cuarenta y seis) efectivos de Personal Subalterno. 2 (dos) Compañías Motorizadas de 5 (cinco) Oficiales y 112 (ciento doce) efectivos de Personal Subalterno por cada una. 1 (una) Compañía Logística de 8 (ocho) Oficiales y 94 (noventa y cuatro) efectivos de Personal Subalterno. Medios de Apoyo Sanitario de 4 (cuatro) Oficiales y 8 (ocho) efectivos de Personal Subalterno. Medios de Potabilización de agua de 4 (cuatro) integrantes de Obras Sanitarias del Estado. La salida de dicho Batallón se realiza a efectos de participar en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, en la República de Haití, a partir del 1º de junio de 2004, previéndose relevos totales o parciales en el lapso comprendido entre los 6 (seis) y 9 (nueve) meses".

18.- Solicitudes de urgencias.

SEÑOR VENER CARBONI.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VENER CARBONI.- Señor Presidente: solicito que se dé cuenta de una moción que ha llegado a la Mesa sobre el tratamiento del tema UNITAS, que también es urgente.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tenemos varias urgencias en la Mesa. A los efectos de ordenar la sesión de hoy diremos que, en virtud de conversaciones con los coordinadores, se ha resuelto que, si ustedes lo estiman conveniente, se voten sin discusión -seguramente en forma afirmativa, porque hay acuerdo general de todas las bancadas- los puntos que figuran en cuarto y en quinto término del orden del día, así como el que figura en noveno lugar, que pasaría a ser sexto en caso de aprobarse una moción que se ha presentado.

Posteriormente, se votarán temas en los que hay acuerdo absoluto en la Cámara, pero primero se dará cuenta de un asunto entrado y se votará una moción para tratar en forma urgente el Memorándum de Entendimiento con la República Italiana. Luego comenzaremos a tratar temas en los que no hay unanimidad: en primer lugar, el relativo a la Operación UNITAS; en segundo término, el que tiene que ver con la prohibición de importar determinados bienes muebles usados; en tercer lugar, una minuta de comunicación sobre la prórroga de la licitación sobre gestión de los Fondos de Recuperación del Patrimonio Bancario; en cuarto término, una minuta de comunicación referente a PLUNA y, en quinto lugar, una moción respecto al Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: algunas de esas urgencias tienen acuerdo y otras no. Las últimas tres que se leyeron no lo tienen; las primeras, sí. Creo que es bueno señalarlo para que los señores Representantes estén informados.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- La idea fue votar, en primera instancia, las que cuentan con la aprobación unánime de legisladores en la Comisión y, posteriormente, las que no tienen acuerdo. La Presidencia aclarará esta situación en cada tema.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: estoy de acuerdo con lo que manifiesta el señor Presidente y con la observación que hizo el señor Diputado Trobo. Creo que esta última urgencia que llegó, relativa al Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco, puede incorporarse a las que tienen acuerdo para ser votadas. En este momento me acotan que hay un segundo artículo que no cuenta con la unanimidad, pero en ese caso los que lo acompañan y los que no lo hacen podrán exponer su posición en el fundamento de voto. En todo caso, lo podríamos considerar en último término.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: yo preferiría que quedaran en el orden en que han sido leídas. ¿Por qué? Porque el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco fue aprobado esta tarde por la Comisión de Asuntos Internacionales y me he tenido que hacer cargo del informe, en virtud de que la Comisión, por mayoría, incluyó un segundo artículo y ni siquiera está repartido el proyecto que se aprobó. Aclaro que todos los miembros de la Comisión están de acuerdo con el proyecto, pero existen diferencias porque algunos creen necesario incluir un segundo artículo y otros no.

Entonces, diría que en esencia existe acuerdo, pero en la parte de ejecución propiamente dicha, no. Este matiz podría variar las posiciones en el plenario.

Por lo tanto, preferiría que se considerasen primero las urgencias en las que no existen dos opiniones y después los otros asuntos.

19.- Alteración del orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados Bayardi, Abdala, Posada y Trobo.

(Se lee:)

"Mocionamos para que pase a ser considerado en sexto término del orden del día el punto que figura en noveno lugar: 'Extensión de los límites de crédito del Banco de la República Oriental del Uruguay. (Se modifica el plazo de la autorización oportunamente otorgada)'. (Carpeta N° 3757/04)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y seis en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

20.- Convenio Internacional del Trabajo N° 184 sobre Seguridad y Salud en la Agricultura, 2001. (Aprobación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Convenio Internacional del Trabajo N° 184 sobre Seguridad y Salud en la Agricultura, 2001. (Aprobación)".

Había sido aprobado el pase a la discusión particular.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR MELLO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MELLO.- Señor Presidente: la aprobación de este Convenio Internacional me pone muy contento.

Llegamos a esta instancia a través de un pedido que formulé en la media hora previa en octubre de 2003, tratando de puntualizar la necesidad de aprobar

este Convenio N° 184, que otros países del MERCOSUR ya han aprobado. Estuvimos en una reunión donde trabajadores citrícolas de Argentina y de Uruguay nos solicitaron que este Convenio fuera aprobado en nuestro país.

Nuestra posición en esa media hora previa y los argumentos relacionados con las necesidades de los trabajadores agrícolas, tuvo buena respuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que en poco tiempo envió su propuesta de ratificar este Convenio.

Reitero que me alegra que hayamos coincidido en votar este Convenio que beneficiará a los trabajadores de la agricultura de este país.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR PINTADO.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y uno en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo Único.-** Apruébase el Convenio Internacional del Trabajo Nº 184 sobre seguridad y salud en la agricultura, 2001, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en la 89a. reunión celebrada en Ginebra, en junio de 2001".

21.- Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima (FUNSA). (Se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender hasta setenta días el seguro por desempleo a ciento veinte trabajadores de la misma).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima (FUNSA). (Se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender hasta setenta días el seguro por desempleo a ciento veinte trabajadores de la misma)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1608

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 25 de mayo de 2004.

Señor Presidente de la Asamblea General,
don Luis Hierro López.
Presente.

El Poder Ejecutivo, tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo, a fin de remitir a consideración del Parlamento el adjunto proyecto de ley que tiene como finalidad conceder al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la facultad para ampliar el plazo del seguro por desempleo a los trabajadores de la firma FUNSA.

Como es de vuestro conocimiento, el 90% del capital accionario de la empresa pertenecía al grupo norteamericano TITÁN, que desde mediados del año 2002 abandonó la empresa. Se inició un proceso de concordato, y el sindicato de trabajadores de FUNSA constituyó una cooperativa de producción con el fin de hacerse cargo del emprendimiento. A la fecha, un grupo de inversores uruguayos compró parte del pasivo de la empresa, y se espera que para el mes de agosto de 2004 se haya finalizado la constitución de la nueva sociedad que gestionará el funcionamiento de la empresa, la que contará con la participación de los trabajadores en calidad de socios.

El Juzgado Letrado de Concursos de 2º Turno, autorizó a los trabajadores a ingresar a la planta para realizar tareas de mantenimiento con el objetivo de preservar los equipos y maquinaria, evitando su irreversible deterioro. Esta tarea se realiza en forma honoraria, y una vez vencido el plazo de cobertura de seguro de desempleo, los trabajadores únicamente cuentan con el apoyo del comedor de la fábrica asistido por el Instituto Nacional de Alimentación.

En definitiva, una vez utilizado el plazo total de cobertura de seguro de desempleo, resulta indispensable que los ciento veinte trabajadores que se encuentran realizando el mantenimiento de la planta industrial, perciban un ingreso que les permita continuar desempeñando una tarea de vital importancia para el proyecto de reapertura, con el consiguiente beneficio que ello aparejará a unos trescientos trabajadores.

Por lo expuesto se solicita la sanción de una ley que extienda la cobertura del seguro de desempleo a ciento veinte trabajadores de la empresa FUNSA, por un plazo de setenta días, más allá de los plazos previstos en el artículo 10 de la Ley Nº 15.180, de 20 de

agosto de 1981, y en la Ley Nº 17.594, de 9 de diciembre de 2002.

En consecuencia, se remite este proyecto de ley a consideración del Parlamento.

Hacemos propicia la oportunidad para reiterar a usted la expresión de nuestra más alta consideración.

JORGE BATLLE IBÁÑEZ, SANTIAGO PÉREZ DEL CASTILLO, ISAAC ALFIE.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender, hasta por un plazo de setenta días el seguro por desempleo a ciento veinte trabajadores de la empresa Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima (FUNSA) que con autorización judicial están haciendo tareas de mantenimiento en la planta industrial, en los términos y condiciones que establezca la reglamentación, pudiendo dejar sin efecto los beneficios que se concedan en tanto se revierta la situación de dicha empresa.

Artículo 2º.- La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que sea otorgada en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 7º y 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981; y Ley Nº 17.594, de 9 de diciembre de 2002), así como aquellos que aún continúen en el goce del referido beneficio. La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio en todos los casos.

Montevideo, 25 de mayo de 2004.

SANTIAGO PÉREZ DEL CASTILLO, ISAAC ALFIE".

Anexo I al

Rep. Nº 1608

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Legislación del Trabajo

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes, ha estudiado con profundidad la problemática que envuelve a los empleados de la empresa FUNSA.

Oportuno es indicar, que el sindicato de trabajadores, ha instituido una cooperativa de producción con el cometido de mantener su fuente de trabajo.

De esta forma, se ha confeccionado un proyecto de inversión manteniendo contactos con inversores potenciales y con los principales acreedores de la firma.

Para garantizar la fuente laboral y la producción futura, la Jueza del concordato ha autorizado a los trabajadores a ingresar a la planta y realizar actividades de mantenimiento, con el objetivo de preservar la maquinaria en desuso.

En consecuencia, los trabajadores se encuentran realizando tareas en forma honoraria, habiendo computado hasta el momento unas treinta mil horas de labor en la fábrica.

En tanto el plazo de cobertura de seguro de desempleo ha finalizado, es indispensable para el aseguramiento del proyecto que los ciento veinte trabajadores que están prestando el servicio de mantener en condiciones la planta industrial, perciban un ingreso que les permita viabilizar la reapertura de la empresa y evite la pérdida de unos trescientos puestos de trabajo más los anexos que pudieran crearse en adelante. El esfuerzo, la actitud y la abnegación de la totalidad de empleados de la empresa FUNSA demuestra la cualidad indiscutida de trabajadores especializados peleando por su fuente de trabajo, demostrando una actitud de destacar en momentos de adversidad.

No es la primera extensión del seguro de desempleo que esta Cámara ha votado, sabemos que es una excepción, pero creemos que los trabajadores de FUNSA han peleado por ella.

Por lo expuesto, esta Asesora recomienda al Cuerpo, por unanimidad de miembros presentes, prestar aprobación al proyecto de ley remitido con mensaje por el Poder Ejecutivo para que sea sancionada una ley que extienda el seguro de desempleo más allá de los plazos fijados por la Ley Nº 17.594, de 9 de diciembre de 2002.

Sala de la Comisión, 8 de junio de 2004.

ANDRÉS ORIBE, Miembro Informante, GUZMÁN ACOSTA Y LARA, JUAN JOSÉ BENTANCOR, NORA CASTRO, DAISY TOURNÉ".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Oribe.

SEÑOR ORIBE.- Señor Presidente: no es la primera vez que votamos una extensión del seguro por desempleo para trabajadores de FUNSA.

Se trata de una empresa emblemática del país, que ocupa mano de obra especializada. Sus obreros han formado una cooperativa y se han encargado de cuidar la maquinaria.

La extensión es excepcional porque este Gobierno no lo ha hecho nunca, pero considero que los obreros con su actitud frente al trabajo se la han ganado.

Cuando votamos estos proyectos de extensión del seguro de desempleo, la barra muchas veces está llena, pero hoy, por suerte, los funcionarios de FUNSA están trabajando en la empresa. Cuando los funcionarios de FUNSA vinieron a la Comisión, como Presidente asumí el compromiso de preocuparme por este problema y a ellos quiero decirles que este es otro compromiso cumplido por este Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Setenta y dos en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR ORIBE.- ¿Me permite, señor Presidente?

Mociono para que se suprima la lectura de los dos artículos y se voten en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cuatro en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1° y 2°.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Setenta y cuatro en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto de ley y se comunicará al Senado.

SEÑOR ORIBE.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y seis en setenta y siete: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al remitido por el Poder Ejecutivo)

22.- Extensión de los límites de crédito del Banco de la República Oriental del Uruguay. (Se modifica el plazo de la autorización oportunamente otorgada).

——Se pasa a considerar el asunto que figuraba en noveno término del orden del día y que pasó a ser sexto: "Extensión de los límites de crédito del Banco de la República Oriental del Uruguay. (Se modifica el plazo de la autorización oportunamente otorgada)".

Había sido aprobado el pase a la discusión particular.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: no pudimos estar presentes en la aprobación en general de este importante proyecto.

La Ley N° 17.523, de 4 de agosto de 2002, en su artículo 15, estableció la autorización para que el Banco de la República pudiera exceder hasta en un 25% los límites de créditos dispuestos en su Carta Orgánica. Como es sabido, la Carta Orgánica establece estos límites en función del capital integrado y las reservas. Al haber existido una disminución de esas reservas en los difíciles años que le tocó vivir a nuestro sistema financiero, fue necesario establecer esta medida de excepción que iba destinada a ampliar la asistencia crediticia a sectores orientados a la exportación.

Como destacamos en nuestro informe, este proyecto pretende extender el plazo de la autorización oportunamente otorgada, con lo cual, de alguna manera, se contempla la situación de estos sectores exportadores. Según nos informa el Departamento de Negocios con el Exterior del Banco de la República Oriental del Uruguay, el proyecto de ley abarca a una veintena de empresas que integran once grupos económicos que en el año 2003 declararon exportaciones totales por US$ 523:511.497, lo que equivale al 22,6% del total nacional. Además, estas empresas ocupan, en conjunto, a aproximadamente 9.500 trabajadores.

Por lo tanto, de alguna manera, esto significa la extensión de la posibilidad del Banco de la República de otorgar estos créditos tan importantes para un sector cuyo dinamismo es esencial para la recuperación económica.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo único del proyecto.

(Se vota)

——Setenta y tres en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cuatro en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

"**Artículo Único.-** Extiéndese hasta el 31 de diciembre de 2004, la autorización otorgada al Banco de la República Oriental del Uruguay por el artículo 15 de la Ley Nº 17.523, de 4 de agosto de 2002".

23.- Fondo de Recuperación de la Producción Ovina. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa para su creación y la aprobación de normas para su financiamiento).

——Se pasa a considerar el asunto que figuraba en sexto término del orden del día y que pasó a ser séptimo: "Fondo de Recuperación de la Producción Ovina. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa para su creación y la aprobación de normas para su financiamiento)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1595

"MINUTA DE COMUNICACIÓN

Se solicita al Poder Ejecutivo la iniciativa para:

1) Disponer que los fondos generados por el Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios (IMEBA) por la venta de lana y carne ovina durante el ejercicio 2003 y los que se recauden en los ejercicios 2004 y 2005 sean volcados a un fondo de recuperación de la producción ovina.

2) Crear una comisión presidida por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca e integrada por el Secretariado Uruguayo de la Lana, las gremiales agropecuarias, Cámara Mercantil e industriales del sector textil, responsable de establecer y reglamentar los planes de estímulo a la producción ovina, así como la distribución y control de dicho fondo.

Montevideo, 7 de mayo de 2004.

LEONEL HEBER SELLANES, Representante por San José, GUSTAVO GUARINO, Representante por Cerro Largo, RICARDO FALERO, Representante por Canelones, FRANCISCO ORTIZ, Representante por Treinta y Tres, GUIDO MACHADO, Representante por Rivera, ERNESTO AGAZZI, Representante por Canelones, RICARDO BEROIS QUINTEROS, Representante por Flores.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La producción ovina ha sido a lo largo de la historia ganadera del país uno de los pilares fundamentales, tanto por lo que ha significado la actividad en el producto agropecuario, su participación en las exportaciones de lana y carne ovina, el aprovisionamiento de materia prima para la industria nacional como por la mano de obra que ocupa.

Durante la década de los noventa la producción ovina representó el 12% del valor bruto agropecuario y participaba con un 10% de las exportaciones totales del país.

En cuanto al empleo, un estudio del Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, realizado en 1997, estimó que los puestos de trabajo generados directamente por los ovinos a nivel de empresas ganaderas se ubicaban en 36.121, incluyendo los trabajos de esquila, eso representaba el 26% del empleo agropecuario. En la etapa industrial se tenían 14.474 empleos, que significaban entre un 9% y un 11% del total de la mano de obra de la industria manufacturera, mientras que el empleo generado en actividades accesorias ascendió a 2.895 puestos de trabajo. El complejo ovejero generaba en ese período 53.491 empleos.

La actividad ovina se distribuye en todo el territorio nacional y es llevada adelante por 26.000 predios que ocupan diez millones de hectáreas.

El manejo conjunto de ovinos y vacunos es una característica de la ganadería uruguaya, que le otorga cierto grado de diversificación y por ende una menor vulnerabilidad frente a las crisis forrajeras, así como una alta adaptabilidad a las diferentes rentabilidades de dichos rubros. Otra característica del ovino es que en determinados suelos, particularmente los de menor aptitud pastoril, los lanares se concentran más, permitiendo un uso más eficiente de esos suelos.

Desde 1991 la población ovina ha venido sufriendo un proceso de reducción, pasando de un nivel récord en dicho año, con veintiséis millones de cabezas, a situarse en su nivel histórico más bajo con 9,8 millones de cabezas en 2003. Lo anterior nos marca un proceso de desinversión que pone en riesgo la sustentabilidad del rubro, con todas las consecuencias negativas tanto económicas como sociales. Estamos en un punto donde todavía se puede revertir la situación, si se cae por debajo de estos niveles la situación será irreversible.

Lo anterior se debió a una profunda crisis internacional en los valores de la lana, y a la duplicación de los costos internos de producción, expresados en dólares, que se registró en la década de los noventa como fruto del atraso cambiario; ello llevó a que los productores abandonaran el rubro o redujeran drásticamente la dotación de lanares.

La recuperación de los precios de la lana registrada desde 2001, y las buenas perspectivas de los mercados de carne ovina, sumado a la mejora de la competitividad del país en el exterior, dada por la devaluación, presentan otras expectativas, aunque no todavía lo suficientemente fuertes como para, por sí solas, estimular un proceso de mayor inversión en el rubro. Los años de crisis, el incremento de pérdidas por mortandad (incluyendo abigeato y predadores) generaron una sensación de riesgo muy alta en los productores, que es necesario revertir.

Hoy existen excelentes perspectivas de precios y mercados, tanto para la lana como para la carne ovina, tenemos tecnologías generadas por el SUL y el INIA que han sido validadas entre núcleos de productores, que permiten mejorar notoriamente la eficiencia reproductiva de nuestras majadas.

La generalización del uso de esas tecnologías requiere de medidas de apoyo que actúen como disparadores, otorgando condiciones adecuadas para la adopción de las mismas, y así retomar la repoblación ovina del país. Se debe tener en cuenta que es un rubro que históricamente fue la actividad principal de la mayoría de los pequeños y medianos productores, particularmente los de tipo familiar.

Existe la necesidad de apoyo económico de corto plazo que actúe como un estímulo para aumentar los índices productivos, el aumento del número de corderos señalados será la base de un mayor potencial de crecimiento tanto para la lana como para la carne, por lo que, el objetivo central de la propuesta es aumentar el número de corderos señalados.

La propuesta: durante los años más críticos para el rubro se había llevado a cero la tasa del IMEBA, posteriormente en 2002 se la situó en 2% y actualmente es de 2,5%; proponemos que lo recaudado por concepto de IMEBA de lana y carne ovina sea volcado íntegramente a un fondo de estímulo y recuperación de la producción ovina. Según estimaciones del SUL, el monto de dicho impuesto en 2003 fue del orden de 2,5 millones de dólares.

Debemos aclarar que lo propuesto es una de las reivindicaciones del grupo de trabajo creado por el Ministro ingeniero agrónomo Martín Aguirrezabala en agosto del 2003. Ellos plantean que se torna imprescindible comenzar ya, desde la encarnerada actual (2004) con los estímulos para revertir la actual inercia y comenzar a recuperar los índices productivos y reproductivos de la majada nacional.

Los recursos generados por el IMEBA a la lana y a la carne ovina, estarían destinados a financiar los estímulos a la mayor producción de corderos.

Ese fondo se manejaría por un grupo integrado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, el SUL, gremiales de productores agropecuarios, Cámara Mercantil e industriales textiles, quienes reglamentarían su distribución, así como los controles de cumplimiento de los objetivos marcados.

Esta medida será una más a la que se le deberán sumar otras, algunas ya están en marcha como la de los créditos preferenciales para la retención de vientres. Pensamos que el monto a sacrificar de Rentas Generales es pequeño comparado con el potencial del rubro ovino, no incidirá significativamente en el presupuesto del Estado en comparación con el impacto económico y social que tendrá.

Montevideo, 7 de mayo de 2004.

LEONEL HEBER SELLANES, Representante por San José, GUSTAVO GUARINO, Representante por Cerro Largo, RICARDO FALERO, Representante por Canelones, FRANCISCO ORTIZ, Representante por Treinta y Tres, GUIDO MACHADO, Representante por Rivera, ERNESTO AGAZZI, Representante por Canelones, RICARDO BEROIS QUINTEROS, Representante por Flores".

Anexo I al
Rep. N° 1595

"Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca

INFORME

Señores Representantes:

La producción ovina ha sido a lo largo de la historia ganadera del país uno de los pilares fundamentales, tanto por lo que ha significado la actividad en el producto agropecuario, su participación en las exportaciones de lana y carne ovina, el aprovisionamiento de materia prima para la industria nacional como por la mano de obra que ocupa.

Durante la década de los noventa la producción ovina representó el 12% del valor bruto agropecuario y participaba con un 10% de las exportaciones totales del país.

En cuanto al empleo, un estudio del Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, realizado en 1997, estimó que los puestos de trabajo generados directamente por los ovinos a nivel de empresas ganaderas se ubicaban en 36.121, incluyendo los trabajos de esquila, eso representaba el 26% del empleo agropecuario. En la etapa industrial se tenían 14.474 empleos, que significaban entre un 9% y un 11% del total de la mano de obra de la industria manufacturera, mientras que el empleo generado en actividades accesorias ascendió a 2.895 puestos de trabajo. El complejo ovejero generaba en ese período 53.491 empleos.

La actividad ovina se distribuye en todo el territorio nacional y es llevada adelante por 26.000 predios que ocupan diez millones de hectáreas.

El manejo conjunto de ovinos y vacunos es una característica de la ganadería uruguaya, que le otorga cierto grado de diversificación y por ende una menor vulnerabilidad frente a las crisis forrajeras, así como una alta adaptabilidad a las diferentes rentabilidades de dichos rubros. Otra característica del ovino es que en determinados suelos, particularmente los de menor aptitud pastoril, los lanares se concentran más, permitiendo un uso más eficiente de esos suelos.

Desde 1991 la población ovina ha venido sufriendo un proceso de reducción, pasando de un nivel récord en dicho año, con veintiséis millones de cabezas, a situarse en su nivel histórico más bajo con 9,8 millones de cabezas en 2003. Lo anterior nos marca un proceso de desinversión que pone en riesgo la sustentabilidad del rubro, con todas las consecuencias negativas tanto económicas como sociales. Estamos en un punto donde todavía se puede revertir la situación, si se cae por debajo de estos niveles la situación será irreversible.

Lo anterior se debió a una profunda crisis internacional en los valores de la lana, y a la duplicación de los costos internos de producción, expresados en dólares, que se registró en la década de los noventa como fruto del atraso cambiario; ello llevó a que los productores abandonaran el rubro o redujeran drásticamente la dotación de lanares.

La recuperación de los precios de la lana registrada desde 2001, y las buenas perspectivas de los mercados de carne ovina, sumado a la mejora de la competitividad del país en el exterior, dada por la devaluación, presentan otras expectativas, aunque no todavía lo suficientemente fuertes como para, por sí solas, estimular un proceso de mayor inversión en el rubro. Los años de crisis, el incremento de pérdidas por mortandad (incluyendo abigeato y predadores) generaron una sensación de riesgo muy alta en los productores, que es necesario revertir.

Hoy existen excelentes perspectivas de precios y mercados, tanto para la lana como para la carne ovina, tenemos tecnologías generadas por el SUL y el INIA que han sido validadas entre núcleos de productores, que permiten mejorar notoriamente la eficiencia reproductiva de nuestras majadas.

La generalización del uso de esas tecnologías requiere de medidas de apoyo que actúen como disparadores, otorgando condiciones adecuadas para la adopción de las mismas, y así retomar la repoblación ovina del país. Se debe tener en cuenta que es un rubro que históricamente fue la actividad principal de la mayoría de los pequeños y medianos productores, particularmente los de tipo familiar.

Existe la necesidad de apoyo económico de corto plazo que actúe como un estímulo para aumentar los índices productivos, el aumento del número de corderos señalados será la base de un mayor potencial de crecimiento tanto para la lana como para la carne, por lo que, el objetivo central de la propuesta es aumentar el número de corderos señalados.

La propuesta: durante los años más críticos para el rubro se había llevado a cero la tasa del IMEBA, posteriormente en 2002 se la situó en 2% y actualmente es de 2,5%; proponemos que lo recaudado por concepto de IMEBA de lana y carne ovina sea volcado íntegramente a un fondo de estímulo y recuperación de la producción ovina. Según estimaciones del SUL, el monto de dicho impuesto en 2003 fue del orden de 2,5 millones de dólares.

Debemos aclarar que lo propuesto es una de las reivindicaciones del grupo de trabajo creado por el Ministro ingeniero agrónomo Martín Aguirrezabala en agosto del 2003. Ellos plantean que se torna imprescindible comenzar ya, desde la encarnerada actual (2004) con los estímulos para revertir la actual inercia y comenzar a recuperar los índices productivos y reproductivos de la majada nacional.

Los recursos generados por el IMEBA a la lana y a la carne ovina, estarían destinados a financiar los estímulos a la mayor producción de corderos.

Ese fondo se manejaría por un grupo integrado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, el SUL, gremiales de productores agropecuarios, Cámara Mercantil e industriales textiles, quienes reglamentarían su distribución, así como los controles de cumplimiento de los objetivos marcados.

Esta medida será una más a la que se le deberán sumar otras, algunas ya están en marcha como la de los créditos preferenciales para la retención de vientres. Pensamos que el monto a sacrificar de Rentas Generales es pequeño comparado con el potencial del rubro ovino, no incidirá significativamente en el presupuesto del Estado en comparación con el impacto económico y social que tendrá.

En mérito a lo expuesto, vuestra Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca eleva al plenario para su aprobación, la siguiente minuta de comunicación.

Sala de la Comisión, 12 de mayo de 2004.

GUIDO MACHADO, Miembro Informante, ERNESTO AGAZZI, EDUARDO CHIESA BORDAHANDY, RICARDO FALERO, GUSTAVO GUARINO, RICARDO RECUERO RIAGNO, EUSTACIO SARAVIA GARCÍA, LEONEL HEBER SELLANES".

——Léase el proyecto de minuta de comunicación.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y tres en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR GUARINO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUARINO.- Señor Presidente: con mucho gusto votamos esta minuta de comunicación por la que se solicita al Poder Ejecutivo que cree este Fondo. De esta manera, no hacemos otra cosa que recoger un planteamiento de todos las entidades agropecuarias y productivas, del Secretariado Uruguayo de la Lana y de las gremiales, que están preocupadas por la caída del stock ovino del país. Dada la importancia que los lanares tienen en todo el sistema productivo uruguayo, pensamos que es buena cosa que este Fondo sea creado.

El hecho de que en el día de hoy el Parlamento se haya pronunciado en este sentido es una señal muy importante para los productores. Esperemos que también el Poder Ejecutivo tenga sensibilidad para entender que esto va apoyado casi por unanimidad y que recoge el sentimiento de todos los sectores productivos de la agropecuaria nacional.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Señor Presidente: nosotros también apoyamos la creación de este Fondo para la Recuperación de la Producción Ovina del Uruguay por la importancia que esta tiene. Esto daría para hablar mucho más, pero solo voy a fundar el voto porque los tiempos así lo marcan; me hubiera gustado discutir este tema mucho más a fondo.

No podemos dejar de lado el mercado mundial de la lana; independientemente de la creación del Fondo y de todos los apoyos gubernamentales que puedan darse, es el mercado el que está rigiendo hoy. Y esto no pasa solo aquí; pasa en Australia y también en Nueva Zelandia. Estos grandes productores han venido bajando su producción porque hay muy poca demanda y, en el contexto, eso está generando un aumento en el precio de la lana. Quiere decir que hay relaciones que debemos tener en cuenta; hablo de la misma relación costo-beneficio que tiene en cuenta el productor. Estos factores han sido fundamentales para la disminución del mercado de la lana en Uruguay.

Sé que nosotros no vamos a poder corregir esto ni tampoco lo que ocurre a nivel de la producción textil. En 1960, la fibra de lana representaba el 10%; al día de hoy, representa el 2%. Todos estos elementos deben estar sobre la mesa.

Creo que estos apoyos gubernamentales son importantes, pero estamos mirando solo una cara; la otra es el mercado mundial de la lana y de la carne ovina.

A mi juicio, la caída tiene relación con todo lo que ocurre en el mercado de la lana. Por ello, insisto en que por mejores apoyos que se puedan dar -nosotros los acompañaremos- estamos mirando solo una parte de esta realidad.

Esto daría para discutir mucho más; tendríamos que considerar otros datos. El otro día analizaba un estudio de la OPYPA del año 2003 con respecto al mercado general de la lana, que contiene datos de lo que está aconteciendo en cada país. No crean que somos el único país al que le pasa esto; en todos está ocurriendo lo mismo.

La buena voluntad de apoyar la tenemos todos, pero a la hora de votar me pareció criterioso poner estos datos sobre la mesa, porque el tema da para mucho más. Me hubiera gustado discutir esta temática que todos debemos tener presente a la hora de considerar algo tan fundamental como la recuperación del stock ovino en el Uruguay.

SEÑOR TROBO.- ¡Apoyado!

SEÑOR MACHADO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MACHADO.- Señor Presidente: soy miembro informante de este proyecto, pero no hice uso de la palabra en virtud del acuerdo que habíamos alcanzado. De todos modos, quiero puntualizar la trascendencia de este tema.

Sin duda, el complejo ovino-lanas representó, en muchos períodos, prácticamente el 50% de las exportaciones; de ahí la trascendencia de este sector para la economía del país.

Cuando hablamos y nos preocupamos por el tema del empleo en el país -que realmente importa, y mucho-, debemos tener en cuenta que este complejo es responsable de más de cincuenta mil puestos de trabajo directos. Lo que se busca es reactivar este sector de la economía agropecuaria del país que es fundamental para la generación de puestos de trabajo auténticos, genuinos.

Sin duda, estamos intentando dar apoyatura a este sector. Estamos hablando de pequeños y medianos productores, porque es necesario tener en cuenta las características particulares de este tipo de explotación, que es, básicamente, de índole familiar.

Dadas las características particulares que tiene el sector, la competitividad que ha alcanzado Uruguay en distintos mercados del mundo y los precios especiales de la lana y de la carne ovina, hay una perspectiva nueva y auspiciosa para este rubro.

Lo que se pretende con esta minuta de comunicación es generar un disparador que ambiente la recuperación del stock y de tantos y tan importantes puestos de trabajo para el país.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR VENER CARBONI.- ¡Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR BAYARDI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en setenta y uno: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al presentado)

24.- Asuntos entrados fuera de hora.

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Trobo.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"PROYECTOS PRESENTADOS

Los señores Representantes Jaime Mario Trobo, Ricardo Berois Quinteros y Jorge Chápper presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establece la cancelación por parte del Estado de determinados créditos de depositantes del sector no financiero. C/3904/004

- *A la Comisión de Hacienda".*

25.- Proyectos presentados.

"CRÉDITOS DE DEPOSITANTES DEL SECTOR NO FINANCIERO DE LOS BANCOS CUYA LIQUIDACIÓN SE DISPUSO POR LA LEY Nº 17.613. (Se dispone su cancelación por parte del Estado de acuerdo al régimen que se determina).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Los créditos de depositantes del sector no financiero, documentados en obligaciones negociables emitidas por los Bancos cuya liquidación se dispuso por Ley Nº 17.613, de 27 de diciembre de 2002, serán cancelados por el Estado, a través del Banco Central del Uruguay (BCU), conforme al régimen y las restricciones que se indican en la presente ley.

Artículo 2º.- La cancelación referida, podrá ser realizada sobre las siguientes bases: entrega de documentos de crédito en unidades indexadas (UI), con vencimiento no inferior a quince años y una tasa de interés efectivo anual no inferior al 5% (cinco por ciento) sobre saldos, abonándose los intereses semestralmente.

Artículo 3º.- La cancelación será por el importe de las obligaciones negociables que no sea o no vaya a ser cubierto por los certificados de depósito que emite el Nuevo Banco Comercial S.A. por la adquisición de cartera de los Bancos referidos.

Artículo 4º.- La cancelación a que refiere el artículo 1º de la presente ley, operará por hasta los primeros US$ 100.000 (cien mil dólares de los Estados Unidos de América) depositados por titular en cada una de las instituciones financieras liquidadas y por cuenta. Por los créditos superiores a dicho importe, los titulares de las obligaciones que se cancelen, recibirán las resultancias de la recuperación del Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario correspondiente, aun cuando se amparen al régimen previsto en la presente ley.

Artículo 5º.- Los titulares de las obligaciones negociables de los Bancos liquidados según lo dispuesto por la Ley Nº 17.613, de 27 de diciembre de 2002, podrán aplicar las mismas por su valor nominal y por un máximo de hasta US$ 100.000 (cien mil dólares de los Estados Unidos de América), a la cancelación por compensación de los créditos que contra ellos -sea como deudores o garantes- tuviere:

A) El Nuevo Banco Comercial S.A., por adquisición de cartera.

B) Los Fondos de Recuperación del Patrimonio Bancario o terceros a quienes estos transfieran.

Artículo 6º.- El cobro de los créditos al amparo de lo dispuesto en la presente ley, hasta la suma que efectivamente perciban, importará la cesión de todos los derechos emergentes de las obligaciones negociables a favor del Estado, por igual cantidad.

Artículo 7º.- Los obligacionistas, depositantes titulares de obligaciones negociables emitidas por los Bancos liquidados, a los efectos de ampararse al régimen de cancelación establecido en la presente ley,

y por el importe que efectivamente perciban, también importará la cesión al Estado de su calidad de cuotapartistas en el Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario correspondiente, transfiriéndosele la propiedad o titularidad de las obligaciones negociables al Estado, por el importe que reciban.

Artículo 8º.- Se excluyen del beneficio de esta ley a las obligaciones negociables cuyos titulares sean personas físicas o jurídicas que hayan sido accionistas o Directores de los Bancos liquidados, o que estuvieran vinculadas como grupo económico a esos accionistas o Directores.

Artículo 9º.- Los titulares de las obligaciones negociables que se amparen a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente ley, deberán estar inscriptos en el Registro de Tenedores de Obligaciones Negociables a cargo del Banco Central del Uruguay (BCU) (Resolución de su Directorio Nº 721/2003, de 29 de octubre de 2003), otorgándose a dichos efectos un plazo de treinta días a contar de la fecha de la reglamentación de la presente ley.

Montevideo, 16 de junio de 2004.

JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, JORGE CHÁPPER, Representante por San José, RICARDO BEROIS QUINTEROS, Representante por Flores

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido a la crisis financiera acaecida en la región y en el país en el año 2002, se reprogramaron los depósitos a plazo fijo en el sistema financiero público y se liquidaron los de varias instituciones de intermediación financiera privadas, situaciones que han sido atendidas por soluciones legislativas oportunamente aprobadas.

El sistema normativo aplicado a la referida situación de crisis y en especial a la Ley Nº 17.613, generaron la discriminación de los derechos de los titulares de obligaciones negociables emitidas por los Bancos Comercial y Montevideo (conocidas como "eurobonos"), por lo cual el presente proyecto de ley tiende a equiparar parcialmente los derechos de los ahorristas en obligaciones negociables, con los demás ahorristas contemplados por el Estado por aplicación del artículo 27 de la Ley Nº 17.613.

Las obligaciones negociables son títulos de créditos, no privilegiados o quirografarios, emitidos en serie por las instituciones de intermediación financiera, con la característica de ser a muy largo plazo (en el caso a diez años). En virtud de ello, generan recursos destinados a préstamos a otorgarse por los Bancos a mayor plazo, y por tanto constituyen un mecanismo habitual en el mercado financiero. Por ello, el titular de dichas obligaciones negociables es un acreedor simple de las instituciones emisoras de las mismas, de idéntica naturaleza jurídica que los titulares de cuentas corrientes, cajas de ahorro o depósitos a la vista o a plazo fijo.

Por otra parte, el régimen legislativo nacional ha procurado fomentar la inversión a largo plazo a través del mercado de capitales, previéndose un amplio régimen de regulación del mismo.

Asimismo, la situación actual de ausencia de crédito por plazos razonables en la plaza financiera nacional, provoca una retracción de la actividad económica, estimándose que corresponde adoptar todas las medidas necesarias que otorguen mayor seguridad y certeza a los instrumentos de captación de ahorro a largo plazo, como lo son las obligaciones negociables, de forma de recomponer la credibilidad del mercado de capitales, imprescindible para la recuperación de la economía nacional.

Del sistema aplicado para la recuperación de créditos contra los Bancos liquidados, habría una recuperación para todos los acreedores de los ex Bancos Comercial S.A. y Montevideo S.A. estimada en el 31,52 y del 11,70% del monto de sus créditos, respectivamente. Dicha recuperación se obtiene mediante la entrega de certificados de depósito del Nuevo Banco Comercial S.A. con vencimiento a seis años, pagaderos en veinticuatro cuotas trimestrales con una tasa de 2% sobre saldos, conforme la forma de pago del precio de adquisición de las carteras de los Bancos liquidados que ofreció el Nuevo Banco Comercial S.A. en la subasta de las mismas.

El artículo 27 de la Ley Nº 17.613, prioriza a los depositantes del sector no financiero titulares de cuentas corrientes, cajas de ahorro y depósitos a plazo fijo, para complementar su recuperación con los derechos que tuviere el Estado contra los Bancos liquidados, por los primeros US$ 100.000 o su equivalente en moneda nacional u otras monedas, considerando el conjunto de los créditos de los que es titular el Estado en las tres sociedades que se liquidan.

Como consecuencia de dicha disposición, los depositantes allí incluidos tienen asegurado un cobro de la totalidad de sus depósitos, en la categoría de hasta US$ 100.000.

Así, los titulares de cuentas corrientes y cajas de ahorro recibieron la totalidad de los fondos en una sola vez y sin restricción alguna hasta los primeros

US$ 100.000. Por otra parte, los titulares de depósitos a plazo fijo por los primeros US$ 100.000 cobran del Nuevo Banco Comercial S.A. según la fórmula de pago en que éste compró la cartera, pero por la totalidad de dicho importe. Unos y otros, por el excedente a US$ 100.000, cobrarán en la forma y condiciones en que se gestionen los activos de los Fondos de Recuperación de Patrimonios Bancarios.

Sin embargo, la situación de los titulares de las obligaciones negociables emitidas por los Bancos liquidados no es la misma. Si bien son acreedores simples de la misma naturaleza que los titulares de cuentas corrientes, cajas de ahorros y depósitos a plazo fijo, con la especial circunstancia de que la colocación es a largo plazo con un interés razonable, solo cobran de las resultancias de la recuperación y en la forma dispuesta para la adquisición de la cartera. No se les reconoce derecho de recuperar por hasta un mínimo de US$ 100.000, lo que constituye una discriminación violatoria del principio constitucional de igualdad, y a su vez constituye un desestímulo para el ingreso de ahorros en el mercado financiero local.

Y si se le adiciona la circunstancia de que por la liquidación de los Bancos emisores, dichas obligaciones devinieron exigibles, por lo cual son créditos exigibles, deberían haber sido considerados en igualdad a los demás depositantes.

El artículo 50 de la recopilación de normas del Banco Central del Uruguay, define como depósitos a las Obligaciones Negociables que emitan las instituciones de intermediación financiera; y el artículo 182.4 de la misma, establece que debe aplicarse encaje por las obligaciones negociables de idéntica forma que se efectúa respecto de los restantes depósitos.

De esa manera, no surge razón lógica que excluya de esa recuperación mínima a los tenedores de obligaciones negociables.

En razón de la situación financiera nacional, el proyecto de ley establece la cancelación por el Estado de las obligaciones negociables, dejando al arbitrio del Poder Ejecutivo la forma de hacerlo, previéndose la autorización de la entrega del monto mínimo en títulos de crédito, lo que hace factible la aplicación de la solución.

Por otra parte, se establecen determinadas condiciones para ampararse a la forma de pago prevista por el proyecto de ley, que:

A) Otorgan certeza jurídica respecto de créditos contra el Estado y los Fondos, cancelándose los mismos en todo su importe respecto de quienes se amparen al sistema de pago establecido por la presente ley.

B) Otorgan certeza jurídica a los inversionistas a largo plazo, que hasta el presente habían quedado discriminados respecto de los demás acreedores por hasta US$ 100.000.

C) Habilita a que el Estado recupere parte de dichos créditos en los Fondos de Recuperación de Patrimonios Bancarios.

D) Habilita a que el Estado procure judicialmente su recuperación contra los accionistas y/o Directores de las instituciones liquidadas.

Montevideo, 16 de junio de 2004.

JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, JORGE CHÁPPER, Representante por San José, RICARDO BEROIS QUINTEROS, Representante por Flores".

26.- Urgencias.

——Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores Diputados Pintado y Trobo.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el Memorándum de Entendimiento con la República Italiana".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta y uno: AFIRMATIVA.

27.- Memorándum de Entendimiento con la República Italiana. (Aprobación).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Memorándum de Entendimiento con la República Italiana. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N°1583

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 18 de diciembre de 2003.

Señor Presidente de la Comisión Permanente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo el adjunto proyecto de ley referente al Memorándum de Entendimiento suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Italiana, en relación a la concesión de un crédito de ayuda para el Sistema Sanitario Público.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A comienzos del año 2003 se iniciaron por parte del Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Salud Pública de nuestro país conversaciones formales con autoridades del Gobierno de la República Italiana, con el fin de obtener un crédito de ayuda en apoyo del Sistema Sanitario Público.

Como consecuencia de estas negociaciones, se acordó con las autoridades italianas la concesión de una Línea de Crédito de

º 15:000.000 (euros quince millones), para financiar la adquisición de bienes y servicios de origen local y regional hasta en un 50% y de origen italiano por el porcentaje restante.

El referido Memorándum de Entendimiento fue suscrito en Montevideo, el 24 de noviembre de 2003, estipulándose que los beneficiarios del Programa serán los usuarios del Sistema Sanitario Público y que los contratos comerciales celebrados en el marco del mismo deberán prever la entrega del equipamiento directamente a los centros hospitalarios departamentales del sistema.

Los términos y condiciones financieras de la Línea de Crédito serán definidos por el Ministerio de Economía y Finanzas de nuestra República y el banco italiano " Medio Credito Centrale S.p.A." , debiendo asegurar un elemento de concesión superior al 80% (ochenta por ciento). Las respectivas amortizaciones se efectuarán semestralmente.

El Memorándum entrará en vigor una vez obtenidas y notificadas las respectivas autorizaciones parlamentarias y permanecerá en vigencia hasta la utilización completa de la Línea de Crédito.

En virtud de lo expuesto, se solicita la aprobación del Poder Legislativo del acuerdo adjunto.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

JORGE BATLLE IBÁÑEZ, ISAAC ALFIE, DIDIER OPERTTI BADÁN, CONRADO BONILLA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Apruébase el Memorándum de Entendimiento entre la República Italiana y la República Oriental del Uruguay, suscrito en la ciudad de Montevideo el 21 de noviembre de 2003, referido a las condiciones y modalidades de concesión de un crédito de ayuda de º 15:000.000 (euros quince millones) para un Programa en apoyo del Sistema Sanitario Público.

Artículo 2º.- El Ministerio de Economía y Finanzas definirá con el banco italiano "Medio Credito Centrale S.p.A" los aspectos financieros de ejecución del Programa, en el marco de los términos y condiciones estipulados en el Memorándum de Entendimiento.

Montevideo, 18 de diciembre de 2003.

ISAAC ALFIE, DIDIER OPERTTI BADÁN, CONRADO BONILLA.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Apruébase el Memorándum de Entendimiento entre la República Italiana y la República Oriental del Uruguay, suscrito en la ciudad de Montevideo el 21 de noviembre de 2003, referido a las condiciones y modalidades de concesión de un crédito de ayuda de € 15.000.000 (euros quince millones) para un Programa en apoyo del Sistema Sanitario Público.

Artículo 2º.- El Ministerio de Economía y Finanzas definirá con el banco italiano "Medio Credito Centrale S.p.A" los aspectos financieros de ejecución del Programa, en el marco de los términos y condiciones estipulados en el Memorándum de Entendimiento.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de abril de 2004.

LUIS HIERRO LÓPEZ
Presidente

MARIO FARACHIO
Secretario".

TEXTO DEL ACUERDO

REI ICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

N Nº 129614

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
LA REPÚBLICA ITALIANA
Y
LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

REFERIDO A LAS CONDICIONES Y MODALIDADES DE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO DE AYUDA DE 15 MILLONES DE EUROS PARA UN PROGRAMA A FAVOR DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO

El Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay,

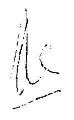
TENIENDO EN CUENTA la situación sanitaria y social por la que atraviesa actualmente la República Oriental del Uruguay, agravada por una coyuntura de crisis económica regional que impacta en los sectores más desfavorecidos de la población del Uruguay,

CONSIDERANDO la intención del Gobierno de la República Italiana de otorgar al Gobierno de la República Oriental del Uruguay un financiamiento de Euros 15.000.000 (Euros quince millones), bajo forma de crédito de ayuda, que apoye al ga social público de Uruguay a través de la importación desde Italia y la compra en Uruguay de bienes y servicios relacionados con la finalidad de ayudar al sistema sanitario público de Uruguay para hacer frente a las necesidades de la población, con prioridad para los grupos más vulnerables,

HAN CONVENIDO lo siguiente:

ARTICULO 1

DEFINICIONES



A los fines del presente Memorandum de Entendimiento los términos y los acrónimos indicados a continuación, en su texto, tienen el siguiente significado:

a) *Memorandum* - El presente Memorandum de Entendimiento.
b) *Partes* - Gobierno de la República Italiana y Gobierno de la República Oriental del Uruguay.
c) *Ministerio de Salud* - Ministerio de Salud Publica de la República Oriental del Uruguay.
d) *Línea de Crédito* - Crédito de ayuda, objeto del Memorandum.
e) *Anexo* - Anexo al Memorandum de Entendimiento que forma parte integrante del mismo.
f) *Programa* - Importación y compra en Uruguay de bienes y servicios.
g) *MCC S.p.A.* – Medio Credito Centrale - Banca italiana de gestión del Fondo Rotativo - Créditos de Ayuda.
h) *Mutuario* - El Ministerio de Economía y Finanzas de la República Oriental del Uruguay.
i) *Convención Financiera* - Convención Financiera a estipularse entre MCC S.p.A. y el Mutuario.
j) *M.A.E. - D.G.C.S.* - Ministerio de Asuntos Exteriores - Dirección General de Cooperación al Desarrollo.
k) *"ligada"* - Término referido a los bienes y servicios de origen italiano.
l) *"desligada"* - Término referido a los bienes y servicios de origen locales y/o regionales.
m) *Experto* - Experto italiano designado por el Ministerio de Asuntos Exteriores - Dirección General de Cooperación al Desarrollo.
n) *Banco Agente* - Se trata de un banco italiano, de reconocida experiencia internacional, designado por el Mutuario.
o) *OPS* – Organización Panamericana para la Salud.
p) *IMG* – International Management Group.

ARTICULO 2

OBJETIVO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO

1. Las Partes acuerdan que, una vez que se hayan cumplido todos los actos necesarios para la aprobación por parte de los competentes organismos deliberantes, la Línea de Crédito será utilizada para sostener la capacidad del Sistema Sanitario Público uruguayo para hacer frente a las necesidades de la población, con prioridad para los grupos más vulnerables, y será destinada

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

N Nº 129627

exclusivamente para la importación desde Italia y la compra en Uruguay, y/o en la región, de bienes y servicios para su utilización en el ámbito del Sistema Sanitario Público, como se encuentra especificado en la sección A del Anexo 1.

2. En particular:

a) los beneficiarios de la Línea de Crédito deberán ser los usuarios del sistema sanitario público.
b) los contratos comerciales establecidos en el ámbito del Programa deberán prever la entrega del equipamiento directamente a las estructuras hospitalarias y territoriales (departamentales) del Sistema Sanitario Público.

ARTICULO 3

ASPECTOS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO

1. El Gobierno de la República Italiana acordará, una vez establecidas las necesarias decisiones por los competentes organismos deliberantes, al Gobierno de la República Oriental del Uruguay, que aceptará, una Línea de Crédito de Euros 15.000.000 (Euros quince millones). A tal fin serán dadas instrucciones al MCC S.p.A. de conceder la Línea de Crédito al Gobierno de la República Oriental del Uruguay en virtud de una Convención Financiera.

2. La Línea de Crédito será acordada en condiciones tales de asegurar un elemento de concesión superior al 80% (ochenta por ciento). El reembolso de la Línea de Crédito será efectuado en plazos semestrales continuos y pospuestos según los términos y las modalidades indicados/as en la Convención Financiera.

3. Los bienes y servicios provistos en el ámbito del Programa serán de origen italiano; sin embargo un importe máximo hasta el 50% (cincuenta por ciento) de la Línea de Crédito podrá ser utilizado para financiar la adquisición de bienes y servicios de origen local y/o regional.

4. Los contratos comerciales a aplicarse sobre la Línea de Crédito serán expresados en Euros, sea para equipamientos de origen italiano como para equipamientos de origen local y/o regional.

ARTICULO 4

UTILIZACIÓN DE LA LÍNEA DE CRÉDITO

1. La Línea de Crédito deberá ser utilizada para la compra a precios de mercado de los bienes y servicios, según las modalidades previstas en el Memorandum y en el Anexo 1, así como para el pago de los gastos relacionados con el transporte y con la aseguración de tales bienes a destino, con su respectiva entrega a las estructuras hospitalarias y territoriales del Sistema Sanitario Público.
Los pagos mencionados anteriormente serán efectuados contra reembolso de facturas definitivas y recibo cancelatorio.

2. Las modalidades de publicidad del presente Programa, los criterios de selección de los proveedores de bienes y servicios, así como las modalidades de pago de los equipamientos, serán las previstas por la normativa vigente de la Unión Europea ya sea en lo que respecta a la parte "ligada", relativa a las compras a efectuarse en Italia, como en lo que respecta a la parte "desligada", relativa a las compras a efectuarse en el mercado local y/o regional.

ARTICULO 5

ROLES Y COMPETENCIAS

1. En el ámbito del Programa, el Ministerio de Salud contará con servicios de consultoría y de asistencia técnica, ya sea por parte de la OPS, para las actividades estrictamente sanitarias, como del IMG para las actividades de adquisición de bienes y servicios. Las operaciones de adquisición de los bienes y servicios serán efectuadas sobre la base de las listas y de las especificaciones técnicas del Ministerio de Salud, formuladas con la asistencia técnica de la OPS y del IMG, en sus respectivos ámbitos de competencia.

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

N Nº 129028

2. La OPS, en estrecha relación con el Ministerio de Salud, desarrollará las siguientes funciones:

a) asistencia técnica para los análisis epidemiológicos y del estado del sistema de salud pública;

b) asistencia técnica para la selección de las prioridades específicas en el ámbito de las principales áreas temáticas nacionales y de las prioridades territoriales;

c) asistencia técnica para la programación de las necesidades presupuestarias;

d) asistencia técnica para la programación de las adquisiciones de bienes y servicios, teniendo también en cuenta lo indicado en el anexo 1;

e) asistencia técnica para la determinación de las listas de los bienes y servicios a proporcionar;

f) control del uso apropiado de los bienes ya sea *in itinere* como *ex post*;

g) asistencia técnica para la redacción de los informes en cuanto concierne a los incisos 1. y 2. del artículo 8 del Memorandum en cuanto compete.

3. El IMG, en estrecha relación con el Ministerio de Salud, desarrollará las siguientes funciones:

a) asistencia técnica para la determinación de las listas de bienes y servicios, articuladas por lotes, preferiblemente homogéneos, y para los destinatarios operativos (estructuras hospitalarias y territoriales del Sistema Sanitario Público), con detalle de las especificaciones técnicas de cada *"item"* y de las indicaciones con respecto a la modalidad de confección de los bienes, incluido aquella destinada a asegurar la "visibilidad" italiana de acuerdo al art. 3, inciso 3;

b) asistencia técnica en los procedimientos de selección de los proveedores de conformidad con lo previsto en el inciso 2 del precedente art. 4 del Memorandum;

c) control de los procedimientos de embalaje, transporte y de distribución de los lotes;

d) asistencia técnica para la redacción de los informes en cuanto concierne a los incisos 1. y 2. del artículo 8 del Memorandum, en cuanto compete.

4. Para las anteriores funciones se estipulará un acuerdo específico entre el Gobierno de la República Italiana, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la OPS para las actividades sanitarias. Otro acuerdo específico será estipulado entre el Gobierno de la República Italiana, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la IMG para la actividad relacionada a los procedimientos de adquisición de bienes y servicios.

5. Los gastos necesarios para asegurar tales funciones serán de cargo del Gobierno Italiano, con la modalidad de sendas donaciones, a la OPS y al IMG.

6. El M.A.E. – D.G.C.S. efectuará el control a través de misiones breves para verificar, en colaboración con el Ministerio de Salud, la OPS y el IMG, el cumplimiento regular de los contenidos del Memorandum, con particular referencia a los incisos 1 y 2 del Art. 2 del Memorandum.

ARTICULO 6

FUNCIONES RELACIONADAS A LA UTILIZACION DE LA LINEA DE CREDITO

Conforme a lo previsto por la Convención, el Mutuario procederá a la designación del Banco Agente, ante el cual se abrirá una cuenta corriente en Euros denominada "Gobierno de la República Oriental del Uruguay - Línea de Crédito del Gobierno de la República Italiana en apoyo a los gastos sociales públicos en Uruguay". Dicha cuenta corriente estará vinculada, inclusive para los intereses devengados, a la exclusiva utilización de la Línea de Crédito, de acuerdo a lo previsto por los precedentes arts. 2. y 4. del Memorandum.

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

N Nº 129609

En particular, a través de dicha cuenta corriente, serán efectuados los pagos tanto a los proveedores italianos como a los proveedores locales y/o regionales; los pagos realizados a estos últimos serán efectuados por medio de un banco local corresponsal.

A partir del comienzo de la vigencia de la Convención Financiera, la Parte italiana se compromete a depositar el 50% del monto total de la línea de crédito objeto del presente Memorandum. El restante 50% será depositado sucesivamente al envío, por la Parte uruguaya, de un informe técnico-financiero relativo a los desembolsos de por lo menos el 80% de la primera *tranche*, acompañado por un informe de la OPS y de la IMG, cada uno sobre la parte de propia competencia.

En relación a la cuenta corriente así establecida, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, se compromete a tutelar, junto con el M.A.E. - D.G.C.S., inclusive en las sedes jurisdiccionales, la inmunidad reconocida por el derecho internacional a los bienes destinados a uso público de la República Oriental del Uruguay.

ARTICULO 7

GESTIÓN DE LA LÍNEA DE CRÉDITO

1. Estará a cargo del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, junto con los actores a los que hace referencia el art. 5, así como el inciso 1. del art. 6 del Memorandum, establecer los procedimientos de gestión de la Línea de Crédito; tales procedimientos deberán ser coherentes con el contenido del Memorandum, con particular referencia a lo previsto en los incisos 1. y 2. del precedente art. 2, así como del inciso 2. del precedente art. 4 del Memorandum.

2. Los términos y las modalidades de erogación de la Línea de Crédito serán reglamentados/as por la Convención Financiera que será suscripta por MCC S.p.A. y el Mutuario.

3. La documentación conteniendo los contratos comerciales para la compra de los bienes y servicios estipulados en el ámbito del Programa, junto con los dictámenes a los que hace referencia el inciso 1 del precedente art. 6 del

Memorandum, serán remitidos por el Ministerio de Salud a la Embajada de Italia en Montevideo, quien realizará su reenvío al M.A.E. - D.G.C.S. y al MCC S.p.A.
El M.A.E. - D.G.C.S., previa verificación de la regularidad de la documentación, notificará al MCC S.p.A. su *"no objeción"* a la inserción de los contratos comerciales en la Línea de Crédito.
A la recepción del *"no objeción"* por parte del M.A.E./D.G.C.S., el MCC S.p.A., efectuadas las necesarias verificaciones y comunicadas las relativas notas informativas al Mutuario y a los proveedores, dispondrá la erogación de los fondos a favor de los proveedores, a pedido del Banco Agente.

ARTICULO 8

INFORMES Y DOCUMENTOS CONTABLES

1. La gestión de la Línea de Crédito requiere la producción de informes y documentos contables; a este propósito el Gobierno de la República Oriental del Uruguay deberá elaborar y transmitir al M.A.E.-D.G.C.S., a través de la Embajada de Italia en Montevideo, informes semestrales sobre la utilización y el destino de los recursos financieros erogados. Tales Informes semestrales servirán de base para un Informe intermedio que la Parte uruguaya deberá enviar a la Parte italiana como condición para la erogación de la segunda *tranche* de acuerdo al artículo 6 del presente Memorandum.

2. Una vez concluido el Programa, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay deberá transmitir al M.A.E.-D.G.C.S., a través de la Embajada de Italia en Montevideo, un Informe global sobre la ejecución realizada del Programa, sobre los beneficios que se han derivado y sobre los resultados obtenidos con relación a los objetivos previstos.

ARTICULO 9

CONSULTAS

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

N Nº 129610

1. Las Partes cooperarán para la consecución de los objetivos del Memorandum y, en el caso en que fuera solicitado por una de las Partes, se comprometen a:

a) proceder al intercambio de opiniones, a través de sus representantes diplomáticos, en relación al cumplimiento de las respectivas obligaciones establecidas en el Memorandum;

b) suministrar a la contraparte todas las informaciones requeridas sobre la ejecución del Memorandum.

2. Las Partes se darán inmediata información de cualquier circunstancia que pueda impedir la realización de los fines por los cuales la Línea de Crédito ha sido acordada o del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Memorandum y adoptarán todas las medidas necesarias para su mejor utilización.

ARTICULO 10

ENMIENDAS

El Memorandum y el Anexo podrán se modificados de común acuerdo a través de intercambios de Notas Verbales.

ARTICULO 11

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias derivadas de la interpretación y/o de la aplicación del Memorandum serán resueltas a través de las vías diplomáticas.

ARTICULO 12

ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DEL MEMORANDUM

1. El Memorandum entrará en vigor, una vez establecidas las necesarias decisiones de los competentes organismos deliberantes, desde la fecha de recepción de la segunda de las dos notificaciones, mediante las cuales las Partes se habrán oficialmente comunicado el cumplimiento de los respectivos procedimientos internos previstos a este fin, y permanecerá en vigor hasta la utilización completa de la Línea de Crédito.

2. En el caso que, por cualquier motivo, la utilización de la Línea de Crédito no pueda ser llevada a término conforme al presente Memorandum, la Parte italiana podrá suspender unilateralmente las disposiciones del presente Memorandum y, en ese caso, las Partes se consultarán al respecto.

3. El eventual saldo de la Línea de Crédito podrá ser utilizado sólo previo entendimiento de las Partes.

En fe de lo cual los Representantes que suscriben, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman el presente Memorandum.

Realizado en Montevideo el 21 de noviembre de 2003, en 2 (dos) originales de un mismo tenor, uno en idioma italiano y otro en español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

N Nº 129611

Por la República Italiana
On. Mario Baccini, Subsecretario de Asuntos Exteriores

Por la República Oriental del Uruguay
Cr. Alvaro Rossa, Ministro interino de Economía y Finanzas

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

N Nº 129612

ANEXO 1

A. SUMINISTROS ADMITIDOS

1. Serán admitidos los suministros de bienes y servicios enumerados a continuación:

a) fármacos;

b) reactivos y materiales de diagnóstico;

c) bienes de consumos sanitarios;

d) equipamientos de diagnósticos, terapéuticos y de rehabilitación, así como equipamientos logísticos y de oficina;

e) servicios relacionados a los suministros mencionados en los puntos precedentes, como aquellos de instalación, montaje y puesta en funcionamiento de maquinarias y de equipamientos así como indicaciones y/o demostraciones sobre las modalidades de utilización de los/las mismos/as, y en caso de ser necesario, pertinentes cursos de formación *in loco*;

f) aquellos que las Partes acuerden en base a las recomendaciones específicas de los actores conforme al art. 6 del Memorandum.

2. Los mencionados suministros deberán ser planificados con el objeto de reforzar los programas del sistema sanitario público, en el ámbito de los sectores indicados a continuación:

a) servicios para la urgencia médica y quirúrgica y programas de preparación para las emergencias y de reducción de la vulnerabilidad de los servicios sanitarios;

b) salud de la mujer, programas preventivos para el embarazo y promoción del parto asistido;

c) programas pediátricos para los primeros cinco años de vida;

d) prevención, cura y rehabilitación de la discapacidad psicofísica en la infancia y en la edad adulta;

e) prevención, cura y rehabilitación en el campo de la salud mental y en el campo psico-social;

f) prevención, cura y rehabilitación de las enfermedades crónicas y de la vejez (cardiovasculares, óseas, diabetes, enfermedades degenerativas, etc.);

g) prevención y çura de las enfermedades transmisibles, incluso el SIDA;

h) prevención y cura de tumores;

i) higiene, sanidad ambiental y medicina del trabajo;

j) aquellos que las Partes acuerden en base a las recomendaciones específicas del grupo de trabajo conforme al art. 6 del Memorandum.

En todos los programas mencionados serán prioritariamente reforzadas las actividades que tengan por objeto reducir la exclusión social y facilitar la integración de las personas con dificultad en la vida social y laboral.

B. SUMINISTROS NO ADMITIDOS

Bienes suntuarios y de lujo así como mercancías, materiales y/o servicios referidos directamente o indirectamente a la actividad de carácter militar.

C. GASTOS NO FINANCIABLES

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

N Nº 129613

No serán financiados los impuestos y los derechos de aduana así como los gastos de seguro y de transporte posteriores al lugar de entrega de los suministros.

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR FONTICIELLA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FONTICIELLA.- Señor Presidente: a manera de fundamento de voto, quiero explicar cuáles son las razones por las que he apoyado con salvedades la aprobación de este proyecto.

Entiendo que es conveniente -lo expreso a manera de constancia, para que se tenga en cuenta- que el Poder Ejecutivo trasmita al Parlamento en un plazo mínimo las tasas con las que se contrata el préstamo. Esto ya ocurrió en un Memorándum de Entendimiento anterior, oportunidad en que el Poder Ejecutivo elevó prestamente esos datos y, por lo tanto, quedó completa la información, lo que en este caso está faltando.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Léase el artículo 2°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR VENER CARBONI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

28.- Urgencias.

——Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores Diputados Vener Carboni y Trobo.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto de ley informado, referente a Operación UNITAS XLV, por el cual se autoriza la salida del país de Oficiales Superiores y Subalternos de la Armada Nacional a efectos de participar en el Ejercicio de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a llevarse a cabo en la República del Perú entre el 24 de junio y el 10 de julio de 2004".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

29.- Operación UNITAS XLV. (Se autoriza la salida del país de Oficiales Superiores y Subalternos de la Armada Nacional a efectos de participar en el Ejercicio de Operaciones de Mantenimiento de Paz a llevarse a cabo en la República del Perú entre el 24 de junio y el 10 de julio de 2004).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Operación UNITAS XLV. (Se autoriza la salida del país de Oficiales Superiores y Subalternos de la Armada Nacional a efectos de participar en el Ejercicio de Operaciones de Mantenimiento de Paz a llevarse a cabo en la Repúbli-

ca del Perú entre el 24 de junio y el 10 de julio de 2004)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº1612

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 30 de marzo de 2004.

Señor Presidente de la Asamblea General
Don Luis Hierro López.

El Poder Ejecutivo cumple en remitir el presente proyecto de ley, a efectos de que ese Cuerpo conceda la autorización establecida en el numeral 12) del artículo 85 de la Constitución de la República, para que 2 Jefes de Personal Superior, 4 Oficiales Subalternos y 27 Personal Subalterno de la Armada Nacional, participen en el Ejercicio de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (Fase Anfibia) Combinado UNITAS XLV, entre el 24 de junio y el 10 de julio de 2004, en la República del Perú.

La Fase Anfibia del Ejercicio UNITAS XLV, bajo el mando de la Armada del Perú, culmina con un ejercicio combinado de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (PKO).

Estos ejercicios representan una oportunidad única para interactuar con la mayoría de las Armadas del continente en una operación dentro del marco de las Naciones Unidas.

Se desprende de las reuniones de coordinaciones previas, el especial interés de las naciones participantes de la concurrencia de Uruguay, de acuerdo a la experiencia adquirida en Camboya y actualmente en la República Democrática del Congo en Operaciones reales de esta clase.

La Armada Nacional es la de mayor experiencia a nivel mundial en Operaciones Fluviales de PKO.

Está previsto por los organizadores, invitar como observadores del ejercicio a autoridades civiles y militares de los países participantes.

Los países que ya aseguraron su participación son: Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador, Estados Unidos, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela.

El ejercicio se desarrolla en una situación hipotética, en la que se requiere la participación de una Fuerza Multinacional bajo el mandato de las Naciones Unidas.

Para la fase final del ejercicio a cada país se le han asignado tareas a desarrollar en los distintos procedimientos que se realizan durante una misión de mantenimiento de la paz, habiéndole correspondido a Uruguay el desarme de los bandos en conflicto, tarea que fue cumplida en Camboya y actualmente en prosecución en la República del Congo.

También se destaca que los puestos asignados a Uruguay dentro del Estado Mayor Multinacional son los de mayor relevancia (Operaciones e Inteligencia).

Los gastos de traslado, alojamiento y comida del personal involucrado serán a cargo de los organizadores del evento.

La participación del personal naval en esta operación combinada representa una oportunidad inmejorable de capitalizar experiencias, tanto a nivel táctico como en el operacional, contribuyendo a:

- Desarrollar la capacidad de interoperar con las demás Armadas de la región.

- Adiestrar a nuestros marinos para la integración de Fuerzas Multinacionales en Operaciones de Mantenimiento de la Paz, conducidas por las Naciones Unidas.

- Mantener la presencia de nuestro país a través de la Armada Nacional, en el orden regional y continental.

De esta manera, la participación en este tipo de ejercitaciones permite generar espacios de colaboración y coordinación para cumplir con las presentes y futuras Operaciones de Mantenimiento de Paz, en las que contingentes navales de nuestro país se vean involucrados.

Debe destacarse que el personal involucrado no portará armamento durante su traslado a la República del Perú.

Por los fundamentos expuestos, se remite a su consideración el proyecto de ley que se acompaña y cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General, con su mayor consideración.

JORGE BATLLE IBÁÑEZ, YAMANDÚ FAU, DANIEL BORRELLI, DIDIER OPERTTI BADÁN.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Autorízase la salida del país de 2 Jefes de Personal Superior, 4 Oficiales Subalternos y 27 Personal Subalterno de la Armada Nacional, con la finalidad de participar en el Ejercicio de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (Fase Anfibia) a llevarse a cabo en el marco del ejercicio combinado UNITAS XLV, durante el período comprendido entre el 24 de junio y el 10 de julio de 2004, en la República del Perú.

Montevideo, 30 de marzo de 2004.

YAMANDÚ FAU, DANIEL BORRELLI, DIDIER OPERTTI BADÁN.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Autorízase la salida del país de 2 Jefes de Personal Superior, 4 Oficiales Subalternos y 27 Personal Subalterno de la Armada Nacional, con la finalidad de participar en el Ejercicio de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (Fase Anfibia) a llevarse a cabo en el marco del ejercicio combinado UNITAS XLV, durante el período comprendido entre el 24 de junio y el 10 de julio de 2004, en la República del Perú.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1º de junio de 2004.

LUIS HIERRO LÓPEZ
Presidente

MARIO FARACHIO
Secretario".

Anexo I al
Rep. Nº1612

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Defensa Nacional

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Senadores, por el cual se autoriza la salida del país de dos Jefes de Personal Superior, cuatro Oficiales Subalternos y veintisiete Personal Subalterno de la Armada Nacional, con la finalidad de participar en el Ejercicio de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (Fase Anfibia) a llevarse a cabo en el marco del ejercicio combinado Unitas XLV, durante el período comprendido entre el 24 de junio y el 10 de julio de 2004.

En las reuniones de planificación de la Fase Anfibia de Unitas, a realizarse en la República del Perú, se estableció para este año, la incorporación de operaciones inherentes a Infanterías de Marina, que culminarán con un ejercicio combinado en el marco de Operaciones de Paz de Naciones Unidas.

Estos adiestramientos representan una oportunidad única de ajustar procedimientos e incrementar la interoperatividad con Armadas del continente, siendo la primera vez que participan la mayoría de las Infanterías de Marina en una operación de tal magnitud.

Cabe acotar el especial interés manifestado por las naciones participantes en la concurrencia de Uruguay, dada la experiencia cosechada en Camboya y Congo en Operaciones de Paz, resaltándose la asignación de Oficiales de la Armada Nacional en la División Inteligencia de la Fuerza de Desembarco.

En la Operación se le asignará a Uruguay el desarme de los supuestos bandos en conflicto, dado que esa tarea fue efectivamente cumplida en Camboya y es parte de las tareas en prosecución y a ser especialmente desarrollada en el Congo previo al acto electoral.

Es de destacar que esta misión es sin costo para el Estado, ya que los traslados y manutención de los participantes corre por cuenta del Marine Corps y de la Armada Peruana, estando también previsto invitar como observadores del Ejercicio a autoridades civiles y militares de los países participantes.

Los países que ya confirmaron su participación son: Argentina, Chile, Ecuador, Bolivia, Estados Unidos, México, Paraguay, Panamá, Perú, República Dominicana y Venezuela.

Es digno de resaltar el interés de los participantes en contar con nuestra presencia, en razón de nuestra experiencia en Misiones de Paz y el prestigio que esta solicitud representa para el país.

Se entiende realmente importante concurrir a esa Operación dada la oportunidad única de adiestrar con Armadas del continente en Operaciones de Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas, tema al que nuestro país siempre ha apoyado decididamente.

Por lo expuesto solicitamos al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 3 de junio de 2004.

LUIS M. LEGLISE, Miembro Informante, MARIO DE PAZOS, JOSÉ BAYARDI, discorde por los siguientes fundamentos: Como es de conocimiento del Cuerpo nuestra Bancada se ha manifestado negativamente frente a las maniobras UNITAS por entender que las mismas se gestaron en un contexto de bipolaridad Este-Oeste y se enmarcan dentro de la doctrina del panamericanismo impulsada por los Estados Unidos en función de sus intereses estratégicos. Durante la década del 90 las mismas se fueron transformando, tratando de ser incorporadas en un nuevo esquema de desarrollo sin salir de la lógica de quedar subordinados a intereses estratégicos que no se corresponden necesariamente con los intereses estratégicos de los países de la región. En la presente oportunidad con los Ejercicios UNITAS XLV, se desarrolla un tipo de Operaciones nuevo para las los Ejercicios UNITAS que se denomina FASE ANFIBIA y se encuentra dentro de Ejercicio de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. En función de la participación en Operaciones de Mantenimiento de la Paz en distintas misiones impulsadas por las Naciones Unidas, la experiencia que las FF.AA. uruguayas pueden aportar respecto a estas misiones está fuera de toda discusión. Tampoco nos resulta irrelevante el prestigio que esta consideración representa. No obstante ello, el transformar las misiones originales en esta etapa, en ejercicio de naturaleza anfibia en nuestro territorio continental, demandaría a nuestro entender procesar definiciones sobre los objetivos estratégicos en los cuales encuadrar este tipo de ejercicios combinados para no seguir quedando subordinados a intereses estratégicos definidos en otras latitudes y que pueden no corresponderse con nuestros propios intereses como país, ni como región".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y tres en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: prometo que solamente voy a utilizar un minuto.

Hemos votado afirmativamente para habilitar la urgencia del tratamiento de un proyecto que históricamente hemos votado en contra en función de no compartir la doctrina que dio origen a las maniobras UNITAS.

Ya todos los colegas del Cuerpo conocen el fundamento, pero consideramos que esta situación está particularmente agravada porque las maniobras dejaron de ser realizadas en las aguas territoriales de los Estados del continente, para pasar, bajo el pretexto de la preparación para maniobras de operaciones de mantenimiento de paz, a realizarse en forma anfibia dentro de un país del continente, en este caso Perú.

No quiero extenderme en la importancia del encuadre en el que se desarrollaron históricamente las maniobras UNITAS, pero que pasen a realizarse maniobras combinadas de naturaleza anfibia dentro del territorio ameritaría discutir en qué marco estratégico para el Uruguay, y eventualmente para las fuerzas de la región, estarían encuadradas las maniobras. No tengo ninguna duda de que en términos de maniobras anfibias, en operaciones de mantenimiento de la paz, Uruguay tiene mucho que aportar, y vale como antecedente lo que ha sido el desempeño de la Armada Nacional en la MONUC, en cuanto a las misiones que desarrollan la URPAC I y la URPAC II, que al recorrer las vías fluviales del interior del Congo han navegado una distancia próxima a tres veces la vuelta al mundo.

No tengo observaciones en cuanto a lo que tenemos que aportar, sino a la falta de encuadre estratégico en la que esta misión se desarrolla. Además, discrepo con la doctrina por la que las maniobras UNITAS nacieron.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR VENER CARBONI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VENER CARBONI.- Señor Presidente: en las maniobras UNITAS participarán Argentina, Chile, Ecuador, Bolivia, Estados Unidos, México, Paraguay, Panamá, Perú, República Dominicana y Venezuela. O sea que van a participar dos países que no tienen salida al mar: Bolivia y Paraguay. Lo que ocurre es que todos quieren saber qué está pasando en materia de avances tecnológicos, de inteligencia militar, ya que se recoge mucho en este tipo de actividades, que además se desarrollarían perfectamente sin nosotros. Es coherente haber aprobado una misión de paz, en la que una de las tareas será el desarme de las partes en conflicto en Haití, con el hecho de intervenir en el entrenamiento para las misiones de paz en la fase de desarme, aportando toda nuestra experiencia, porque esto ya lo hicimos en Camboya y en el Congo. Esto nos llevó a votar afirmativamente, máxime cuando todo el entrenamiento resulta sin costo para el Estado porque abonan los marines y la Armada de la República del Perú.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR VENER CARBONI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

30.- Urgencias.

——Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores Diputados Bayardi, Abdala, Trobo, Cardozo Ferreira, Gabriel Pais y Posada.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto por el que se establece la contribución del Estado a los partidos políticos con motivo de su participación en las próximas elecciones nacionales".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cinco en setenta y seis: AFIRMATIVA.

31.- Partidos políticos. (Se establece la contribución del Estado con motivo de su participación en las elecciones nacionales a realizarse el 31 de octubre de 2004).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Partidos políticos. (Se establece la contribución del Estado con motivo de su participación en las elecciones nacionales a realizarse el 31 de octubre de 2004)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº1625

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio del Interior

Montevideo, 19 de mayo de 2004.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, referente a la contribución que hará el Estado a fin de financiar los gastos que se generen por parte de los partidos políticos con motivo de su participación en las elecciones nacionales a realizarse el 31 de octubre de 2004.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

JORGE BATLLE IBÁÑEZ, ISAAC ALFIE, DANIEL BORRELLI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- El Estado contribuirá a financiar los gastos que se generen por parte de los partidos políticos con motivo de su participación en las elecciones nacionales a realizarse el 31 de octubre de 2004.

La contribución para los gastos de la elección nacional, será el equivalente en pesos uruguayos al valor que tenga el 50% (cincuenta por ciento) de una unidad reajustable, por cada voto válido emitido a favor de las candidaturas a la Presidencia de la República.

Artículo 2°.- La suma total que corresponda a cada candidatura a la Presidencia de la República será distribuida en la forma y los porcentajes siguientes:

A) El 20% (veinte por ciento) será entregado al candidato a la Presidencia de la República.

B) El 40% (cuarenta por ciento) será distribuido entre todas las listas de candidatos a Senadores del lema, entregándose el importe correspondiente al primer titular de cada una de ellas. La distribución se hará en forma proporcional a los votos obtenidos por cada lista al Senado.

C) El 40% (cuarenta por ciento) será distribuido entre todas las listas de candidatos a la Cámara de Representantes del lema, entregándose el importe correspondiente al primer titular de cada una de ellas. La distribución se hará en forma proporcional a los votos obtenidos por cada lista a la Cámara de Representantes.

Artículo 3°.- La contribución del Estado dispuesta en el artículo 1° de la presente ley, será depositada en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) en una cuenta especial.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, entregará las cantidades correspondientes a las personas indicadas en el artículo 2° de la presente ley, mediando información de la Corte Electoral sobre los resultados de las elecciones.

Dichas personas podrán hacerse representar ante el Banco de la República Oriental del Uruguay, a los efectos de la percepción de las sumas mencionadas, mediante carta-poder con la firma certificada notarialmente.

Artículo 4°.- La entrega del 85% (ochenta y cinco por ciento) de las cantidades que surgen del artículo 2° de la presente ley, se efectuará dentro de los treinta días siguientes a la realización del escrutinio primario.

El complemento del 15% (quince por ciento) se entregará dentro de los treinta días siguientes a la proclamación por la Corte Electoral, de los resultados del acto eleccionario.

Artículo 5°.- Las personas indicadas en el artículo 2° de la presente ley, podrán ceder total o parcialmente sus derechos a la percepción de las cantidades que les correspondan, a favor de instituciones o empresas publicas o privadas.

Las cesiones de derechos deberán ser notificadas por los cesionarios al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) en la forma que éste determine.

Artículo 6°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, a partir de los diez días siguientes a la promulgación de la presente ley, el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) podrá adelantar a los candidatos mencionados en el artículo 2° de la presente ley, hasta un 50% (cincuenta por ciento) de las sumas que presumiblemente deberán recibir, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente ley.

Para la determinación del monto de aquel porcentaje, el Banco de la República Oriental del Uruguay, tendrá en cuenta, entre otros factores, el número de votos obtenidos en la elección nacional anterior por dichos partidos políticos.

Los anticipos dispuestos en el inciso primero del presente artículo no devengarán intereses.

El Banco de la República Oriental del Uruguay comunicará a la Corte Electoral a sus efectos, el detalle y el monto de los anticipos que efectúe.

El citado Banco podrá no efectuar anticipos cuando entienda que los elementos de juicio de que dispone no son suficientes para establecer el cálculo presuntivo a que refiere el inciso primero del presente artículo.

Artículo 7°.- Las sumas anticipadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, serán descontadas del monto total de la contribución a percibir por las personas que las hayan recibido.

Artículo 8°.- En caso de que lo percibido por concepto de la contribución establecida en la presente ley no fuera suficiente para cubrir los importes adelantados, el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) podrá ejercer, para cobrar el saldo, las acciones que por derecho correspondan.

Artículo 9°.- Los gastos previstos serán financiados con cargo a lo establecido en el numeral 3) del

artículo 464 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

Artículo 10.- Las contribuciones a los respectivos tesoros partidarios que establezcan las autoridades de los partidos políticos de acuerdo con sus normas estatutarias, tendrán el carácter de descuento legal si mediare autorización del titular del cargo. La misma deberá presentarse por escrito a la autoridad nacional del partido, antes de asumir y se descontará del salario líquido del jerarca.

Montevideo, 19 de mayo de 2004.

ISAAC ALFIE, DANIEL BORRELLI.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- El Estado contribuirá a financiar los gastos que se generen por parte de los partidos políticos con motivo de su participación en las elecciones nacionales a realizarse el 31 de octubre de 2004.

La contribución para los gastos de la elección nacional, será el equivalente en pesos uruguayos al valor que tenga el 50% (cincuenta por ciento) de una unidad reajustable, por cada voto válido emitido a favor de las candidaturas a la Presidencia de la República.

Artículo 2°.- La suma total que corresponda a cada candidatura a la Presidencia de la República será distribuida en la forma y los porcentajes siguientes:

A) El 20% (veinte por ciento) será entregado al candidato a la Presidencia de la República.

B) El 40% (cuarenta por ciento) será distribuido entre todas las listas de candidatos a Senadores del lema, entregándose el importe correspondiente al primer titular de cada una de ellas. La distribución se hará en forma proporcional a los votos obtenidos por cada lista al Senado.

C) El 40% (cuarenta por ciento) será distribuido entre todas las listas de candidatos a la Cámara de Representantes del lema, entregándose el importe correspondiente al primer titular de cada una de ellas. La distribución se hará en forma proporcional a los votos obtenidos por cada lista a la Cámara de Representantes.

Artículo 3°.- La contribución del Estado dispuesta en el artículo 1° de la presente ley, será depositada en el Banco de la República Oriental del Uruguay en una cuenta especial.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, entregará las cantidades correspondientes a las personas indicadas en el artículo 2° de la presente ley, mediando información de la Corte Electoral sobre los resultados de las elecciones.

Dichas personas podrán hacerse representar ante el Banco de la República Oriental del Uruguay, a los efectos de la percepción de las sumas mencionadas, mediante carta-poder con la firma certificada notarialmente.

Artículo 4°.- La entrega del 85% (ochenta y cinco por ciento) de las cantidades que surgen del artículo 2° de la presente ley, se efectuará dentro de los treinta días siguientes a la realización del escrutinio primario.

El complemento del 15% (quince por ciento) se entregará dentro de los treinta días siguientes a la proclamación por la Corte Electoral, de los resultados del acto eleccionario.

Artículo 5°.- Las personas indicadas en el artículo 2° de la presente ley, podrán ceder total o parcialmente sus derechos a la percepción de las cantidades que les correspondan, a favor de instituciones o empresas publicas o privadas.

Las cesiones de derechos deberán ser notificadas por los cesionarios al Banco de la República Oriental del Uruguay en la forma que éste determine.

Artículo 6°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, a partir de los diez días siguientes a la promulgación de la presente ley, el Banco de la República Oriental del Uruguay podrá adelantar a los candidatos mencionados en el artículo 2° de la presente ley, hasta un 50% (cincuenta por ciento) de las sumas que presumiblemente deberán recibir, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente ley.

Para la determinación del monto de aquel porcentaje, el Banco de la República Oriental del Uruguay, tendrá en cuenta, entre otros factores, el número de votos obtenidos en la elección nacional anterior por dichos partidos políticos.

Los anticipos dispuestos en el inciso primero del presente artículo no devengarán intereses.

El Banco de la República Oriental del Uruguay comunicará a la Corte Electoral a sus efectos, el detalle y el monto de los anticipos que efectúe.

El citado Banco podrá no efectuar anticipos cuando entienda que los elementos de juicio de que dispone no son suficientes para establecer el cálculo presuntivo a que refiere el inciso primero del presente artículo.

Artículo 7°.- Las sumas anticipadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, serán descontadas del monto total de la contribución a percibir por las personas que las hayan recibido.

Artículo 8°.- En caso de que lo percibido por concepto de la contribución establecida en la presente ley no fuera suficiente para cubrir los importes adelantados, el Banco de la República Oriental del Uruguay podrá ejercer, para cobrar el saldo, las acciones que por derecho correspondan.

Artículo 9°.- Los gastos previstos serán financiados con cargo a lo establecido en el numeral 3) del artículo 464 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

Artículo 10.- Las contribuciones a los respectivos tesoros partidarios que establezcan las autoridades de los partidos políticos de acuerdo con sus normas estatutarias, tendrán el carácter de descuento legal si mediare autorización del titular del cargo. La misma deberá presentarse por escrito a la autoridad nacional del partido, antes de asumir y se descontará del salario liquido del jerarca.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de junio de 2004.

LUIS HIERRO LÓPEZ
Presidente

MARIO FARACHIO
Secretario".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Setenta y siete en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR DÍAZ.- Solicito que se suprima la lectura de todos los artículos y que se voten en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cinco en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1° a 10, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Setenta y cuatro en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PITA.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

32.- Urgencias.

——Se han presentado cuatro mociones de urgencia sobre las cuales no hay consenso. Las leeremos por su orden de llegada.

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores Diputados Trobo, Rossi, Ronald Pais y Posada.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el asunto correspondiente a la Carpeta N° 3808/2004 (Repartido N° 1588/04 y Anexo I), referido a 'Importación de determinados bienes muebles usados. (Prohibición)'".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cuatro en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

33.- Importación de determinados bienes muebles usados. (Prohibición).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Importación de determinados bienes muebles usados. (Prohibición)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1588

"PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Prohíbese la importación de los bienes muebles usados que se mencionan a continuación:

A) Automóviles y vehículos comerciales livianos (hasta 1.500 kg de capacidad de carga).

B) Ómnibus.

C) Camiones.

D) Camiones tractores para semirremolques.

E) Chasis con motor.

F) Remolques y semirremolques.

G) Carrocerías y cabinas.

Montevideo, 4 de mayo de 2004.

NELSON BOSCH, Representante por Durazno, JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, RONALD PAIS, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En diciembre del año 2000 se adopta la decisión del Consejo del Mercado Común 70/00 por la cual se aprueba el Acuerdo sobre Política Automotriz del MERCOSUR (PAM) entre Argentina, Brasil y Uruguay, estableciéndose su entrada en vigencia a partir del 1º de febrero de 2001. Por decisión 04/01 el Consejo del Mercado Común aprueba las disposiciones particulares para la incorporación plena de la República del Paraguay al Acuerdo sobre la Política Automotriz del MERCOSUR. Ambas decisiones se protocolizan en el ámbito del ACE 18 de la ALADI.

Posteriormente, ante la falta de incorporación del Acuerdo a los ordenamientos jurídicos nacionales, Argentina, Brasil y Uruguay celebran acuerdos entre sí, que serán protocolizados en la ALADI e internalizados debidamente a fin de contar con instrumentos que respeten en todos sus términos lo acordado oportunamente en materia de comercio automotor y los vinculen hasta tanto se implemente el Acuerdo sobre Política Automotriz del MERCOSUR. Se trata del ACE 57 entre Argentina y Uruguay, y del Sexagésimo Protocolo Adicional al ACE 2 entre Brasil y Uruguay. Ambos acuerdos incorporan las disciplinas de la PAM del 31 Protocolo.

La PAM incluye disciplinas claras que prohiben que en el MERCOSUR se comercialicen vehículos automotores usados, incluidos los camiones, salvo casos excepcionales previstos en el Acuerdo.

Es así que el artículo 3, al definir el ámbito de aplicación de la PAM, en su primer párrafo dispone:

"Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo serán de aplicación al intercambio comercial de los bienes listados seguidamente, en adelante denominados Productos Automotores, siempre que se trate de bienes nuevos, comprendidos en los códigos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que, con sus respectivas descripciones figuran en el Apéndice I".

La lista que sigue incluye: A) automóviles y vehículos comerciales livianos (hasta 1.500 kg de capacidad de carga); ómnibus; C) camiones; D) camiones tractores para semirremolques; E) chasis con motor; F) remolques y semirremolques; G) carrocerías y cabinas; H) tractores agrícolas, cosechadoras y maquinaria agrícola autopropulsada; I) maquinaria vial autopropulsada y J) autopartes.

Esta prohibición, está vigente en Uruguay por aplicación del 60 Protocolo Adicional al ACE 2 y del ACE 57, y constituye el fruto de años de negociación y de esfuerzos hacia la construcción de un consenso desarrollados en el MERCOSUR. Si ella fuera violada implicaría no respetar compromisos claros asumidos por el país, y lo expondría a que los demás Estados Parte involucrados estuvieran en condiciones de recurrir a los procedimientos de solución de controversias.

En el Título VI denominado "Disposiciones Generales", lo que indica que alcanza en forma general a todo el comercio intrazona como al proveniente de extrazona, el artículo 46 establece en materia de importación de productos automotores usados: "No se admitirá la importación de productos automotores usados para los territorios de los Estados Parte, excepto en las condiciones especiales previstas en las legislaciones de cada Estado Parte y en los casos previstos en este Acuerdo".

El artículo 47 permite a Uruguay la importación de tractores agrícolas, cosechadoras y maquinaria agrícola autopropulsada y maquinaria vial autopropulsada, y bajo ciertas limitaciones.

Si bien la decisión 70/00 no ha sido incorporada a los ordenamientos jurídicos internos de los Estados Parte del MERCOSUR, ha sido protocolizada a nivel de la ALADI a través del Trigésimo Primer Protocolo Adicional al ACE 18, el cual en su artículo segundo dispuso: "El presente Protocolo rige a partir del 1º de

febrero de 2001 y mantiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006.

No obstante ello el 60 Protocolo Adicional al ACE 2, y el artículo 1º del ACE 57 han dado pie al surgimiento de dudas en cuanto a la efectiva entrada en vigencia de la Política Automotriz del MERCOSUR.

Entendemos que, conforme con los principios de Derecho Internacional Público y a lo dispuesto por la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados, la PAM se encuentra vigente. En consonancia con esta opinión, la propia ALADI informa en su página web que el protocolo está vigente en los términos de su artículo 2.

Puede resultar ocioso señalar que los acuerdos y obligaciones internacionales se establecen para ser respetados. No obstante, teniendo en cuenta lo difícil que fue llegar a disciplinas comunes en el sector automotores puede ser útil destacar que luego de invertir años de esfuerzo en su negociación, los Estados Parte del MERCOSUR las adoptaron sobre la base del reconocimiento de que las normas pactadas no deben quebrarse, y de que su respeto genera un marco de certidumbre y seguridad jurídica que es de interés común. Su violación habilitaría a las demás Partes interesadas a recurrir a los procedimientos de solución de controversias.

Sin perjuicio de lo expresado, y a efectos de despejar cualquier tipo de dudas es que se propone el siguiente proyecto de ley con la única finalidad de aprobar por ley interna, una norma que si bien se entiende vigente, hay quienes entienden que no es así, a efectos de evitar que nuestro país incurra en incumplimiento de obligaciones internacionalmente asumidas.

Montevideo, 4 de mayo de 2004.

NELSON BOSCH, Representante por Durazno, JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, RONALD PAIS, Representante por Montevideo.

Anexo I al
Rep. Nº1588

"Comisión de Hacienda

I N F O R M E

Señores Representantes:

El presente proyecto de ley tiende a consagrar -con jerarquía de ley- la prohibición de importación de determinados vehículos usados y de partes y accesorios referidas a los mismos.

Dicha prohibición ha sido establecida por vía reglamentaria, siendo su antecedente inmediato el Decreto 17/04 de 15 de enero de 2004, en virtud de las potestades conferidas por el artículo 2º de la Ley Nº 12.670, de 17 de diciembre de 1959.

El proyecto en cuestión, cuya iniciativa fue presentada por los señores representantes Jaime M. Trobo, Nelson Bosch y Ronald Pais, incorpora una disposición vigente en el MERCOSUR que se incluye en la decisión del Consejo del Mercado Común 70/00 por el cual se aprueba el acuerdo sobre política automotriz del MERCOSUR (PAM) entre Argentina, Brasil y Uruguay, cuya vigencia es 1º de febrero de 2001.

Para Uruguay, en el marco de su régimen automotriz con Argentina (Acuerdo de Complementación Económica Nº 57) y con Brasil (LX Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 2).

La Comisión recibió distintas delegaciones, como a la Intergremial del Transporte Profesional de Carga Terrestre y a la Intercameral Automotriz, las que se manifestaron en forma favorable al objetivo del proyecto, proponiendo –en algunos casos– modificaciones al texto en consideración.

También la Comisión de Hacienda cursó comunicación escrita, a efectos de recabar su opinión, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Se recibió respuesta de los dos primeros, compartiéndose el criterio del proyecto por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y expresándose por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que "se entiende que no es conveniente elevar la prohibición de importación de vehículos usados a la categoría de ley, pues el rango reglamentario resulta sin duda más fácilmente adaptable a las cambiantes condiciones del mercado. Siempre, claro está, que la eventual apertura de la importación esté cuidadosamente condicionada a la calidad y características de lo que se importe".

Como se desprende también de la respuesta dada por el referido Ministerio de Transporte y Obras Públicas, los Ministerios de Industria, Energía y Minería y de Economía y Finanzas, proyectaron un Decreto dejando, sin efecto, incondicionalmente, tal prohibi-

ción, a lo que se opuso aquella Secretaría de Estado "por entender que los vehículos usados que eventualmente podrían importarse, especialmente para transporte de carga, deben ajustarse obligatoriamente a normas internas vigentes en nuestro país atinentes a la calidad técnica exigible, peso, medidas, antigüedad, etcétera".

Son, precisamente, estos intentos de permitir la importación de vehículos usados vía reglamentaria, lo que ha motivado la impulsión del presente proyecto de ley, que tiende a dar certidumbre y seguridad jurídica a un compromiso internacional asumido por nuestro país y que se encuentra vigente.

Por lo expuesto aconsejamos al Cuerpo la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 11 de junio de 2004.

RONALD PAIS, Miembro Informante, CARLOS BARÁIBAR, SILVANA CHARLONE, CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, GUSTAVO PENADÉS, IVÁN POSADA, MARTÍN PONCE DE LEÓN, con salvedades, pues entiendo que el plazo debe ser de treinta y seis meses.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el literal c) del artículo 2º de la Ley Nº 12.670, de 17 de diciembre de 1959, prohíbese por cuarenta y ocho meses la importación de los bienes muebles usados que se mencionan a continuación:

A) Automóviles y vehículos comerciales livianos (hasta 1.500 Kg. de capacidad de carga).

B) Ómnibus.

C) Camiones.

D) Camiones tractores para semirremolques.

E) Chasis con motor o sin motor.

F) Remolques o semirremolques

G) Carrocerías y/o cabinas.

H) Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares; así como las partes y accesorios usados de dichos vehículos.

Artículo 2º.- No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo podrá autorizar excepciones a esta prohibición admitiendo su importación, en tanto que no violen acuerdos internacionales firmados por Uruguay, siempre que medie previo otorgamiento de un certificado de necesidad por parte de los Ministerios de Industria, Energía y Minería y de Transporte y Obras Públicas y que se refieran a los siguientes bienes:

A) Equipos especializados que no resulte posible ensamblar en el país.

B) Donaciones recibidas desde el exterior, de unidades con un destino perfectamente determinado sin fines de lucro.

C) Cabinas para vehículos comprendidos en las actuales partidas 8704.22, 8704.23 y 8704.32 de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas.

D) Vehículos considerados deportivos, sport o clásicos, con más de veinte años de antigüedad, cuyo destino exclusivo sea exhibición o participación en competencias y de acuerdo a la reglamentación que dicte el Ministerio de Industria, Energía y Minería a estos efectos.

E) Vehículos especiales para el transporte de personas en campos deportivos.

La propiedad y/o tenencia de los bienes así importados no podrá trasmitirse en modo alguno por el término de tres años.

Sala de la Comisión, 11 de junio de 2004.

RONALD PAIS, Miembro Informante, CARLOS BARÁIBAR, SILVANA CHARLONE, CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, GUSTAVO PENADÉS, IVÁN POSADA, MARTÍN PONCE DE LEÓN, con salvedades, pues entiendo que el plazo debe ser de treinta y seis meses".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y siete en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: este es un proyecto que surge a raíz de una iniciativa del Poder Ejecutivo, que finalmente no llegó a prosperar, para levantar la prohibición establecida por el decreto del 15 de enero del corriente año -el que prohibía la importación de vehículos usados con determinadas características definidas en esa misma norma-, que viene prorrogándose por sucesivos decretos. Esto se ha hecho en aplicación de los acuerdos de política automotriz que tiene el país en el marco del MERCOSUR.

Cuando surge esta iniciativa, se presenta una serie de planteamientos y de inquietudes de distintos sectores que fueron recibidos por las Comisiones de Hacienda y de Industria, Energía y Minería. Comparece el señor Ministro de Industria, Energía y Minería, y finalmente el Poder Ejecutivo deja sin efecto esa iniciativa que había surgido entre esa Cartera y el Ministerio de Economía y Finanzas, y mantiene vigente la prohibición, cuyo plazo vence el próximo 15 de julio.

Entendemos que la eventualidad del levantamiento de la prohibición haría incurrir al país en incumplimiento de los acuerdos celebrados en el MERCOSUR. Se presenta este proyecto de ley con el propósito de dar seguridad jurídica a quienes están involucrados en estas disposiciones, así como la estabilidad y la jerarquía normativa que hasta ahora no había existido, ya que los decretos se venían aplicando de acuerdo con la Ley N° 12.670, de 17 de diciembre de 1959, que indica que no pueden establecerse prohibiciones por un lapso mayor a seis meses. Este proyecto no pretende la derogación de esa norma, sino que es sin perjuicio de ella. Establece una serie de descripciones generales de vehículos que responden a la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas y que además habían sido recogidas en el decreto correspondiente.

Seguramente, en el correr del tratamiento de este proyecto vamos a recibir algunas iniciativas que han sido presentadas en la Comisión por otros legisladores y que no hubo tiempo de incorporar. Habría voluntad mayoritaria -si no en la totalidad, en la mayoría de los casos- de hacer las modificaciones pertinentes.

En cuanto al artículo 1°, de acuerdo con las opiniones que hemos podido recabar, existe acuerdo mayoritario entre los Diputados que estuvieron en la sesión respectiva, de establecer una prohibición de importar estos vehículos por cuarenta y ocho meses con la finalidad de dar estabilidad y seguridad jurídica a una situación que hoy no la tiene. Además, hay que tener en cuenta que no son unánimes los criterios ni las opiniones de los distintos Ministerios involucrados. Hubo alguna idea o proyecto no concretado de parte de los Ministerios de Economía y Finanzas y de Industria, Energía y Minería, pero no sucede lo mismo con los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Relaciones Exteriores. Este último envió su opinión en forma escrita a la Comisión, estableciendo que comparte el criterio del proyecto, y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, si bien no estaría de acuerdo con que se elevara el rango de la prohibición a la categoría de ley, sí lo estaría con el criterio de fondo.

Con estas salvedades, votaríamos este artículo 1°. Para no hacer intervenciones durante el tratamiento de cada uno de los artículos, adelantamos que el artículo 2° establece las excepciones que puede autorizar el Poder Ejecutivo, admitiendo la importación, en tanto no violen los acuerdos internacionales firmados por Uruguay y siempre que medie el previo otorgamiento de un certificado de necesidad por parte de los Ministerios de Industria, Energía y Minería y de Transporte y Obras Públicas. A continuación se establecen, en cinco literales, con alguna modificación que haremos en el curso de la discusión, los bienes que estarían exceptuados de la prohibición establecida en el artículo 1°.

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.- Señor Presidente: habíamos presentado en la Comisión un proyecto que apuntaba a mejorar la redacción de esta iniciativa y presentaremos un aditivo al artículo 1°.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Obran en la Mesa un aditivo al artículo 1°, un sustitutivo del literal A) del artículo 2° y un nuevo artículo a ubicar luego de este, todos presentados por el señor Diputa-

do Cardozo Ferreira. Si al señor Diputado le parece bien, continuaremos con la discusión del artículo 1°, luego él explicará el aditivo y posteriormente votaremos los dos.

SEÑOR MELLO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MELLO.- Señor Presidente: en la Comisión de Industria, Energía y Minería recibimos a los distintos actores involucrados en este tema de la importación de vehículos usados: la Intergremial de Transporte Profesional de Carga Terrestre, la Intercameral Automotriz y el señor Ministro de Industria, Energía y Minería.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Guarino)

——Considero que este proyecto va en camino de resolver los problemas planteados en un momento muy especial. Además, determina claramente lo que se venía resolviendo por decreto del Poder Ejecutivo cada seis meses. En este sentido, vamos a acompañar el proyecto en general y en particular, porque esto debía ser resuelto por el Poder Ejecutivo necesariamente antes del mes de agosto, y a partir de este proyecto de ley vamos a dar una solución al problema planteado en la Comisión. Por su parte, las organizaciones antes mencionadas reclamaban con fuertes argumentos la aprobación de una ley que les asegurara en tiempo y forma la prohibición del ingreso de vehículos usados.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1° tal como viene de la Comisión.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

Léase el aditivo al artículo 1° presentado por el señor Diputado Cardozo Ferreira.

(Se lee:)

"A los efectos de la presente ley se considerarán automotores nuevos los vehículos cero kilómetro, fabricados en el año en que se realiza su importación o en el año inmediato anterior, así como las partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que nunca hayan sido montados para el ensamble de un vehículo".

——En discusión.

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.- Señor Presidente: precisamente, el aditivo aclara qué se considera automóviles nuevos. Dice: "A los efectos de la presente ley se considerarán automotores nuevos los vehículos cero kilómetro, fabricados en el año en que se realiza su importación o en el año inmediato anterior, así como las partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que nunca hayan sido montados para el ensamble de un vehículo".

Este aditivo aclara algo importante, es decir, qué autos se consideran cero kilómetro.

Este texto será complementado con un aditivo al artículo 2°, que veremos más adelante.

SEÑOR ROSSI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSSI.- Señor Presidente: he tratado de entender los aditivos que plantea el señor Diputado Cardozo Ferreira. Este proyecto de ley surgió en corto tiempo, pero fue muy consultado, buscando el más amplio consenso, y llegamos a la conclusión de que el aditivo que él plantea al artículo 1° se tendría que complementar con el otro aditivo que propone al artículo 2°, y es ahí donde no estamos de acuerdo. Por lo tanto, adelanto que no voy a votar ninguno de los dos aditivos propuestos.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo al artículo 1°.

(Se vota)

——Veintisiete en sesenta y cuatro: NEGATIVA.

Léase el artículo 2°.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: si bien no integro la Comisión, he tenido una activa participación en la elaboración de este proyecto de ley. La iniciativa original fue firmada por los señores Diputados Bosch, Ronald Pais y quien habla.

La Comisión ha aceptado la modificación propuesta por el señor Diputado Cardozo Ferreira al artículo 2°, por lo que propongo que se vote directamente.

SEÑOR ROSSI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSSI.- Señor Presidente: nosotros estaríamos de acuerdo con cambiar, en el literal A), el término "equipos" por "vehículos", dejando el resto del artículo con su texto original.

Asimismo, seríamos partidarios de cambiar en el último inciso el término de treinta y seis meses por el de cuatro años, con referencia al plazo durante el cual no se autoriza la comercialización de los vehículos que ingresen por excepción. Son las dos observaciones que se podrían hacer, si estamos todos de acuerdo, para votar este artículo 2°.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: estamos de acuerdo con lo expresado por el señor Diputado Rossi en el sentido de sustituir solamente el vocablo "equipos" por "vehículos", lo que le da al literal una precisión que reconocemos que no tenía en su versión original.

Asimismo, acompañamos la propuesta del señor Diputado Rossi en cuanto a elevar el plazo de treinta y seis meses a cuatro años, para guardar una coherencia general en todo el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2° con las modificaciones propuestas, que refieren a la sustitución, en el literal A), del término "equipos" por la palabra "vehículos", y a la sustitución, al final del último inciso, de la expresión "tres años" por "cuarenta y ocho meses".

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Ha sido propuesto por el señor Diputado Cardozo Ferreira un artículo aditivo, que pasaría a ser 3°.

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.- ¿Me permite, señor Presidente?

No tiene sentido, si no se aprobó el primer aditivo, que se vote este otro.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: es importante que quede constancia en la versión taquigráfica de que, a pesar de no haberse aprobado el aditivo al artículo 1° propuesto por el señor Diputado Cardozo Ferreira, ese es el criterio correcto. Es un criterio que está recogido por la reglamentación y, por lo tanto, seguramente por la vía reglamentaria se podrán establecer los vehículos que están comprendidos como usados o, "contrario sensu", los nuevos. Es como se ha venido haciendo desde el punto de vista reglamentario. En el futuro se deberá estudiar si esto formará parte de una ley un poco más amplia que considere toda esta temática, que tiene aristas complejas, en una forma más completa.

Me parece importante destacar que, a pesar de que la Cámara no ha acompañado su inclusión en el proyecto de ley, el concepto, a nuestro juicio, es correcto.

SEÑOR ROSSI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSSI.- Señor Presidente: queremos hacer nuestras las expresiones del señor Diputado Ronald Pais; lo interpretamos de la misma manera y creemos que este proyecto de ley tendrá que ser reglamentado. Algunos de los aspectos que se pretendía incorporar pueden incluirse por la vía de la reglamentación; incorporarlos al texto que está a consideración sería mucho más complejo y obligaría a un trabajo para el cual no se tiene tiempo, dado lo perentorio de los plazos en que hay que resolver en la Cámara y en el Senado.

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.- Señor Presidente: quisiera hacer algunas puntualizaciones. En el proyecto que presentamos planteábamos algunas discrepancias. Lamentamos que no se haya aprobado, pero queríamos dejar constancia en la versión taquigráfica de que esta ley va a tener ciertas dificultades de aplicación, salvo una rigurosa reglamentación, o puede haber interpretaciones erróneas por la forma como está redactada. Queríamos dejarlo bien claro.

En el título, en lugar de decir "bienes muebles" debería decir "productos automotores usados".

En el artículo 1° del texto de la Comisión no se definen los tipos de vehículos cuya importación se quiere prohibir, y nosotros dejamos bien claro eso cuando presentamos nuestra propuesta en la Comisión. Esto inviabiliza la aplicación directa de la norma y hace necesario un texto reglamentario que la permita, así como también complica su fiscalización al organismo de control.

El literal A) del artículo 1° se refiere a "automóviles". La palabra "automóvil" significa algo que se mueve por sí mismo. El proyecto pretende establecer una prohibición y, cuando se refiere a automóviles, en realidad quiere aludir a vehículos concebidos fundamentalmente para el transporte de personas, que no superen una determinada cantidad de pasajeros y que además sean vehículos que no estén concebidos principalmente para el transporte de mercancías.

Hay una cantidad de referencias que no están claras en el texto. En el literal B), por ejemplo, la palabra "ómnibus" también necesita definición. Eso es importante. Sucede lo mismo en el literal C), que hace referencia a camiones; la expresión correcta es "vehículos concebidos para el transporte de mercancía". Tampoco es correcta la referencia a "Camiones tractores para semirremolques"; lo correcto es "Tractores de carretera para semirremolques".

Queríamos marcar estos errores porque así los informamos en nuestro proyecto. Al hablar genéricamente de remolques o semirremolques, sin aclarar que son los aptos para el transporte de mercancías, se está abarcando por ejemplo a los remolques de uso agrícola, incluidos los tipo "Mixer", o sea, los diseñados para la preparación y distribución de ración.

Finalmente, quisiera hacer una consideración general y es que se omite facultar al Poder Ejecutivo a prohibir la importación de otros bienes incluidos en el Capítulo 87 de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas, extremo necesario para cumplir con los compromisos asumidos por el país en la política automotriz del MERCOSUR -PAM-, que son importantes inclusive en la importación de maquinaria agrícola de extrazona.

Con esta facultad también se soluciona el peligro que representa la posibilidad de importar partes y piezas usadas y posteriormente producir vehículos a partir de estas, haciendo innecesaria la mención de partes usadas de motos en el literal H) del artículo 1°.

Queríamos dejar eso claro porque presentamos esto a la Comisión el miércoles pasado y hoy también.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Señor Presidente: no he acompañado la iniciativa que se acaba de aprobar, a pesar de comprender los motivos y las preocupaciones que animaron tanto su aprobación hoy como su consideración en la Comisión de Industria, Energía y Minería. Cuando el Poder Ejecutivo estableció la liberalización, en esa oportunidad, cuando llegamos a un acuerdo con las distintas bancadas, sostuve en Comisión que se seguiría un camino en el que se irían pautando en diversas etapas liberalizaciones graduales hasta llegar a una liberalización total, pero con el necesario transcurso del tiempo que permitiera tener, tanto a las empresas transportistas que hubieran realizado inversiones significativas como a otras que las tuvieran en curso, un plazo suficiente para realizar un conveniente posicionamiento en el mercado.

Al mismo tiempo, me parece que establecer por vía legal este tipo de prohibición puede atar al Gobierno -tanto a este como al próximo- frente a eventuales empujes derivados de la reactivación productiva que existe en este momento en la economía nacional y, en alguna medida, puede llevar a dejar pasos atrás al sistema de transporte frente al sistema productivo. La Cámara pudo haber sido un poco más pa-

ciente porque, de alguna forma, debió escucharse al Ministerio de Industria, Energía y Minería, cuya respuesta no está incorporada en los antecedentes de este proyecto y cuyo titular y Subsecretario, en oportunidad en que tratamos este tema en la Comisión, demostraron una muy buena disposición para atender las preocupaciones de las diversas bancadas.

Por esos motivos, señor Presidente, es que en el día de hoy no he acompañado la iniciativa legal que se acaba de aprobar.

Muchas gracias.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: quisiera hacer dos breves consideraciones. La primera tiene relación con algunos comentarios relativos a las carencias que este proyecto de ley tendría a juicio de un Diputado y a juicio de quien, obviamente, conoce el tema, lo asesora y tiene lo que muchas veces tienen los asesores, que es un espíritu perfeccionista que lleva -a mí me ha ocurrido en algunas oportunidades- a querer introducir en una ley inclusive lo que la ley no pretende.

¿Qué es lo que pretende este proyecto de ley? Pretende lo que dice el señor Diputado Martínez que no quiere, o sea, que se prohíba la importación de vehículos usados, cosa que el Uruguay tiene prohibido desde hace años y en forma sistemática por aplicación de una de las disposiciones de la ley de reforma cambiaria y monetaria, que establecía la libertad de importación con la posibilidad de que el Poder Ejecutivo semestralmente prohibiera determinado tipo de importaciones.

Este proyecto de ley es la consecuencia directa de un decreto del Poder Ejecutivo que establece la apertura del mercado de importación de camiones usados, sin saberse por qué razón. Además, en ese decreto, en una determinación de estas características, no aparecen las voluntades de las Secretarías de Estado que tienen responsabilidad o corresponsabilidad en ello.

Yo presenté el proyecto de ley original conjuntamente con los señores Diputados Bosch y Ronald Pais y el objetivo no es otro que el de establecer en las normas legales nacionales los acuerdos automotrices que Uruguay tiene en el marco del MERCOSUR. Toda otra elucubración respecto a lo que dice o deja de decir el proyecto son cuestiones que pueden corresponder a la filigrana legislativa que muchas veces pretende dejar en claro algunas cosas que no se pueden establecer en las leyes. La ley tiene que ser de carácter general y el decreto reglamentario que seguirá a esta ley será el que particularizará y establecerá claramente cada uno de los ítemes que deben ser prohibidos en relación con el objetivo de la ley, que es el de introducir las disposiciones que Uruguay ya ha firmado en el ámbito del MERCOSUR y que ha protocolizado depositando esos instrumentos en ALADI, por lo cual son obligatorias para el país. Eso es lo que dice este proyecto de ley; no dice absolutamente nada más. Entonces, que no se quiera encontrar una intención torcida y que tampoco se interprete que, por el apuro, se redactó algo que es inconsistente; de ningún modo es así.

Al final de la redacción se buscó, aun con la falta de tiempo, que el proyecto fuera consistente con el propósito de que Uruguay introdujera en la normativa legislativa nacional los acuerdos que tiene en el MERCOSUR, lo que ocurre habitualmente con los documentos que se van aprobando en el Consejo del Mercado Común del Sur o que se analizan en el ámbito del Parlamento. Por tanto, está claro que este proyecto de ley quiere prohibir lo que se debe prohibir y evitar que el Poder Ejecutivo tenga una capacidad discrecional de tomar medidas respecto de cuestiones que el Uruguay tiene que cumplir. Además, no hemos dado la discusión que seguramente se podrá dar en otra instancia cuando tratemos un proyecto de ley más amplio sobre las consecuencias para el transporte, para la seguridad, para el medio ambiente, etcétera, y de lo que puede significar un ingreso indiscriminado de unidades usadas, que por algo son usadas y, en todo caso, vendidas hacia el exterior por países que las desechan.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR ROSSI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta: NEGATIVA.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo 1º**.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el literal C) del artículo 2º de la Ley Nº 12.670, de 17 de diciembre de 1959, prohíbese por cuarenta y ocho meses la importación de los bienes muebles usados que se mencionan a continuación:

A) Automóviles y vehículos comerciales livianos (hasta 1.500 kilogramos de capacidad de carga).

B) Ómnibus.

C) Camiones.

D) Camiones tractores para semirremolques.

E) Chasis con motor o sin motor.

F) Remolques o semirremolques.

G) Carrocerías y/o cabinas.

H) Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él, sidecares, así como las partes y accesorios usados de dichos vehículos.

Artículo 2º.- No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo podrá autorizar excepciones a esta prohibición admitiendo su importación, en tanto que no violen acuerdos internacionales firmados por Uruguay, siempre que medie previo otorgamiento de un certificado de necesidad por parte de los Ministerios de Industria, Energía y Minería y de Transporte y Obras Públicas y que se refieran a los siguientes bienes:

A) Vehículos especializados que no resulte posible ensamblar en el país.

B) Donaciones recibidas desde el exterior, de unidades con un destino perfectamente determinado sin fines de lucro.

C) Cabinas para vehículos comprendidos en las actuales partidas 8704.22, 8704.23 y 8704.32 de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas.

D) Vehículos considerados deportivos, sport o clásicos, con más de veinte años de antigüedad, cuyo destino exclusivo sea exhibición o participación en competencias y de acuerdo a la reglamentación que dicte el Ministerio de Industria, Energía y Minería a estos efectos.

E) Vehículos especiales para el transporte de personas en campos deportivos.

La propiedad y/o tenencia de los bienes así importados no podrá trasmitirse en modo alguno por el término de cuarenta y ocho meses".

34.- Urgencias.

SEÑOR BAYARDI.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: dado que hay cincuenta señores Diputados en Sala, solicito que se considere el proyecto sobre el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco.

Hay un cambio en el texto, que es un artículo 2° agregado. Si hay voluntad política para considerarlo, solicito que lo hagamos ahora, porque en los otros temas hay diferencias.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores Diputados Pita, Pintado y Fonticiella.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco (CMCT)".

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: quisiera saber qué versión del proyecto tiene a consideración la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- El proyecto que viene del Senado.

SEÑOR TROBO.- El que viene del Senado, pero aprobado por la Comisión, ¿está repartido?

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- El aprobado por la Comisión no está repartido.

SEÑOR TROBO.- Entonces, si no está repartido, no bastan cincuenta votos, señor Presidente.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: el proyecto que vino del Senado se repartió y pasó a Comisión. Una cosa es que esté informado o no, y otra cosa es que esté repartido o no. Se necesitan cincuenta votos en el caso de que esté repartido. Esa es la interpretación reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- La Secretaría me aclara que el proyecto está repartido; en cambio, no está repartido el informe. Por lo tanto, con la mayoría de cincuenta votos sería suficiente.

Se va a votar la moción de urgencia presentada.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

35.- Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco (CMCT). (Aprobación).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara se pasa a considerar el asunto relativo a: "Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco (CMCT). (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº1629

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 3 de marzo de 2004.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85, numeral 7 y 168, numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT), adoptado por la 56ª Asamblea Mundial de la Salud el 21 de mayo de 2003, que consta de un preámbulo y treinta y ocho artículos, resultado de un extenso proceso de negociaciones donde por primera vez la Organización Mundial de la Salud (OMS) aplicó el artículo 19 de su Constitución, que le permite elaborar y adoptar acuerdos de esta naturaleza.

El preámbulo del CMCT recuerda las disposiciones de instrumentos internacionales de Derechos Humanos, especialmente el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño.

Este Convenio que se inscribe en una estrategia encaminada a reducir las defunciones y enfermedades producidas por el tabaco en todo el mundo, representa un verdadero hito en la historia de la salud pública mundial y en la cooperación internacional en un mundo globalizado, basada en la suficiente evidencia científica sobre los graves perjuicios para la salud humana provocados durante decenios por la exposición al humo del tabaco y por el consumo de productos de tabaco, entendiendo por tales los preparados que como materia prima utilizan total o en parte hojas de tabaco y que son destinados a ser fumados, chupados, mascados o utilizados como rapé (artículo 1, inciso f).

La magnitud de la estrategia permitirá que los Estados que ratifiquen, acepten, aprueben o adhieran al Convenio, así como las organizaciones de integración económica regional que pasen a ser Partes del mismo, estarán trabajando conjuntamente, asumiendo responsabilidades compartidas, para reducir el impacto del tabaco en la salud de las poblaciones.

El objetivo del Convenio es la protección de las generaciones presentes y futuras contra las devastadoras consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco, otorgando un marco para las medidas de control del tabaco (estrategias de reducción de la oferta, la demanda y los daños, conforme al artículo 1, inciso d), que habrán de aplicarse a escala nacional, regional e internacional con el fin de reducir de manera continua y sustancial el consumo y la exposición al humo de tabaco (artículo 3).

Los principios básicos para alcanzar los objetivos del CMCT son: 1) información amplia sobre las consecuencias sanitarias, la naturaleza adictiva y la amenaza mortal del consumo de tabaco y de exposición al humo de tabaco, debiéndose adoptar medidas legislativas, ejecutivas, administrativas u otras para proteger a todas las personas del humo de tabaco; 2) compromiso político firme para establecer y respaldar medidas multisectoriales integrales y respuestas coordinadas tomando en consideración la protección de la exposición al humo de tabaco, la prevención del inicio, el apoyo al abandono y la reducción del consumo de productos de tabaco; 3) participación de la comunidad en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de programas de control del tabaco; 4) cooperación internacional, en especial la transferencia de tecnologías, conocimientos y asistencia financiera para el control del tabaco, tomando en consideración los factores culturales, sociales, económicos, políticos y jurídicos locales; 5) prevenir la incidencia de las enfermedades, la discapacidad prematura y la mortalidad causadas por el tabaco; 6) ocuparse de la responsabilidad civil y penal, inclusive la compensación cuando proceda; 7) asistencia técnica y financiera para ayudar a la transición económica a los cultivadores y trabajadores cuyos medios de vida resulten afectados por los programas de control del tabaco y 8) la participación de la sociedad civil (artículo 4).

Las obligaciones generales están detalladas en el artículo 5.

En lo atinente a la reducción de la demanda de tabaco, el CMCT incorporó en los artículos 6 a 14, un conjunto de medidas que se desglosan en: 1) medidas relacionadas con los precios e impuestos; 2) medidas no relacionadas con los precios; 3) protección contra la exposición al humo de tabaco; 4) reglamentación del contenido de los productos de tabaco; 5) reglamentación de la divulgación de información sobre los productos de tabaco; 6) empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco; 7) educación, comunicación, formación y concienciación del público; 8) publicidad, promoción y patrocinio del tabaco; 9) medidas de reducción de la demanda relativas a la dependencia y al abandono del tabaco.

Concretamente, se recomienda que, en función de los objetivos nacionales de salud referidos al control del tabaco, se adopten o mantengan políticas tributarias y políticas de precios, así como la prohibición o restricción en la venta y/o la importación de productos de tabaco libres de impuestos y libres de derechos de aduana por viajeros internacionales (artículo 6).

Reconociendo que la ciencia ha demostrado que la exposición al humo de tabaco es causa de mortalidad, morbilidad y discapacidad, cada Parte adoptará y aplicará, en áreas de la jurisdicción nacional, medidas legislativas, ejecutivas, administrativas u otras, en lugares de trabajo interiores, medios de transporte público y lugares públicos cerrados (artículo 8).

En consulta con los órganos internacionales competentes, la Conferencia de las Partes, propondrá directrices sobre el análisis y medición del contenido y las emisiones de los productos de tabaco. Asimismo, se adoptarán y aplicarán medidas eficaces para que los fabricantes e importadores revelen la información sobre el contenido de productos de tabaco y las emisiones que de ellos derivan, debiéndose divulgar al público los componentes tóxicos de los productos de tabaco y las emisiones que éstos pueden producir (artículos 9 y 10).

El empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco deberá incluir advertencias sanitarias que cubran al menos 30% de las superficies principales de los paquetes de cigarros y eventualmente el 50% o más, describiendo los efectos nocivos del consumo. Los mensajes deberán ser rotativos, pudiendo incluir fotografías o esquemas explicativos, prohibiéndose el empleo de expresiones engañosas para el consumidor como "con bajo contenido de alquitrán", "ligeros" (light), "suaves" (artículo 11).

Las Partes reconocen en el artículo 13 párrafo 1 del Convenio, que solo la prohibición total de la publicidad, la promoción y el patrocinio de acontecimientos y actividades por parte de empresas tabacaleras, reduciría el consumo de productos de tabaco. Sin embargo, la consistencia de ese contenido podría tener carácter virtual al momento de la ejecución, pues para que cada Parte adopte las medidas de restricción o prohibición apropiadas, se estableció un plazo de cinco años a partir de la entrada en vigor del Convenio para cada Parte, siendo previsible que en ciertos casos solo se harán restricciones sin llegar a la prohibición total de la publicidad, la promoción y el patrocinio y sin contrarrestar sus efectos transfronterizos.

Las Partes procurarán incluir servicios para el abandono de la dependencia del consumo de tabaco en sus programas nacionales de salud (artículo 14).

Respecto a la reducción de la oferta de tabaco, el CMCT estableció en los artículos 15 a 17 un conjunto de medidas referidas a: 1) comercio ilícito de productos de tabaco; 2) ventas a menores y por menores;

3) apoyo a actividades alternativas económicamente viables.

En este sentido, se requieren acciones para eliminar el comercio ilícito de productos de tabaco, como el contrabando, la fabricación ilícita y la falsificación (artículo 15), como el hecho que todos los paquetes o envases de productos de tabaco exhiban los datos de origen y destino, así como su status legal. Otra de las medidas, es la prohibición de venta a menores de edad y la distribución gratuita o sin control de productos de tabaco (artículo 16). Además se prevén alternativas económicamente viables para los trabajadores, cultivadores y, eventualmente, los pequeños vendedores de tabaco (artículo 17).

Se acuerda en el artículo 18 la debida atención a la protección ambiental y a la salud de las personas en relación con el medio ambiente por lo que respecta al cultivo del tabaco y a la fabricación de productos de tabaco.

Adicionalmente, se incluyen las cuestiones relacionadas con la responsabilidad (artículo 19); cooperación técnica y científica y comunicación de información que involucra a los centros de investigación, instándolos a promover programas nacionales, regionales e internacionales y a establecer sistemas de vigilancia epidemiológica (artículos 20 a 22).

En materia de arreglos institucionales y financieros se establece la Conferencia de las Partes con sus cometidos (artículo 23) la cual se reunirá en forma regular luego de la entrada en vigor del Convenio; se prevé el establecimiento de una secretaría permanente, designada por la Conferencia de las Partes, indicándose sus funciones (artículo 24).

Se acuerda prestar apoyo financiero por cada Parte para sus actividades nacionales destinadas a alcanzar el objetivo del Convenio, de conformidad con sus planes, prioridades y programas nacionales. Las Partes se comprometen a promover mundialmente la financiación del control del tabaco. Para ello se deja abierta la posibilidad de movilizar asistencia económica de todas las fuentes disponibles. Igualmente, se estimula a las instituciones financieras y para el desarrollo a que consideren el control del tabaco entre sus temas prioritarios (artículo 26).

La solución de controversias está prevista en el artículo 27 y los artículos 28 y 29 tratan de las enmiendas al Convenio y de la adopción y enmienda de los anexos eventuales del Convenio.

El artículo 30 dispone que no podrán formularse reservas a este Convenio y en el artículo 33 se prevé la posibilidad de proponer protocolos.

En nuestro país las medidas adoptadas para combatir al tabaco y reducir su impacto negativo en la salud se habían iniciado antes de que se suscribiera este instrumento internacional multilateral, pero existe la necesidad de profundizar las acciones emprendidas y abatir los 5.500 fallecimientos anuales por enfermedades atribuibles al tabaquismo.

Al expresar su interés en la aprobación del Convenio Marco, para contribuir a la protección de la salud pública y del medio ambiente, contemplando, asimismo, la aspiración que el Senado de la República consignó en su Resolución de 7 de octubre de 2003, el Poder Ejecutivo hace propicia la oportunidad para reiterar al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JORGE BATLLE IBÁÑEZ, DIDIER OPERTTI BADÁN, ISAAC ALFIE, LEONARDO GUZMÁN, JOSÉ IGNACIO VILLAR, SANTIAGO PÉREZ DEL CASTILLO, CONRADO BONILLA, MARTÍN AGUIRREZABALA, SAÚL IRURETA SARALEGUI.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT), adoptado por la 56a. Asamblea Mundial de la Salud el 21 de mayo de 2003, que consta de un preámbulo y treinta y ocho artículos.

Montevideo, 3 de marzo de 2004.

DIDIER OPERTTI BADÁN, ISAAC ALFIE, LEONARDO GUZMÁN, JOSÉ IGNACIO VILLAR, SANTIAGO PÉREZ DEL CASTILLO, CONRADO BONILLA, MARTÍN AGUIRREZABALA, SAÚL IRURETA SARALEGUI.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT), adoptado por la 56a. Asamblea Mundial de la Salud el 21 de mayo de 2003, que consta de un preámbulo y treinta y ocho artículos.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de junio de 2004.

LUIS HIERRO LÓPEZ
Presidente

MARIO FARACHIO
Secretario".

TEXTO DEL CONVENIO

ANEXO

Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco

Preámbulo

Las Partes en el presente Convenio,

Determinadas a dar prioridad a su derecho de proteger la salud pública,

Reconociendo que la propagación de la epidemia de tabaquismo es un problema mundial con graves consecuencias para la salud pública, que requiere la más amplia cooperación internacional posible y la participación de todos los países en una respuesta internacional eficaz, apropiada e integral,

Teniendo en cuenta la inquietud de la comunidad internacional por las devastadoras consecuencias sanitarias, sociales, económicas y ambientales del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco en el mundo entero,

Seriamente preocupadas por el aumento del consumo y de la producción de cigarrillos y otros productos de tabaco en el mundo entero, particularmente en los países en desarrollo, y por la carga que ello impone en las familias, los pobres y en los sistemas nacionales de salud,

Reconociendo que la ciencia ha demostrado inequívocamente que el consumo de tabaco y la exposición al humo de tabaco son causas de mortalidad, morbilidad y discapacidad, y que las enfermedades relacionadas con el tabaco no aparecen inmediatamente después de que se empieza a fumar o a estar expuesto al humo de tabaco, o a consumir de cualquier otra manera productos de tabaco,

Reconociendo además que los cigarrillos y algunos otros productos que contienen tabaco están diseñados de manera muy sofisticada con el fin de crear y mantener la dependencia, que muchos de los compuestos que contienen y el humo que producen son farmacológicamente activos, tóxicos, mutágenos y cancerígenos, y que la dependencia del tabaco figura como un trastorno aparte en las principales clasificaciones internacionales de enfermedades,

Reconociendo también que existen claras pruebas científicas de que la exposición prenatal al humo de tabaco genera condiciones adversas para la salud y el desarrollo del niño,

Profundamente preocupadas por el importante aumento del número de fumadores y de consumidores de tabaco en otras formas entre los niños y adolescentes en el mundo entero, y particularmente por el hecho de que se comience a fumar a edades cada vez más tempranas,

Alarmadas por el incremento del número de fumadoras y de consumidoras de tabaco en otras formas entre las mujeres y las niñas en el mundo entero y teniendo presente la necesidad de una plena participación de la mujer en todos los niveles de la formulación y aplicación de políticas, así como la necesidad de estrategias de control del tabaco específicas en función del género,

Profundamente preocupadas por el elevado número de miembros de pueblos indígenas que fuman o de alguna otra manera consumen tabaco,

Seriamente preocupadas por el impacto de todas las formas de publicidad, promoción y patrocinio encaminadas a estimular el consumo de productos de tabaco,

Reconociendo que se necesita una acción cooperativa para eliminar toda forma de tráfico ilícito de cigarrillos y otros productos de tabaco, incluidos el contrabando, la fabricación ilícita y la falsificación,

Reconociendo que el control del tabaco en todos los niveles, y particularmente en los países en desarrollo y en los países con economías en transición, necesita de recursos financieros y técnicos suficientes adecuados a las necesidades actuales y previstas para las actividades de control del tabaco,

Reconociendo la necesidad de establecer mecanismos apropiados para afrontar las consecuencias sociales y económicas que tendrá a largo plazo el éxito de las estrategias de reducción de la demanda de tabaco,

Conscientes de las dificultades sociales y económicas que pueden generar a mediano y largo plazo los programas de control del tabaco en algunos países en desarrollo o con economías en transición, y reconociendo la necesidad de asistencia técnica y financiera en el contexto de las estrategias de desarrollo sostenible formuladas a nivel nacional,

Conscientes de la valiosa labor que sobre el control del tabaco llevan a cabo muchos Estados y destacando el liderazgo de la Organización Mundial de la Salud y los esfuerzos desplegados por otros organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como por otras organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales en el establecimiento de medidas de control del tabaco,

Destacando la contribución especial que las organizaciones no gubernamentales y otros miembros de la sociedad civil no afiliados a la industria del tabaco, entre ellos órganos de las profesiones sanitarias, asociaciones de mujeres, de jóvenes, de defensores del medio ambiente y de consumidores e instituciones docentes y de atención sanitaria, han aportado a las actividades de control del tabaco a nivel nacional e internacional, así como la importancia decisiva de su participación en las actividades nacionales e internacionales de control del tabaco,

Reconociendo la necesidad de mantener la vigilancia ante cualquier intento de la industria del tabaco de socavar o desvirtuar las actividades de control del tabaco, y la necesidad de estar informados de las actuaciones de la industria del tabaco que afecten negativamente a las actividades de control del tabaco,

Recordando el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966, en el que se declara que toda persona tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental,

Recordando asimismo el preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, en el que se afirma que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social,

Decididas a promover medidas de control del tabaco basadas en consideraciones científicas, técnicas y económicas actuales y pertinentes,

Recordando que en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, se

establece que los Estados Partes en dicha Convención adoptarán medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica,

Recordando además que en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, se establece que los Estados Partes en dicha Convención reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud,

Han acordado lo siguiente:

PARTE I: INTRODUCCIÓN

Artículo 1

Lista de expresiones utilizadas

Para los efectos del presente Convenio:

a) «comercio ilícito» es toda práctica o conducta prohibida por la ley, relativa a la producción, envío, recepción, posesión, distribución, venta o compra, incluida toda práctica o conducta destinada a facilitar esa actividad;

b) una «organización de integración económica regional» es una organización integrada por Estados soberanos a la que sus Estados Miembros han traspasado competencia respecto de una diversidad de asuntos, inclusive la facultad de adoptar decisiones vinculantes para sus Estados Miembros en relación con dichos asuntos;[1]

c) por «publicidad y promoción del tabaco» se entiende toda forma de comunicación, recomendación o acción comercial con el fin, el efecto o el posible efecto de promover directa o indirectamente un producto de tabaco o el uso de tabaco;

d) el «control del tabaco» comprende diversas estrategias de reducción de la oferta, la demanda y los daños con objeto de mejorar la salud de la población eliminando o reduciendo su consumo de productos de tabaco y su exposición al humo de tabaco;

e) la «industria tabacalera» abarca a los fabricantes, distribuidores mayoristas e importadores de productos de tabaco;

f) la expresión «productos de tabaco» abarca los productos preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados a ser fumados, chupados, mascados o utilizados como rapé;

g) por «patrocinio del tabaco» se entiende toda forma de contribución a cualquier acto, actividad o individuo con el fin, el efecto o el posible efecto de promover directa o indirectamente un producto de tabaco o el uso de tabaco.

---

[1] Cuando proceda, el término «nacional» se referirá a las organizaciones de integración económica regionales.

Artículo 2

Relación entre el presente Convenio y otros acuerdos e instrumentos jurídicos

1. Para proteger mejor la salud humana, se alienta a las Partes a que apliquen medidas que vayan más allá de las estipuladas por el presente Convenio y sus protocolos, y nada en estos instrumentos impedirá que una Parte imponga exigencias más estrictas que sean compatibles con sus disposiciones y conformes al derecho internacional.

2. Las disposiciones del Convenio y de sus protocolos no afectarán en modo alguno al derecho de las Partes a concertar acuerdos bilaterales o multilaterales, incluso acuerdos regionales o subregionales, sobre cuestiones relacionadas con el Convenio y sus protocolos o sobre cuestiones adicionales, a condición de que dichos acuerdos sean compatibles con sus obligaciones establecidas por el presente Convenio y sus protocolos. Las Partes interesadas notificarán esos acuerdos a la Conferencia de las Partes por conducto de la Secretaría.

PARTE II: OBJETIVO, PRINCIPIOS BÁSICOS Y OBLIGACIONES GENERALES

Artículo 3

Objetivo

El objetivo de este Convenio y de sus protocolos es proteger a las generaciones presentes y futuras contra las devastadoras consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco proporcionando un marco para las medidas de control del tabaco que habrán de aplicar las Partes a nivel nacional, regional e internacional a fin de reducir de manera continua y sustancial la prevalencia del consumo de tabaco y la exposición al humo de tabaco.

Artículo 4

Principios básicos

Para alcanzar los objetivos del Convenio y de sus protocolos y aplicar sus disposiciones, las Partes se guiarán, entre otros, por los principios siguientes:

1. Todos deben estar informados de las consecuencias sanitarias, la naturaleza adictiva y la amenaza mortal del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco y se deben contemplar en el nivel gubernamental apropiado medidas legislativas, ejecutivas, administrativas u otras medidas para proteger a todas las personas del humo de tabaco.

2. Se requiere un compromiso político firme para establecer y respaldar, a nivel nacional, regional e internacional, medidas multisectoriales integrales y respuestas coordinadas, tomando en consideración lo siguiente:

a) la necesidad de adoptar medidas para proteger a todas las personas de la exposición al humo de tabaco;

b) la necesidad de adoptar medidas para prevenir el inicio, promover y apoyar el abandono y lograr una reducción del consumo de productos de tabaco en cualquiera de sus formas;

c) la necesidad de adoptar medidas para promover la participación de las personas y comunidades indígenas en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de programas de control del tabaco que sean socialmente y culturalmente apropiados para sus necesidades y perspectivas; y

d) la necesidad de adoptar medidas para que, cuando se elaboren estrategias de control del tabaco, se tengan en cuenta los riesgos relacionados específicamente con el género.

3. La cooperación internacional, particularmente la transferencia de tecnología, conocimientos y asistencia financiera, así como la prestación de asesoramiento especializado, con el objetivo de establecer y aplicar programas eficaces de control del tabaco tomando en consideración los factores culturales, sociales, económicos, políticos y jurídicos locales es un elemento importante del presente Convenio.

4. Se deben adoptar a nivel nacional, regional e internacional medidas y respuestas multisectoriales integrales para reducir el consumo de todos los productos de tabaco, a fin de prevenir, de conformidad con los principios de la salud pública, la incidencia de las enfermedades, la discapacidad prematura y la mortalidad debidas al consumo de tabaco y a la exposición al humo de tabaco.

5. Las cuestiones relacionadas con la responsabilidad, según determine cada Parte en su jurisdicción, son un aspecto importante del control total del tabaco.

6. Se debe reconocer y abordar la importancia de la asistencia técnica y financiera para ayudar a realizar la transición económica a los cultivadores y trabajadores cuyos medios de vida queden gravemente afectados como consecuencia de los programas de control del tabaco, en las Partes que sean países en desarrollo y en las que tengan economías en transición, y ello se debe hacer en el contexto de estrategias nacionales de desarrollo sostenible.

7. La participación de la sociedad civil es esencial para conseguir el objetivo del Convenio y de sus protocolos.

Artículo 5
Obligaciones generales

1. Cada Parte formulará, aplicará, actualizará periódicamente y revisará estrategias, planes y programas nacionales multisectoriales integrales de control del tabaco, de conformidad con las disposiciones del presente Convenio y de los protocolos a los que se haya adherido.

2. Con ese fin, cada Parte, con arreglo a su capacidad:

a) establecerá o reforzará y financiará un mecanismo coordinador nacional o centros de coordinación para el control del tabaco; y

b) adoptará y aplicará medidas legislativas, ejecutivas, administrativas y/o otras medidas eficaces y cooperará, según proceda, con otras Partes en la elaboración de políticas apropiadas para prevenir y reducir el consumo de tabaco, la adicción a la nicotina y la exposición al humo de tabaco.

3. A la hora de establecer y aplicar sus políticas de salud pública relativas al control del tabaco, las Partes actuarán de una manera que proteja dichas políticas contra los intereses comerciales y otros intereses creados de la industria tabacalera, de conformidad con la legislación nacional.

4. Las Partes cooperarán en la formulación de propuestas sobre medidas, procedimientos y directrices para la aplicación del Convenio y de los protocolos a los que se hayan adherido.

5. Las Partes cooperarán según proceda con las organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales y otros órganos competentes para alcanzar los objetivos del Convenio y de los protocolos a los que se hayan adherido.

6. Las Partes, con arreglo a los medios y recursos de que dispongan, cooperarán a fin de obtener recursos financieros para aplicar efectivamente el Convenio mediante mecanismos de financiamiento bilaterales y multilaterales.

PARTE III: MEDIDAS RELACIONADAS CON LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE TABACO

Artículo 6

Medidas relacionadas con los precios e impuestos para reducir la demanda de tabaco

1. Las Partes reconocen que las medidas relacionadas con los precios e impuestos son un medio eficaz e importante para que diversos sectores de la población, en particular los jóvenes, reduzcan su consumo de tabaco.

2. Sin perjuicio del derecho soberano de las Partes a decidir y establecer su propia política tributaria, cada Parte tendrá en cuenta sus objetivos nacionales de salud en lo referente al control del tabaco y adoptará o mantendrá, según proceda, medidas como las siguientes:

a) aplicar a los productos de tabaco políticas tributarias y, si corresponde, políticas de precios para contribuir al logro de los objetivos de salud tendentes a reducir el consumo de tabaco; y

b) prohibir o restringir, según proceda, la venta y/o la importación de productos de tabaco libres de impuestos y libres de derechos de aduana por los viajeros internacionales.

3. De conformidad con el artículo 21, en sus informes periódicos a la Conferencia de las Partes, éstas comunicarán las tasas impositivas aplicadas a los productos de tabaco y las tendencias del consumo de dichos productos.

Artículo 7

Medidas no relacionadas con los precios para reducir la demanda de tabaco

Las Partes reconocen que las medidas integrales no relacionadas con los precios son un medio eficaz e importante para reducir el consumo de tabaco. Cada Parte adoptará y aplicará medidas legislativas, ejecutivas, administrativas u otras medidas eficaces que sean necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones dimanantes de los artículos 8 a 13 y cooperará con las demás Partes según proceda, directamente o por intermedio de los organismos internacionales competentes, con miras a su cumplimiento. La Conferencia de las Partes propondrá directrices apropiadas para la aplicación de lo dispuesto en esos artículos.

Artículo 8
Protección contra la exposición al humo de tabaco

1. Las Partes reconocen que la ciencia ha demostrado de manera inequívoca que la exposición al humo de tabaco es causa de mortalidad, morbilidad y discapacidad.

2. Cada Parte adoptará y aplicará, en áreas de la jurisdicción nacional existente y conforme determine la legislación nacional, medidas legislativas, ejecutivas, administrativas y/u otras medidas eficaces de protección contra la exposición al humo de tabaco en lugares de trabajo interiores, medios de transporte público, lugares públicos cerrados y, según proceda, otros lugares públicos, y promoverá activamente la adopción y aplicación de esas medidas en otros niveles jurisdiccionales.

Artículo 9
Reglamentación del contenido de los productos de tabaco

La Conferencia de las Partes, en consulta con los órganos internacionales competentes, propondrá directrices sobre el análisis y la medición del contenido y las emisiones de los productos de tabaco y sobre la reglamentación de esos contenidos y emisiones. Cada Parte adoptará y aplicará medidas legislativas, ejecutivas y administrativas u otras medidas eficaces aprobadas por las autoridades nacionales competentes para que se lleven a la práctica dichos análisis y mediciones y esa reglamentación.

Artículo 10
Reglamentación de la divulgación de información sobre los productos de tabaco

Cada Parte adoptará y aplicará, de conformidad con su legislación nacional, medidas legislativas, ejecutivas, administrativas u otras medidas eficaces para exigir que los fabricantes e importadores de productos de tabaco revelen a las autoridades gubernamentales la información relativa al contenido y las emisiones de los productos de tabaco. Cada Parte adoptará y aplicará asimismo medidas eficaces para que se revele al público la información relativa a los componentes tóxicos de los productos de tabaco y las emisiones que éstos pueden producir.

Artículo 11
Empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco

1. Cada Parte, dentro de un periodo de tres años a partir de la entrada en vigor del Convenio para esa Parte, adoptará y aplicará, de conformidad con su legislación nacional, medidas eficaces para conseguir lo siguiente:

a) que en los paquetes y etiquetas de los productos de tabaco no se promocione un producto de tabaco de manera falsa, equívoca o engañosa o que pueda inducir a error con respecto a sus características, efectos para la salud, riesgos o emisiones, y no se empleen términos, elementos descriptivos, marcas de fábrica o de comercio, signos figurativos o de otra clase que tengan el efecto directo o indirecto de crear la falsa impresión de que un determinado producto de tabaco es menos nocivo que otros, por ejemplo expresiones tales como «con bajo contenido de alquitrán», «ligeros», «ultra ligeros» o «suaves»; y

b) que en todos los paquetes y envases de productos de tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos figuren también advertencias sanitarias que describan los efectos noci-

vos del consumo de tabaco, y que puedan incluirse otros mensajes apropiados. Dichas advertencias y mensajes:

i) serán aprobados por las autoridades nacionales competentes;

ii) serán rotativos;

iii) serán grandes, claros, visibles y legibles;

iv) deberían ocupar el 50% o más de las superficies principales expuestas y en ningún caso menos del 30% de las superficies principales expuestas;

v) podrán consistir en imágenes o pictogramas, o incluirlos.

2. Todos los paquetes y envases de productos de tabaco y todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos, además de las advertencias especificadas en el párrafo 1(*b*) de este artículo, contendrán información sobre los componentes pertinentes de los productos de tabaco y de sus emisiones de conformidad con lo definido por las autoridades nacionales.

3. Cada Parte exigirá que las advertencias y la información textual especificadas en los párrafos 1(*b*) y 2 del presente artículo figuren en todos los paquetes y envases de productos de tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos en su idioma o idiomas principales.

4. A efectos del presente artículo, la expresión «empaquetado y etiquetado externos» en relación con los productos de tabaco se aplica a todo envasado y etiquetado utilizados en la venta al por menor del producto.

Artículo 12

Educación, comunicación, formación y concientización del público

Cada Parte promoverá y fortalecerá la concientización del público acerca de las cuestiones relativas al control del tabaco utilizando de forma apropiada todos los instrumentos de comunicación disponibles. Con ese fin, cada Parte adoptará y aplicará medidas legislativas, ejecutivas, administrativas u otras medidas eficaces para promover lo siguiente:

a) un amplio acceso a programas integrales y eficaces de educación y concientización del público sobre los riesgos que acarrean para la salud el consumo de tabaco y la exposición al humo de tabaco, incluidas sus propiedades adictivas;

b) la concientización del público acerca de los riesgos que acarrean para la salud el consumo de tabaco y la exposición al humo de tabaco, así como de los beneficios que reportan el abandono de dicho consumo y los modos de vida sin tabaco, conforme a lo especificado en el párrafo 2 del artículo 14;

c) el acceso del público, de conformidad con la legislación nacional, a una amplia variedad de información sobre la industria tabacalera que revista interés para el objetivo del presente Convenio;

d) programas eficaces y apropiados de formación o sensibilización y concientización sobre el control del tabaco dirigidos a personas tales como profesionales de la salud, trabajadores de la co-

munidad, asistentes sociales, profesionales de la comunicación, educadores, responsables de las políticas, administradores y otras personas interesadas;

e) la concientización y la participación de organismos públicos y privados y organizaciones no gubernamentales no asociadas a la industria tabacalera en la elaboración y aplicación de programas y estrategias intersectoriales de control del tabaco; y

f) el conocimiento público y el acceso a la información sobre las consecuencias sanitarias, económicas y ambientales adversas de la producción y el consumo de tabaco.

Artículo 13

Publicidad, promoción y patrocinio del tabaco

1. Las Partes reconocen que una prohibición total de la publicidad, la promoción y el patrocinio reduciría el consumo de productos de tabaco.

2. Cada Parte, de conformidad con su constitución o sus principios constitucionales, procederá a una prohibición total de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco. Dicha prohibición comprenderá, de acuerdo con el entorno jurídico y los medios técnicos de que disponga la Parte en cuestión, una prohibición total de la publicidad, la promoción y el patrocinio transfronterizos originados en su territorio. A este respecto, cada Parte, dentro de un plazo de cinco años a partir de la entrada en vigor del Convenio para la Parte en cuestión, adoptará medidas legislativas, ejecutivas, administrativas u otras medidas apropiadas e informará en consecuencia de conformidad con el artículo 21.

3. La Parte que no esté en condiciones de proceder a una prohibición total debido a las disposiciones de su constitución o sus principios constitucionales aplicará restricciones a toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco. Dichas restricciones comprenderán, de acuerdo con el entorno jurídico y los medios técnicos de que disponga la Parte en cuestión, la restricción o una prohibición total de la publicidad, la promoción y el patrocinio originados en su territorio que tengan efectos transfronterizos. A este respecto, cada Parte adoptará medidas legislativas, ejecutivas, administrativas u otras medidas apropiadas e informará en consecuencia de conformidad con el artículo 21.

4. Como mínimo, y de conformidad con su constitución o sus principios constitucionales, cada Parte:

a) prohibirá toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco que promueva un producto de tabaco por cualquier medio que sea falso, equívoco o engañoso en alguna otra forma o que pueda crear una impresión errónea con respecto a sus características, efectos para la salud, riesgos o emisiones;

b) exigirá que toda publicidad de tabaco y, según proceda, su promoción y patrocinio, vaya acompañada de una advertencia o mensaje sanitario o de otro tipo pertinente;

c) restringirá el uso de incentivos directos o indirectos que fomenten la compra de productos de tabaco por parte de la población;

d) exigirá, si no ha adoptado una prohibición total, que se revelen a las autoridades gubernamentales competentes los gastos efectuados por la industria del tabaco en actividades de publicidad, promoción y patrocinio aún no prohibidas. Dichas autoridades podrán decidir que esas cifras, a re-

serva de lo dispuesto en la legislación nacional, se pongan a disposición del público y de la Conferencia de las Partes de conformidad con el artículo 21;

e) procederá dentro de un plazo de cinco años a una prohibición total o, si la Parte no puede imponer una prohibición total debido a su constitución o sus principios constitucionales, a la restricción de la publicidad, la promoción y el patrocinio por radio, televisión, medios impresos y, según proceda, otros medios, como Internet; y

f) prohibirá o, si la Parte no puede imponer la prohibición debido a su constitución o sus principios constitucionales, restringirá el patrocinio de acontecimientos y actividades internacionales o de participantes en las mismas por parte de empresas tabacaleras.

5. Se alienta a las Partes a que pongan en práctica medidas que vayan más allá de las obligaciones establecidas en el párrafo 4.

6. Las Partes cooperarán en el desarrollo de tecnologías y de otros medios necesarios para facilitar la eliminación de la publicidad transfronteriza.

7. Las Partes que hayan prohibido determinadas formas de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco tendrán el derecho soberano de prohibir las formas de publicidad, promoción y patrocinio transfronterizos de productos de tabaco que penetren en su territorio, así como de imponerles las mismas sanciones previstas para la publicidad, la promoción y el patrocinio que se originen en su territorio, de conformidad con la legislación nacional. El presente párrafo no respalda ni aprueba ninguna sanción en particular.

8. Las Partes considerarán la elaboración de un protocolo en el cual se establezcan medidas apropiadas que requieran colaboración internacional para prohibir completamente la publicidad, la promoción y el patrocinio transfronterizos.

Artículo 14
Medidas de reducción de la demanda relativas a la dependencia y al abandono del tabaco

1. Cada Parte elaborará y difundirá directrices apropiadas, completas e integradas, basadas en pruebas científicas y en las mejores prácticas, teniendo presentes las circunstancias y prioridades nacionales, y adoptará medidas eficaces para promover el abandono del consumo de tabaco y el tratamiento adecuado de la dependencia del tabaco.

2. Con ese fin, cada Parte procurará lo siguiente:

a) idear y aplicar programas eficaces de promoción del abandono del consumo de tabaco en lugares tales como instituciones docentes, unidades de salud, lugares de trabajo y entornos deportivos;

b) incorporar el diagnóstico y el tratamiento de la dependencia del tabaco y servicios de asesoramiento sobre el abandono del tabaco en programas, planes y estrategias nacionales de salud y educación, con la participación de profesionales de la salud, trabajadores comunitarios y asistentes sociales, según proceda;

c) establecer en los centros de salud y de rehabilitación programas de diagnóstico, asesoramiento, prevención y tratamiento de la dependencia del tabaco; y

d) colaborar con otras Partes para facilitar la accesibilidad y asequibilidad de los tratamientos de la dependencia del tabaco, incluidos productos farmacéuticos, de conformidad con el artículo 22. Dichos productos y sus componentes pueden ser medicamentos, productos usados para administrar medicamentos y medios diagnósticos cuando proceda.

PARTE IV: MEDIDAS RELACIONADAS CON LA REDUCCIÓN DE LA OFERTA DE TABACO

Artículo 15

Comercio ilícito de productos de tabaco[1]

1. Las Partes reconocen que la eliminación de todas las formas de comercio ilícito de productos de tabaco, como el contrabando, la fabricación ilícita y la falsificación, y la elaboración y aplicación a este respecto de una legislación nacional y de acuerdos subregionales, regionales y mundiales son componentes esenciales del control del tabaco.

2. Cada Parte adoptará y aplicará medidas legislativas, ejecutivas, administrativas u otras medidas eficaces para que todos los paquetes o envases de productos de tabaco y todo empaquetado externo de dichos productos lleven una indicación que ayude a las Partes a determinar el origen de los productos de tabaco y, de conformidad con la legislación nacional y los acuerdos bilaterales o multilaterales pertinentes, ayude a las Partes a determinar el punto de desviación y a vigilar, documentar y controlar el movimiento de los productos de tabaco y su situación legal. Además, cada Parte:

a) exigirá que todos los paquetes y envases de productos de tabaco para uso al detalle y al por mayor que se vendan en su mercado interno lleven la declaración: *«Venta autorizada únicamente en (insertar el nombre del país o de la unidad subnacional, regional o federal)»*, o lleven cualquier otra indicación útil en la que figure el destino final o que ayude a las autoridades a determinar si está legalmente autorizada la venta del producto en el mercado interno; y

b) examinará, según proceda, la posibilidad de establecer un régimen práctico de seguimiento y localización que dé más garantías al sistema de distribución y ayude en la investigación del comercio ilícito.

3. Cada Parte exigirá que la información o las indicaciones que ha de llevar el empaquetado según el párrafo 2 del presente artículo figuren en forma legible y/o en el idioma o los idiomas principales del país.

4. Con miras a eliminar el comercio ilícito de productos de tabaco, cada Parte:

a) hará un seguimiento del comercio transfronterizo de productos de tabaco, incluido el comercio ilícito, reunirá datos sobre el particular e intercambiará información entre autoridades aduaneras, tributarias y otras autoridades, según proceda y de conformidad con la legislación nacional y los acuerdos bilaterales o multilaterales pertinentes aplicables;

---

[1] Durante todo el proceso de prenegociación y negociación del Convenio Marco se ha debatido extensamente la posibilidad de adoptar pronto un protocolo sobre el comercio ilícito de productos de tabaco. El ONI podría iniciar la negociación de dicho protocolo inmediatamente después de la adopción del Convenio Marco, o podría hacerlo la Conferencia de las Partes en una etapa posterior.

b) promulgará o fortalecerá legislación, con sanciones y recursos apropiados, contra el comercio ilícito de productos de tabaco, incluidos los cigarrillos falsificados y de contrabando;

c) adoptará medidas apropiadas para garantizar que todos los cigarrillos y productos de tabaco falsificados y de contrabando y todo equipo de fabricación de éstos que se hayan decomisado se destruyan aplicando métodos inocuos para el medio ambiente cuando sea factible, o se eliminen de conformidad con la legislación nacional;

d) adoptará y aplicará medidas para vigilar, documentar y controlar el almacenamiento y la distribución de productos de tabaco que se encuentren o se desplacen en su jurisdicción en régimen de suspensión de impuestos o derechos; y

e) adoptará las medidas que proceda para posibilitar la incautación de los beneficios derivados del comercio ilícito de productos de tabaco.

5. La información recogida con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 4(*a*) y 4(*d*) del presente artículo será transmitida, según proceda, en forma global por las Partes en sus informes periódicos a la Conferencia de las Partes, de conformidad con el artículo 21.

6. Las Partes promoverán, según proceda y conforme a la legislación nacional, la cooperación entre los organismos nacionales, así como entre las organizaciones intergubernamentales regionales e internacionales pertinentes, en lo referente a investigaciones, enjuiciamientos y procedimientos judiciales con miras a eliminar el comercio ilícito de productos de tabaco. Se prestará especial atención a la cooperación a nivel regional y subregional para combatir el comercio ilícito de productos de tabaco.

7. Cada Parte procurará adoptar y aplicar medidas adicionales, como la expedición de licencias, cuando proceda, para controlar o reglamentar la producción y distribución de los productos de tabaco a fin de prevenir el comercio ilícito.

Artículo 16

Ventas a menores y por menores

1. Cada Parte adoptará y aplicará en el nivel gubernamental apropiado medidas legislativas, ejecutivas, administrativas u otras medidas eficaces para prohibir la venta de productos de tabaco a los menores de la edad que determine la legislación interna, la legislación nacional o a los menores de 18 años. Dichas medidas podrán consistir en lo siguiente:

a) exigir que todos los vendedores de productos de tabaco indiquen, en un anuncio claro y destacado situado en el interior de su local, la prohibición de la venta de productos de tabaco a los menores y, en caso de duda, soliciten que cada comprador de tabaco demuestre que ha alcanzado la mayoría de edad;

b) prohibir que los productos de tabaco en venta estén directamente accesibles, como en los estantes de los almacenes;

c) prohibir la fabricación y venta de dulces, refrigerios, juguetes y otros objetos que tengan forma de productos de tabaco y puedan resultar atractivos para los menores; y

d) garantizar que las máquinas expendedoras de tabaco bajo su jurisdicción no sean accesibles a los menores y no promuevan la venta de productos de tabaco a los menores.

2. Cada Parte prohibirá o promoverá la prohibición de la distribución gratuita de productos de tabaco al público y especialmente a los menores.

3. Cada Parte procurará prohibir la venta de cigarrillos sueltos o en paquetes pequeños que vuelvan más asequibles esos productos a los menores de edad.

4. Las Partes reconocen que, para que sean más eficaces, las medidas encaminadas a impedir la venta de productos de tabaco a los menores de edad deben aplicarse, cuando proceda, conjuntamente con otras disposiciones previstas en el presente Convenio.

5. A la hora de firmar, ratificar, aceptar o aprobar el presente Convenio o de adherirse al mismo, o en cualquier otro momento posterior, toda Parte podrá indicar mediante una declaración escrita que se compromete a prohibir la introducción de máquinas expendedoras de tabaco dentro de su jurisdicción o, según proceda, a prohibir completamente las máquinas expendedoras de tabaco. El Depositario distribuirá a todas las Partes en el Convenio las declaraciones que se formulen de conformidad con el presente artículo.

6. Cada Parte adoptará y aplicará medidas legislativas, ejecutivas, administrativas u otras medidas eficaces, con inclusión de sanciones contra los vendedores y distribuidores, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los párrafos 1 a 5 del presente artículo.

7. Cada Parte debería adoptar y aplicar, según proceda, medidas legislativas, ejecutivas, administrativas u otras medidas eficaces para prohibir la venta de productos de tabaco por personas de una edad menor a la establecida en la legislación interna, la legislación nacional o por menores de 18 años.

Artículo 17

Apoyo a actividades alternativas económicamente viables

Las Partes, en cooperación entre sí y con las organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales competentes, promoverán según proceda alternativas económicamente viables para los trabajadores, los cultivadores y eventualmente, los pequeños vendedores de tabaco.

PARTE V: PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Artículo 18

Protección del medio ambiente y de la salud de las personas

En cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el presente Convenio, las Partes acuerdan prestar debida atención a la protección ambiental y a la salud de las personas en relación con el medio ambiente por lo que respecta al cultivo de tabaco y a la fabricación de productos de tabaco, en sus respectivos territorios.

PARTE VI: CUESTIONES RELACIONADAS CON LA RESPONSABILIDAD

Artículo 19

Responsabilidad

1. Con fines de control del tabaco, las Partes considerarán la adopción de medidas legislativas o la promoción de sus leyes vigentes, cuando sea necesario, para ocuparse de la responsabilidad penal y civil, inclusive la compensación cuando proceda.

2. Las Partes cooperarán entre sí en el intercambio de información por intermedio de la Conferencia de las Partes, de conformidad con el artículo 21, a saber:

a) información, de conformidad con el párrafo 3(*a*) del artículo 20, sobre los efectos en la salud del consumo de productos de tabaco y la exposición al humo de tabaco; y

b) información sobre la legislación y los reglamentos vigentes y sobre la jurisprudencia pertinente.

3. Las Partes, según proceda y según hayan acordado entre sí, dentro de los límites de la legislación, las políticas y las prácticas jurídicas nacionales, así como de los tratados vigentes aplicables, se prestarán recíprocamente ayuda en los procedimientos judiciales relativos a la responsabilidad civil y penal, de forma coherente con el presente Convenio.

4. El Convenio no afectará en absoluto a los derechos de acceso de las Partes a los tribunales de las otras Partes, donde existan esos derechos, ni los limitará en modo alguno.

5. La Conferencia de las Partes podrá considerar, si es posible, en una etapa temprana, teniendo en cuenta los trabajos en curso en foros internacionales pertinentes, cuestiones relacionadas con la responsabilidad, incluidos enfoques internacionales apropiados de dichas cuestiones y medios idóneos para apoyar a las Partes, cuando así lo soliciten, en sus actividades legislativas o de otra índole de conformidad con el presente artículo.

PARTE VII: COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA Y COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN

Artículo 20

Investigación, vigilancia e intercambio de información

1. Las Partes se comprometen a elaborar y promover investigaciones nacionales y a coordinar programas de investigación regionales e internacionales sobre control del tabaco. Con ese fin, cada Parte:

a) iniciará, directamente o por conducto de organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales y de otros órganos competentes, investigaciones y evaluaciones científicas, cooperará en ellas y promoverá y alentará así investigaciones que aborden los factores determinantes y las consecuencias del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco e investigaciones tendentes a identificar cultivos alternativos; y

b) promoverá y fortalecerá, con el respaldo de organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales y de otros órganos competentes, la capacitación y el apoyo destinados a todos los que se ocupen de actividades de control del tabaco, incluidas la investigación, la ejecución y la evaluación.

2. Las Partes establecerán, según proceda, programas de vigilancia nacional, regional y mundial de la magnitud, las pautas, los determinantes y las consecuencias del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco. Con ese fin, las Partes integrarán programas de vigilancia del tabaco en los programas nacionales, regionales y mundiales de vigilancia sanitaria para que los datos se puedan cotejar y analizar a nivel regional e internacional, según proceda.

3. Las Partes reconocen la importancia de la asistencia financiera y técnica de las organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales y de otros órganos. Cada Parte procurará:

a) establecer progresivamente un sistema nacional de vigilancia epidemiológica del consumo de tabaco y de los indicadores sociales, económicos y de salud conexos;

b) cooperar con organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales y con otros órganos competentes, incluidos organismos gubernamentales y no gubernamentales, en la vigilancia regional y mundial del tabaco y en el intercambio de información sobre los indicadores especificados en el párrafo 3(*a*) del presente artículo; y

c) cooperar con la Organización Mundial de la Salud en la elaboración de directrices o procedimientos de carácter general para definir la recopilación, el análisis y la difusión de datos de vigilancia relacionados con el tabaco.

4. Las Partes, con arreglo a la legislación nacional, promoverán y facilitarán el intercambio de información científica, técnica, socioeconómica, comercial y jurídica de dominio público, así como de información sobre las prácticas de la industria tabacalera y sobre el cultivo de tabaco, que sea pertinente para este Convenio, y al hacerlo tendrán en cuenta y abordarán las necesidades especiales de las Partes que sean países en desarrollo o tengan economías en transición. Cada Parte procurará:

a) establecer progresivamente y mantener una base de datos actualizada sobre las leyes y reglamentos de control del tabaco y, según proceda, información sobre su aplicación, así como sobre la jurisprudencia pertinente, y cooperar en la elaboración de programas de control del tabaco a nivel regional y mundial;

b) compilar progresivamente y actualizar datos procedentes de los programas nacionales de vigilancia, de conformidad con el párrafo 3(*a*) del presente artículo; y

c) cooperar con organizaciones internacionales competentes para establecer progresivamente y mantener un sistema mundial con objeto de reunir regularmente y difundir información sobre la producción y manufactura del tabaco y sobre las actividades de la industria tabacalera que tengan repercusiones para este Convenio o para las actividades nacionales de control del tabaco.

5. Las Partes deberán cooperar en las organizaciones intergubernamentales regionales e internacionales y en las instituciones financieras y de desarrollo a que pertenezcan, a fin de fomentar y alentar el suministro de recursos técnicos y financieros a la Secretaría del Convenio para ayudar a las Partes que sean paí-

ses en desarrollo o tengan economías en transición a cumplir con sus compromisos de vigilancia, investigación e intercambio de información.

Artículo 21
Presentación de informes e intercambio de información

1. Cada Parte presentará a la Conferencia de las Partes, por conducto de la Secretaría, informes periódicos sobre su aplicación del Convenio, que deberían incluir lo siguiente:

a) información sobre las medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole adoptadas para aplicar el Convenio;

b) información, según proceda, sobre toda limitación u obstáculo surgido en la aplicación del Convenio y sobre las medidas adoptadas para superar esos obstáculos;

c) información, según proceda, sobre la ayuda financiera o técnica suministrada o recibida para actividades de control del tabaco;

d) información sobre la vigilancia y la investigación especificadas en el artículo 20; y

e) información conforme a lo especificado en los artículos 6.3, 13.2, 13.3, 13.4(*d*), 15.5 y 19.2.

2. La frecuencia y la forma de presentación de esos informes de todas las Partes serán determinadas por la Conferencia de las Partes. Cada Parte elaborará su informe inicial en el término de los dos años siguientes a la entrada en vigor de este Convenio para dicha Parte.

3. La Conferencia de las Partes, de conformidad con los artículos 22 y 26, considerará mecanismos para ayudar a las Partes que sean países en desarrollo o tengan economías en transición, a petición de esas Partes, a cumplir con sus obligaciones estipuladas en este artículo.

4. La presentación de informes y el intercambio de información previstos en el presente Convenio estarán sujetos a la legislación nacional relativa a la confidencialidad y la privacidad. Las Partes protegerán, según decidan de común acuerdo, toda información confidencial que se intercambie.

Artículo 22
Cooperación científica, técnica y jurídica y prestación de asesoramiento especializado

1. Las Partes cooperarán directamente o por conducto de los organismos internacionales competentes a fin de fortalecer su capacidad para cumplir las obligaciones dimanantes de este Convenio, teniendo en cuenta las necesidades de las Partes que sean países en desarrollo o tengan economías en transición. Esa cooperación promoverá la transferencia de conocimientos técnicos, científicos y jurídicos especializados y de tecnología, según se haya decidido de común acuerdo, con objeto de establecer y fortalecer estrategias, planes y programas nacionales de control del tabaco encaminados, entre otras cosas, a lo siguiente:

a) facilitar el desarrollo, la transferencia y la adquisición de tecnología, conocimiento, aptitudes, capacidad y competencia técnica relacionados con el control del tabaco;

b) prestar asesoramiento técnico, científico, jurídico y de otra índole a fin de establecer y fortalecer estrategias, planes y programas nacionales de control del tabaco, con miras a la aplicación del Convenio mediante, entre otras cosas, lo siguiente:

i) ayuda, cuando así se solicite, para crear una sólida base legislativa, así como programas técnicos, en particular programas de prevención del inicio del consumo de tabaco, promoción del abandono del tabaco y protección contra la exposición al humo de tabaco;

ii) ayuda, según proceda, a los trabajadores del sector del tabaco para desarrollar de manera económicamente viable medios de subsistencia alternativos apropiados que sean económicamente y legalmente viables;

iii) ayuda, según proceda, a los cultivadores de tabaco para llevar a efecto la transición de la producción agrícola hacia cultivos alternativos de manera económicamente viable;

c) respaldar programas de formación o sensibilización apropiados para el personal pertinente, según lo dispuesto en el artículo 12;

d) proporcionar, según proceda, el material, el equipo y los suministros necesarios, así como apoyo logístico, para las estrategias, planes y programas de control del tabaco;

e) determinar métodos de control del tabaco, incluido el tratamiento integral de la adicción a la nicotina; y

f) promover, según proceda, investigaciones encaminadas a mejorar la asequibilidad del tratamiento integral de la adicción a la nicotina.

2. La Conferencia de las Partes promoverá y facilitará la transferencia de conocimientos técnicos, científicos y jurídicos especializados y de tecnología con el apoyo financiero garantizado de conformidad con el artículo 26.

PARTE VIII: ARREGLOS INSTITUCIONALES Y RECURSOS FINANCIEROS

Artículo 23

Conferencia de las Partes

1. Por el presente se establece una Conferencia de las Partes. La primera reunión de la Conferencia de las Partes será convocada por la Organización Mundial de la Salud a más tardar un año después de la entrada en vigor de este Convenio. La Conferencia determinará en su primera reunión el lugar y las fechas de las reuniones subsiguientes que se celebrarán regularmente.

2. Se celebrarán reuniones extraordinarias de la Conferencia de las Partes en las ocasiones en que la Conferencia lo considere necesario, o cuando alguna de las Partes lo solicite por escrito, siempre que, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que la Secretaría del Convenio haya comunicado a las Partes la solicitud, ésta reciba el apoyo de al menos un tercio de las Partes.

3. La Conferencia de las Partes adoptará por consenso su Reglamento Interior en su primera reunión.

4. La Conferencia de las Partes adoptará por consenso sus normas de gestión financiera, que regirán también el financiamiento de cualquier órgano subsidiario que pueda establecer, así como las disposiciones financieras que regirán el funcionamiento de la Secretaría. En cada reunión ordinaria adoptará un presupuesto para el ejercicio financiero hasta la siguiente reunión ordinaria.

5. La Conferencia de las Partes examinará regularmente la aplicación del Convenio, adoptará las decisiones necesarias para promover su aplicación eficaz y podrá adoptar protocolos, anexos y enmiendas del Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 33. Para ello:

a) promoverá y facilitará el intercambio de información de conformidad con los artículos 20 y 21;

b) promoverá y orientará el establecimiento y el perfeccionamiento periódico de metodologías comparables de investigación y acopio de datos, además de las previstas en el artículo 20, que sean pertinentes para la aplicación del Convenio;

c) promoverá, según proceda, el desarrollo, la aplicación y la evaluación de estrategias, planes, programas, políticas, legislación y otras medidas;

d) considerará los informes que le presenten las Partes de conformidad con el artículo 21 y adoptará informes regulares sobre la aplicación del Convenio;

e) promoverá y facilitará la movilización de recursos financieros para la aplicación del Convenio de conformidad con el artículo 26;

f) establecerá los órganos subsidiarios necesarios para cumplir con el objetivo del Convenio;

g) recabará, cuando corresponda, los servicios, la cooperación y la información de las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones y órganos intergubernamentales y no gubernamentales internacionales y regionales competentes y pertinentes como medio para fortalecer la aplicación del Convenio; y

h) considerará otras medidas, según proceda, para alcanzar el objetivo del Convenio, teniendo presente la experiencia adquirida en su aplicación.

6. La Conferencia de las Partes establecerá los criterios para la participación de observadores en sus reuniones.

Artículo 24
Secretaría

1. La Conferencia de las Partes designará una secretaría permanente y adoptará disposiciones para su funcionamiento. La Conferencia de las Partes procurará hacer esto en su primera reunión.

2. Hasta que se haya designado y establecido una secretaría permanente, las funciones de secretaría de este Convenio estarán a cargo de la Organización Mundial de la Salud.

3. Las funciones de la Secretaría serán las siguientes:

a) adoptar disposiciones para las reuniones de la Conferencia de las Partes y de cualquiera de sus órganos subsidiarios y prestarles los servicios necesarios;

b) transmitir los informes que haya recibido en virtud del Convenio;

c) prestar apoyo a las Partes, en particular a las que sean países en desarrollo o tengan economías en transición, cuando así lo soliciten, en la recopilación y transmisión de la información requerida de conformidad con las disposiciones del Convenio;

d) preparar informes sobre sus actividades en el marco de este Convenio, siguiendo las orientaciones de la Conferencia de las Partes, y someterlos a la Conferencia de las Partes;

e) asegurar, bajo la orientación de la Conferencia de las Partes, la coordinación necesaria con las organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales y otros órganos competentes;

f) concertar, bajo la orientación de la Conferencia de las Partes, los arreglos administrativos y contractuales que sean necesarios para el ejercicio eficaz de sus funciones; y

g) desempeñar otras funciones de secretaría especificadas en el Convenio y en cualquiera de sus protocolos, y las que determine la Conferencia de las Partes.

Artículo 25
Relaciones entre la Conferencia de las Partes y las organizaciones intergubernamentales

Para prestar cooperación técnica y financiera a fin de alcanzar el objetivo de este Convenio, la Conferencia de las Partes podrá solicitar la cooperación de organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales competentes, incluidas las instituciones de financiamiento y desarrollo.

Artículo 26
Recursos financieros

1. Las Partes reconocen la importancia que tienen los recursos financieros para alcanzar el objetivo del presente Convenio.

2. Cada Parte prestará apoyo financiero para sus actividades nacionales destinadas a alcanzar el objetivo del Convenio, de conformidad con sus planes, prioridades y programas nacionales.

3. Las Partes promoverán, según proceda, la utilización de vías bilaterales, regionales, subregionales y otros canales multilaterales para financiar la elaboración y el fortalecimiento de programas multisectoriales integrales de control del tabaco de las Partes que sean países en desarrollo y de las que tengan economías en transición. Por consiguiente, deben abordarse y apoyarse, en el contexto de estrategias nacionales de desarrollo sostenible, alternativas económicamente viables a la producción de tabaco, entre ellas la diversificación de cultivos.

4. Las Partes representadas en las organizaciones intergubernamentales regionales e internacionales y las instituciones financieras y de desarrollo pertinentes alentarán a estas entidades a que faciliten asistencia financiera a las Partes que sean países en desarrollo y a las que tengan economías en transición para ayu-

darlas a cumplir sus obligaciones en virtud del presente Convenio, sin limitar los derechos de participación en esas organizaciones.

5. Las Partes acuerdan lo siguiente:

a) a fin de ayudar a las Partes a cumplir sus obligaciones en virtud del Convenio, se deben movilizar y utilizar en beneficio de todas las Partes, en especial de los países en desarrollo y los países con economías en transición, todos los recursos pertinentes, existentes o potenciales, ya sean financieros, técnicos o de otra índole, tanto públicos como privados, disponibles para actividades de control del tabaco;

b) la Secretaría informará a las Partes que sean países en desarrollo y a las que tengan economías en transición, previa solicitud, sobre fuentes de financiamiento disponibles para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Convenio;

c) la Conferencia de las Partes en su primera reunión examinará las fuentes y mecanismos existentes y potenciales de asistencia sobre la base de un estudio realizado por la Secretaría y de otra información pertinente, y considerará su adecuación; y

d) los resultados de este examen serán tenidos en cuenta por la Conferencia de las Partes a la hora de determinar la necesidad de mejorar los mecanismos existentes o establecer un fondo mundial voluntario u otros mecanismos financieros apropiados para canalizar recursos financieros adicionales, según sea necesario, a las Partes que sean países en desarrollo y a las que tengan economías en transición para ayudarlas a alcanzar los objetivos del Convenio.

PARTE IX: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Artículo 27

Solución de controversias

1. Si surge una controversia entre dos o más Partes respecto de la interpretación o la aplicación del presente Convenio, esas Partes procurarán resolver la controversia por vía diplomática mediante negociación o cualquier otro medio pacífico de su elección, por ejemplo buenos oficios, mediación o conciliación. El hecho de que no se llegue a un acuerdo mediante buenos oficios, mediación o conciliación no eximirá a las Partes en la controversia de la responsabilidad de seguir tratando de resolverla.

2. Al ratificar, aceptar, aprobar o confirmar oficialmente el Convenio, al adherirse a él, o en cualquier momento después de ello, un Estado u organización de integración económica regional podrá declarar por escrito al Depositario que, en caso de controversia no resuelta de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, acepta como obligatorio un arbitraje especial de acuerdo con los procedimientos que adopte por consenso la Conferencia de las Partes.

3. Las disposiciones del presente artículo se aplicarán a todos los protocolos y a las Partes en dichos protocolos, a menos que en ellos se disponga otra cosa.

PARTE X: DESARROLLO DEL CONVENIO

Artículo 28
Enmiendas del presente Convenio

1. Cualquiera de las Partes podrá proponer enmiendas del presente Convenio. Dichas enmiendas serán examinadas por la Conferencia de las Partes.

2. Las enmiendas del Convenio serán adoptadas por la Conferencia de las Partes. La Secretaría comunicará a las Partes el texto del proyecto de enmienda al menos seis meses antes de la reunión en la que se proponga su adopción. La Secretaría comunicará asimismo los proyectos de enmienda a los signatarios del Convenio y, a título informativo, al Depositario.

3. Las Partes harán todo lo posible por llegar a un acuerdo por consenso sobre cualquier propuesta de enmienda del Convenio. Si se agotan todas las posibilidades de llegar a un acuerdo por consenso, como último recurso la enmienda será adoptada por una mayoría de tres cuartos de las Partes presentes y votantes en la reunión. A los efectos del presente artículo, por «Partes presentes y votantes» se entiende las Partes presentes que emitan un voto a favor o en contra. La Secretaría comunicará toda enmienda adoptada al Depositario, y éste la hará llegar a todas las Partes para su aceptación.

4. Los instrumentos de aceptación de las enmiendas se entregarán al Depositario. Las enmiendas adoptadas de conformidad con el párrafo 3 del presente artículo entrarán en vigor, para las Partes que las hayan aceptado, al nonagésimo día contado desde la fecha en que el Depositario haya recibido instrumentos de aceptación de por lo menos dos tercios de las Partes en el Convenio.

5. Las enmiendas entrarán en vigor para las demás Partes al nonagésimo día contado desde la fecha en que se haya entregado al Depositario el instrumento de aceptación de las enmiendas en cuestión.

Artículo 29
Adopción y enmienda de los anexos del presente Convenio

1. Los anexos y enmiendas del presente Convenio se propondrán, se adoptarán y entrarán en vigor de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 28.

2. Los anexos del Convenio formarán parte integrante de éste y, salvo que se disponga expresamente otra cosa, toda referencia al Convenio constituirá al mismo tiempo una referencia a sus anexos.

3. En los anexos sólo se incluirán listas, formularios y otros materiales descriptivos relacionados con cuestiones de procedimiento y aspectos científicos, técnicos o administrativos.

PARTE XI: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 30
Reservas

No podrán formularse reservas a este Convenio.

Artículo 31
Denuncia

1. En cualquier momento después de un plazo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor del Convenio para una Parte, esa Parte podrá denunciar el Convenio, previa notificación por escrito al Depositario.

2. La denuncia surtirá efecto al cabo de un año contado desde la fecha en que el Depositario haya recibido la notificación correspondiente o, posteriormente, en la fecha que se indique en dicha notificación.

3. Se considerará que la Parte que denuncia el Convenio denuncia asimismo todo protocolo en que sea Parte.

Artículo 32
Derecho de voto

1. Salvo lo dispuesto en el párrafo 2 del presente artículo, cada Parte en el Convenio tendrá un voto.

2. Las organizaciones de integración económica regional, en los asuntos de su competencia, ejercerán su derecho de voto con un número de votos igual al número de sus Estados Miembros que sean Partes en el Convenio. Esas organizaciones no ejercerán su derecho de voto si cualquiera de sus Estados Miembros ejerce el suyo, y viceversa.

Artículo 33
Protocolos

1. Cualquier Parte podrá proponer protocolos. Dichas propuestas serán examinadas por la Conferencia de las Partes.

2. La Conferencia de las Partes podrá adoptar protocolos del presente Convenio. Al adoptar tales protocolos deberá hacerse todo lo posible para llegar a un consenso. Si se agotan todas las posibilidades de llegar a un acuerdo por consenso, como último recurso el protocolo será adoptado por una mayoría de tres cuartos de las Partes presentes y votantes en la reunión. A los efectos del presente artículo, por «Partes presentes y votantes» se entiende las Partes presentes que emitan un voto a favor o en contra.

3. El texto de todo protocolo propuesto será comunicado a las Partes por la Secretaría al menos seis meses antes de la reunión en la cual se vaya a proponer para su adopción.

4. Sólo las Partes en el Convenio podrán ser Partes en un protocolo del Convenio.

5. Cualquier protocolo del Convenio sólo será vinculante para las Partes en el protocolo en cuestión. Sólo las Partes en un protocolo podrán adoptar decisiones sobre asuntos exclusivamente relacionados con el protocolo en cuestión.

6. Las condiciones para la entrada en vigor del protocolo serán las establecidas por ese instrumento.

Artículo 34
Firma

El presente Convenio estará abierto a la firma de todos los Miembros de la Organización Mundial de la Salud, de todo Estado que no sea Miembro de la Organización Mundial de la Salud pero sea miembro de las Naciones Unidas, así como de las organizaciones de integración económica regional, en la sede de la Organización Mundial de la Salud, en Ginebra, desde el 16 de junio de 2003 hasta el 22 de junio de 2003, y posteriormente en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, desde el 30 de junio de 2003 hasta el 29 de junio de 2004.

Artículo 35
Ratificación, aceptación, aprobación, confirmación oficial o adhesión

1. El Convenio estará sujeto a la ratificación, aceptación, aprobación o adhesión de los Estados y a la confirmación oficial o la adhesión de las organizaciones de integración económica regional. Quedará abierto a la adhesión a partir del día siguiente a la fecha en que el Convenio quede cerrado a la firma. Los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación, confirmación oficial o adhesión se depositarán en poder del Depositario.

2. Las organizaciones de integración económica regional que pasen a ser Partes en el Convenio sin que lo sea ninguno de sus Estados Miembros quedarán sujetas a todas las obligaciones que les incumban en virtud del Convenio. En el caso de las organizaciones que tengan uno o más Estados Miembros que sean Partes en el Convenio, la organización y sus Estados Miembros determinarán su respectiva responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones que les incumban en virtud del Convenio. En esos casos, la organización y los Estados Miembros no podrán ejercer simultáneamente derechos conferidos por el Convenio.

3. Las organizaciones de integración económica regional expresarán en sus instrumentos de confirmación oficial o de adhesión el alcance de su competencia con respecto a las cuestiones regidas por el Convenio. Esas organizaciones comunicarán además al Depositario toda modificación sustancial en el alcance de su competencia, y el Depositario la comunicará a su vez a las Partes.

Artículo 36
Entrada en vigor

1. El presente Convenio entrará en vigor al nonagésimo día contado desde la fecha en que haya sido depositado en poder del Depositario el cuadragésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación, confirmación oficial o adhesión.

2. Respecto de cada Estado que ratifique, acepte, apruebe el Convenio o se adhiera a él una vez satisfechas las condiciones relativas a la entrada en vigor establecidas en el párrafo 1 del presente artículo, el Convenio entrará en vigor al nonagésimo día contado desde la fecha en que el Estado haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

3. Respecto de cada organización de integración económica regional que deposite un instrumento de confirmación oficial o de adhesión, una vez satisfechas las condiciones relativas a la entrada en vigor estipuladas en el párrafo 1 del presente artículo, el Convenio entrará en vigor al nonagésimo día contado desde la fecha en que la organización haya depositado su instrumento de confirmación oficial o de adhesión.

4. A los efectos del presente artículo, los instrumentos depositados por una organización de integración económica regional no se considerarán adicionales a los depositados por los Estados Miembros de esa organización.

Artículo 37

Depositario

El Secretario General de las Naciones Unidas será el Depositario del Convenio, de las enmiendas de éste y de los protocolos y anexos aprobados de conformidad con los artículos 28, 29 y 33.

Artículo 38

Textos auténticos

El original del presente Convenio, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, se depositará en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: hace algunos minutos hice mención respecto a la forma en que se procede al tratamiento de este proyecto de ley, y voy a reiterarlo porque me parece importante hacerlo.

En el día de hoy la Comisión de Asuntos Internacionales recibió este proyecto de ley y hubo un pedido para que se votara sobre tablas; no se discutió y algunos legisladores plantearon un artículo aditivo que integra el informe que la Cámara debe considerar. En ese sentido, desearía que los señores Representantes lo pudieran leer.

Me preocupa que la Cámara tenga interés en aprobar este proyecto en la jornada de hoy en virtud de una información errónea que ha sido manejada en las últimas horas. Es una información que he recibido directamente, porque se me pidió -como seguramente a otros legisladores- que el proyecto se aprobara antes de la finalización del mes de junio, porque Uruguay tenía un plazo que cumplir, que irremediablemente vencía el 29 de junio.

Creo que es muy importante decir a la Cámara -debo hacerlo, en mi calidad de miembro informante- que al Uruguay no le vence ningún plazo el 29 de junio. Por lo tanto, también me parece que es importante que tengamos en cuenta que el proyecto tiende a aprobar la participación activa de Uruguay en una Convención para el Control del Tabaco.

Obviamente, este es un tema que va a generar discusión y sé que hay señores legisladores que tienen interés en participar en el debate de este tema. Dado que no existe la perentoriedad que se ha señalado, este proyecto bien puede esperar a ser considerado, como corresponde, en un régimen normal, donde pueda discutirse el alcance del tema.

Voy a hacer referencia a los artículos del proyecto en los que, precisamente, hay un error de concepción en cuanto al alcance de la exigencia de los plazos. Existe una disposición de la Convención -creo que es importante decirlo, aunque va de suyo que si la Cámara lo está tratando es porque Uruguay lo firmó-, concretamente el artículo 34, que señala que el presente Convenio estará abierto a la firma de todos los Miembros de la Organización Mundial de la Salud, en Ginebra, desde el 16 de junio de 2003 hasta el 22 de junio de 2003. Agrega que, posteriormente, lo estará en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, desde el 30 de junio de 2003 hasta el 29 de junio de 2004. Lo que Uruguay debió hacer, e hizo, fue firmar este Convenio antes del 29 de junio de 2004. Y, por supuesto, como no lo hace absolutamente ningún tratado ni ningún convenio internacional, ninguna norma de este documento dice que quien no ratifique eso en determinados plazos, no es parte. Además, el Convenio empieza a funcionar activamente después de ene cantidad de ratificaciones.

Por supuesto, si la Cámara tiene voluntad de tomar una decisión sobre este tema rápidamente y sin discusión -advierto que hay legisladores que tienen interés en discutir, pero yo desearía hacer un informe que diera a la Cámara una visión sobre el Convenio-, lo puede aprobar. Pero como se ha manejado y se ha dicho que Uruguay debe ratificar este Convenio antes del día 29 de junio, debo decir que no es así. Como miembro informante debo informar a la Cámara, porque esta debe tener los tiempos suficientes para tratar este tema.

Fue por esa razón, señor Presidente, que yo hice una advertencia respecto del informe de la Comisión. Además, quiere la casualidad -esto quedará seguramente en los antecedentes de las pequeñas historias que la Cámara tiene- que yo no era miembro informante, pero a raíz de la votación en la Comisión que incluye un segundo artículo en el proyecto de ley por el que se aprueba este Convenio, hubo que cambiar de miembro informante y hubo que reformular en algún aspecto el informe de la Comisión. Me refiero al artículo 2°, porque el artículo 1° es el que dice: "Apruébase el Convenio [...]". El artículo 2° establece una obligación para Uruguay respecto de la aplicación de las cláusulas de este Convenio. Lo que allí se señala es que la aplicación de las normas del presente Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco en el territorio de la República Oriental del Uruguay estará sujeta a la sanción de las disposiciones legales que correspondan en cada caso, que no es otra cosa que recoger lo que el propio Convenio dice en algunas de sus cláusulas, es decir, que la aplicación de la norma corresponderá en

cada Estado nacional o en cada parte que lo firme, mediante la introducción, por la vía legal, de alguna de sus disposiciones. ¿Por qué? Porque la propia Convención reconoce que alguno de los aspectos vinculados con la aplicación del Convenio tiene que ver con cuestiones constitucionales y de jerarquía legal a nivel nacional.

Es por esa razón, señor Presidente, que nosotros desearíamos que este tema se considerara en la primera sesión ordinaria de julio, para lo cual no existe ningún inconveniente, sobre todo teniendo en cuenta el primer argumento, que me parece de mucho peso: desvirtuar las informaciones que corrían en torno a la obligación que tenía el Parlamento de aprobar esta norma antes del 29 de junio.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- El señor Diputado Trobo tendría que presentarnos una moción por escrito en relación con su solicitud.

SEÑOR TROBO.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: usted me pide que yo haga algo que reglamentariamente correspondería, pero no lo voy a hacer. No lo voy a hacer porque, en todo caso, la Cámara debería razonar sobre los aspectos que yo he señalado y considerar el informe de la Comisión. Yo no voy a presentar un aditivo esta noche porque la Cámara tiene un informe que está en trámite, que he firmado y han firmado todos los miembros de la Comisión, y que tiene la resolución de la Comisión adoptada esta tarde. Por esa razón, no lo voy a presentar, con el riesgo inclusive de que no se trate. Yo creo que la Cámara, en estas circunstancias, tiene un proyecto informado, firmado por todos los miembros -aun por los disidentes- y en el caso del informe, está en trámite y debe ser repartido para que la Cámara lo trate.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Tiene la palabra el señor Diputado Ronald Pais.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: en el mismo sentido, nosotros no acompañamos la urgencia, porque realmente nos ha sorprendido el planteamiento. No entendemos muy bien -quizás alguien nos lo pueda explicar- cuáles son las verdaderas razones de urgencia que motivan que tratemos sobre tablas un tema que tiene sus complejidades.

Nosotros no hemos seguido la discusión en Comisión, pero sabíamos que este tema se había debatido a nivel del Senado y que motivó de parte de nuestra bancada algún voto negativo. Además, dio origen a la presentación, por parte de señores legisladores del Partido Colorado, de un proyecto que establece, justamente, la necesidad de reglamentar por vía legal el Convenio.

Por lo tanto, esperábamos ver cómo se dilucidaba todo este asunto en la Comisión respectiva para tener los elementos de juicio, de manera de poder tomar una decisión y asumir una posición estudiada, mesurada, madurada. No nos parece conveniente legislar en estas condiciones. Estamos de acuerdo en que hay que hacer las cosas lo más rápido posible, pero a veces la velocidad nos puede llevar a no madurar los temas y a no actuar con la reflexión debida. Y en el caso de las leyes, eso es muy peligroso, señor Presidente.

Además, la sesión ya está en sus postrimerías y muchos legisladores se han retirado de Sala. Ante un tema que sin duda es importante, a partir del informe nos gustaría asesorarnos acerca de algunos aspectos particulares, pero no lo hemos podido hacer. Por lo tanto, como bien acaba de expresar el señor Diputado Trobo, al menos nos gustaría tener la chance de leer el informe. Repito que no nos parece que sea la mejor forma abordar el tratamiento de este proyecto en estas condiciones.

En consecuencia, no hemos acompañado ese criterio y adherimos a ese llamado a la reflexión colectiva del Cuerpo para que si no existe una razón verdadera de urgencia que haga que este proyecto tenga que ser tratado inevitablemente hoy, sea considerado en la primera sesión de julio. Si existe, debemos conocerla, pero hasta ahora no ha sido expresada. Si este no fuera el caso, no perderíamos, sino que, al contrario, ganaríamos, si damos una discusión profunda sobre este tema en la primera sesión de julio, con todos los elementos al alcance de todos los señores legisladores, pudiéndonos informar en nuestro caso del estado de situación de algún proyecto de ley que en los últimos minutos hemos sabido que existe. Tampoco sabíamos cuál era el estado de situación de este proyecto en la Cámara de Senadores. Todos esos elementos son para nosotros realmente importantes a los efectos de tomar una decisión definitiva.

Reiteramos nuestra postura: si se insistiera con el tratamiento del proyecto en estas condiciones desde nuestro punto de vista anormales o no usuales -llamémoslo así, ya que siempre se ha tratado en la Cámara y se ha tratado por parte de todas las bancadas que los legisladores tengamos todos los elementos de juicio a nuestro alcance para tomar una decisión-, no acompañaríamos con nuestro voto, lamentablemente, la aprobación, por no estar con los conocimientos y con la profundidad de estudio necesarios como para tomar una decisión final.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Tiene la palabra el señor Diputado Fonticiella.

SEÑOR FONTICIELLA.- Señor Presidente: seré muy breve para tratar de explicar que, conforme a las averiguaciones que hemos estado realizando, el país tendría hasta el 29 de junio la posibilidad de ratificar...

(Interrupción del señor Representante Trobo)

——Con todo respeto, señor Diputado Trobo, digo que escuché con mucha atención lo suyo y voy a explicar mi punto de vista, si usted me lo permite.

El país tendría hasta el 29 de junio la posibilidad de ser miembro ratificante. El numeral 1° del artículo 35 dice: "Quedará abierto a la adhesión a partir del día siguiente a la fecha en que el Convenio quede cerrado a la firma". Quiere decir que aquellos países firmantes que lleguen a depositar su instrumento de aceptación con posterioridad al 29 de junio no serán ratificantes, sino adherentes. Y será diferente el instrumento que deberá ser depositado y diferente será la vía por la cual el país deberá realizar esa aceptación.

Yo no estoy hablando de urgencias ni de no urgencias, sino de un acuerdo que el país ha firmado, que el Senado ha aprobado -el material de esa Cámara es interesante- y que contiene en su interior las salvaguardas de respeto de las leyes nacionales: los artículos 8°, 9°, 10, 11, 12 y 13 son los que prevén la aplicación de normas legales. Todos refieren a la normativa que el país tenga para utilizar. Esa es la explicación que quiero dar aunque, obviamente, el Parlamento es soberano al tomar su decisión.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FONTICIELLA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- La Mesa desea aclarar que hay tres señores Diputados anotados, que quedan solo catorce minutos de sesión y que hay que tomar una resolución.

Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: agradezco al señor Diputado Fonticiella, que sé que siempre tiene la mejor voluntad para tratar de aclarar la situación cuando hay un aspecto que alguno de nosotros no comprende.

Concretamente, he tomado conocimiento del texto en este momento. Por lo tanto, es muy probable que cometa errores y pido disculpas por ello. Cuando uno toma las cosas con esta premura, seguramente algo se le escapa. El artículo 34 dice: "El presente Convenio estará abierto a la firma de todos los Miembros de la Organización Mundial de la Salud [...] así como de las organizaciones de integración económica regional, en la sede de la Organización Mundial de la Salud, en Ginebra, desde el 16 de junio de 2003 hasta el 22 de junio de 2003, y posteriormente en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, desde el 30 de junio de 2003 hasta el 29 de junio de 2004". Quiere decir que está abierto a la firma hasta esta fecha.

El primer numeral del artículo 35 dice: "El Convenio estará sujeto a la ratificación, aceptación, aprobación o adhesión de los Estados y a la confirmación oficial o la adhesión de las organizaciones de integración económica regional. Quedará abierto a la adhesión a partir del día siguiente" -o sea, 30 de junio- "a la fecha en que el Convenio quede cerrado a la firma. Los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación, confirmación oficial o adhesión, se depositarán en poder del Depositario".

No he seguido el texto y quizás haya otra fecha que se me esté escapando. Pero parecería que esto no está indicando lo que el señor Diputado Fonticiella ha explicado.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Puede continuar el señor Diputado Fonticiella.

SEÑOR FONTICIELLA.- Señor Presidente: sin ningún ánimo de extender la discusión...

(Interrupción del señor Representante Trobo.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- El señor Diputado Fonticiella está en uso de la palabra; el señor Diputado Trobo puede pedirle una interrupción.

Puede continuar el señor Diputado Fonticiella.

SEÑOR FONTICIELLA.- Señor Presidente: con mucho gusto concederé una interrupción al señor Diputado Trobo, pero por respeto al señor Diputado Ronald Pais quiero contestarle.

Seguramente, no fui explícito o no fui entendido. Está muy claro lo que el señor Diputado Ronald Pais dice. Lo que estoy marcando es que el depósito de la ratificación significa depositar un instrumento. Pero para instrumentos que no sean la ratificación sino la adhesión, la presentación deberá hacerse por otras vías y el plazo quedará abierto a partir del 29 de junio. Es decir que si Uruguay ratifica y envía los instrumentos ratificatorios, lo puede hacer antes del 29 de junio y será un país parte ratificante; de lo contrario, será un país adherente. Eso es lo que he captado de los asesoramientos que he recibido, que no pretenden ser inamovibles ni tampoco la verdad absoluta, pero sí dar una explicación de por qué hemos solicitado esto, habida cuenta de que el país ya firmó.

Concedo ahora una interrupción al señor Diputado Trobo.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: aquí hay dos categorías: firmantes y adherentes. Uruguay ya firmó, por lo que es un país firmante. Esa es la cuestión. A partir del 29 de junio, todos los que ingresen lo harán como adherentes y la circunstancia no está referida a la fecha de la ratificación -es ratificación en Uruguay, pero puede ser aceptación, aprobación o confirmación según la legislación nacional de cada país que ingrese al acuerdo-, sino a la firma. Uruguay ya firmó y ahora lo que tiene que hacer es terminar el proceso interno. En ese caso, no se puede extrapolar, porque no lo dice el artículo 35. Allí se establece que el Convenio que está sujeto a la ratificación "quedará abierto a la adhesión a partir del día siguiente a la fecha en que el Convenio quede cerrado a la firma".

O sea que acá hay dos probabilidades: los que ingresan antes del 29 de junio y los que ingresan después de esa fecha. Aquellos que ingresan antes del 29 de junio tienen que firmar antes del 29 de junio; los que no firman antes del 29 de junio, no son firmantes, sino adherentes. Esa es la calidad que se modifica el 29 de junio y Uruguay ya tiene la calidad de firmante. Por lo tanto, no va a tener la calidad de adherente y no va a perder la de firmante.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Puede continuar el señor Diputado Fonticiella.

SEÑOR FONTICIELLA.- Señor Presidente: ...

SEÑOR PINTADO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FONTICIELLA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PINTADO.- Señor Presidente: lo que voy a decir tiene que ver con la moción que se va a leer a continuación.

Quiero dejar constancia de que la Comisión de Asuntos Internacionales, haciendo un esfuerzo colectivo de trabajo en condiciones que no son las mejores, quiso aprobar este Convenio. Aun con la voluntad mayoritaria de la Comisión, en lo personal, no acompañé el segundo artículo. Reitero: esta Comisión quiso poner a disposición del plenario el fruto de su esfuerzo y reconozco que las condiciones de trabajo no fueron las mejores.

También reconozco que hay una realidad política y es que en este momento no hay cincuenta Diputados presentes en Sala. De todas formas, si los hubiera -como hace un rato-, correríamos el riesgo de que el Convenio terminara votándose negativamente, por lo que sería peor la enmienda que el soneto.

Por lo tanto, por una realidad política evidente y para evitar males mayores, estoy mocionando para que este tema pase a ser considerado en la primera sesión del mes entrante.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Puede continuar el señor Diputado Fonticiella.

SEÑOR FONTICIELLA.- Señor Presidente: ...

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FONTICIELLA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Señor Presidente: quisiera transformar la profunda molestia que tengo

en preocupación; y lo voy a dejar solamente en preocupación.

Más allá de todas las interpretaciones legales que se puedan hacer con respecto a este tema, acá hay una cosa mucho más importante. Se trata de ratificar un Convenio que el país ya firmó, que fue firmado por decenas de países en el mundo, sobre un tema de enorme importancia. No estamos olvidando que al ratificar este Convenio comenzamos a delinear una política de Estado en algo tan importante como la prevención en el control del tabaco. Se están muriendo cinco mil uruguayos por año.

Por lo tanto, más allá de todos los artilugios legales que se expongan, ¡cómo no vamos a dar un mensaje de responsabilidad desde este Parlamento ratificando este Convenio!

Por eso estamos molestos, pero quisiéramos transformar nuestro sentimiento en una preocupación.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Puede continuar el señor Diputado Fonticiella.

SEÑOR FONTICIELLA.- Señor Presidente: deseo terminar en la misma línea que el señor Diputado Gallo Imperiale. Me explican que más de ciento noventa países han firmado este Convenio. A los noventa días de que cuarenta países hayan ratificado el Convenio, este entrará en vigencia. De ahí la importancia de sumar ratificaciones para que el Convenio entre en vigencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Pintado y Bayardi.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el tema en discusión se incorpore como tercer punto del orden del día de la primera sesión ordinaria de julio".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

36.- Preferencias.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: como hay dos mociones de urgencia en la Mesa y no hay cincuenta señores Diputados presentes en Sala para que sean aprobadas, vamos a proponer que esos asuntos se incluyan en el orden del día de la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Léase una moción presentada por los señores Diputados Cardozo Ferreira y Bayardi.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se incluya como quinto punto del orden del día de la próxima sesión el asunto correspondiente a la Carpeta N° 3900 (Repartido N° 1634), relativo a una minuta de comunicación al Ministerio de Economía y Finanzas respecto a solicitar prórroga para la licitación sobre gestión de activos financieros".

——En discusión.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: me parece que esta es una sesión de sorpresas. Yo no sé si esta es la misma minuta de comunicación que hoy votamos negativamente en la Comisión de Hacienda. Posteriormente, se puso a consideración una propuesta del señor Diputado Baráibar sobre la posibilidad de que la Comisión decidiera de todos modos elevar los antecedentes al plenario de la Cámara, como se hizo cuando el problema del TCB. Eso se vuelve a votar negativamente y ahora nos encontramos con que se presenta esta moción para que el asunto sea incluido en el orden del día de la próxima sesión.

(Interrupciones)

——Se puede hacer, pero pregunto cuántos votos se necesitan. Además, me parece que no vamos por buen camino: si el Parlamento empieza a actuar de esta manera, creo que va a ser muy complicado. No podemos sentar este precedente, no solo para esta Legislatura sino para otras. La voluntad de este Cuerpo siempre ha sido la de respetar las decisiones de los órganos asesores, salvo que existan algunas circunstancias en que se alcance el consenso necesario como para traer la discusión al plenario.

Realmente, quisiera informarme de si se trata de lo mismo; capaz que yo estoy equivocado, pero, de ser así, me quedo sorprendido.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Se trata de lo mismo. La Cámara tiene derecho a tomar posición respecto a si quiere incluir un asunto en el orden del día, lo que no quiere decir que lo esté sancionando.

Entiendo que una vez llegada la moción, la Mesa debe ponerla a consideración.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada.

(Se vota)

——Treinta en cuarenta y uno: AFIRMATIVA.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: quería preguntar a la Mesa si para esto se requiere mayoría simple o un quórum especial.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Según el artículo 43 del Reglamento de la Cámara de Representantes, para incluir un asunto en el orden del día se requiere mayoría simple.

Léase una moción presentada por la señora Diputada Argimón y el señor Diputado Bayardi.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se incluya como cuarto punto del orden del día de la próxima sesión, la minuta de comunicación contenida en la Carpeta N° 3899 (Repartido N° 1635), relativa a no innovar en materia aeronáutica".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y dos en cuarenta y uno: AFIRMATIVA.

37.- Levantamiento de la sesión.

SEÑOR BARÁIBAR.- ¿Me permite, señor Presidente?

Mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Se va a votar.

(Se vota)

——Treinta en treinta y ocho: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 59)

Dr. JOSÉ AMORÍN BATLLE

PRESIDENTE

Dr. José Pedro Montero

Prosecretario

Dr. Horacio D. Catalurda

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes